

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 01 de julio de 2017.

No. 52

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Convocatoria Nacional de Obra Pública de Licitaciones números SCOP-DOP-06BIS-2017 y SCOP-DOP-07BIS-2017 para la adjudicación de los Contratos de Obras Públicas a precios unitarios y tiempo determinado relativos a la terminación de las construcciones de los Centros de Salud ubicados en Uruachi, Municipio de Uruachi, y Basaseachi, Municipio de Ocampo, respectivamente.

Pág. 3379

-0-

ORGANISMO DESCENTRALIZADO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

CONVOCATORIA Estatal Licitación N° UACJ-LP-03-2017 relativa a la construcción de edificio para el Centro de Evaluación Académica.

Pág. 3380

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública N° 06/2017 Licitación N° DOPM-10-2017 relativa a la construcción de gazas para implementar el trébol en la intersección de la Ave. Colón y la Ave. Homero.

Pág. 3381

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública N° 07/2017 Licitación N° DOPM-12-2017 relativa a la ampliación de carril de la carretera Chihuahua a Aldama cuerpo izquierdo y puente, en la ciudad de Chihuahua.

Pág. 3382

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° MC-RED-ROCHA-201717048-051-17 relativa a la ampliación de red de alcantarillado sanitario en las calles Guadalupe Rocha, 4a., y 10a., en la localidad de Álvaro Obregón.

Pág. 3383

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° OP-051-2017 relativa a suministro y colocación de mezcla asfáltica para bacheo en vialidades primarias, secundarias y terciarias de Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 3384

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública N° CA-OM-11-2017, relativa a la concesión para prestar el servicio de alumbrado público al Municipio de Juárez, solicitado por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales.

Pág. 3385

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública N° OP-PRODEM17-0956 relativa a la rehabilitación con microcarpeta asfáltica en tramo de la Ave. Constitución Poniente.

Pág. 3386

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública N° OP-PRODEM17-0957 relativa a la rehabilitación con microcarpeta asfáltica en tramo de la Ave. Constitución Oriente.

Pág. 3388

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEMÓSACHIC

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° MT-2017-FISE-A-04 para la adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la ampliación de red de distribución eléctrica en la localidad de Agua Caliente de Tutuaca.

Pág. 3390

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3391 a la Pág. 3435

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a las obras que a continuación se señalan, mismas que se ejecutarán con recursos de los Oficios de Aprobación Presupuestal Nos.: 2017-FISE17-A-0045 y 2017-FISE17-A-0046, de fechas 25 y 26 de Mayo del 2017, emitidos por la Secretaría de Hacienda del Estado.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-DOP-06BIS-2017	TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SALUD, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE URUACHI, MUNICIPIO DE URUACHI, CHIH.	05 DE JULIO DEL 2017. A LAS 12:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: UBICADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URUACHI, SITA EN DOMICILIO CONOCIDO DE URUACHI, MPIO. DE URUACHI, CHIH.	07 DE JULIO DEL 2017. HASTA LAS 15:00 HRS.	11 DE JULIO DEL 2017 A LAS 10:00 HORAS	20 DE JULIO DEL 2017	240 DÍAS NATURALES	\$2'600,000.00
SCOP-DOP-07BIS-2017	TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SALUD, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BASASEACHI, MUNICIPIO DE OCAMPO, CHIH.	05 DE JULIO DEL 2017. A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: UBICADO EN LA PRESIDENCIA SECCIONAL DE BASASEACHI, SITA EN DOMICILIO CONOCIDO DE BASASEACHI, MPIO. DE OCAMPO, CHIH.	07 DE JULIO DEL 2017. HASTA LAS 15:00 HRS.	11 DE JULIO DEL 2017 A LAS 12:00 HORAS	20 DE JULIO DEL 2017	120 DÍAS NATURALES	\$4'000,000.00

En cada uno de los Contratos de Obra derivados de las Licitaciones antes mencionadas, se otorgará un anticipo por el 15% (Quince por ciento), para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar.

En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten (PARA LA LICITACIÓN No. SCOP-DOP-06-2017) estar inscritos bajo las Especialidades Nos: 131; 132; 133; 134; 135; 136; 137; 156; 167; 168; 170; 175; 183.1; 227; 233; 234; 311; 312; 333; 334; 335; 337 y 349 relativas a: Albañilería y Recubrimientos; Pintura; Falsos Plafones; Herrería; Cancelería; Vidriería; Carpintería; Viveros, parques y jardines; Terracerías para caminos y/o aeropistas; Excavaciones a cielo abierto; Acarreos; Terracerías para vialidades urbanas y suburbanas; Pavimentos de concreto asfáltico en estacionamientos y urbanizaciones; Sistemas fotovoltaicos, eólicos, de combustión interna u otras fuentes de energía, combinados o híbridos; Tableros; Subestación; Instalaciones Sanitarias e hidráulicas; Instalaciones Eléctricas; Aire Acondicionado; Intercomunicación y sonido; Oxígeno, vacío y aire comprimido; Instalaciones de gas; Voz y datos; y (PARA LA LICITACIÓN No. SCOP-DOP-07-2016) que acrediten estar inscritos bajo las Especialidades Nos.: 131; 132; 133; 134; 135; 136; 137; 156; 170; 227; 233; 234; 311; 312; 333; 334; 335; 337; 344 y 349 relativas a: Albañilería y Recubrimientos; Pintura; Falsos Plafones; Herrería; Cancelería; Vidriería; Carpintería; Viveros, parques y jardines; Acarreos; Sistemas fotovoltaicos, eólicos, de combustión interna u otras fuentes de energía, combinados o híbridos; Tableros; Subestación; Instalaciones Sanitarias e hidráulicas; Instalaciones Eléctricas; Aire Acondicionado; Intercomunicación y sonido; Oxígeno, vacío y aire comprimido; Instalaciones de gas; Cercas de mallas de alambre; Voz y datos.
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 4).- Original y copia simple del documento que acredite el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases del Concurso, cuyos archivos electrónicos estarán contenidos en un Disco Compacto, se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ 3,056.26 (TRES MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 26/100 M.N.) en efectivo o en cheque certificado a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Joaquín Terrazas No. 300, C.P. 31050, Col. Santa Rosa de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Propositiones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Propositiones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Terrazas N° 300, Col. Sta. Rosa, en Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., 01 de Julio del 2017.


ING. HÉCTOR MANUEL VELÁZQUEZ PARADA.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA
DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

FO-DGA-076-01

CONVOCATORIA ESTATAL

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con fundamento en su Ley Orgánica, Convoca a las personas Físicas y Morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación del contrato de Obra Pública Universitaria a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, relativo a la obra que a continuación se señala, que se realizará con Recursos Propios de la Institución, con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. de Licitación	Nombre de la Obra	Trabajos a Ejecutar	Venta de Bases	Capital Contable mínimo requerido	Costos de las Bases
UACJ-LP-03-2017	Construcción de Edificio para el Centro de Evaluación Académica	Construcción de Edificio a base de Estructura de Concreto, Metálica, Instalaciones y Acabados en General.	Días hábiles del 03 al 07 de julio de 2017.	\$6,500,000 (Son seis millones quinientos mil pesos 00/100 M.M.)	\$3,000.00 (Son tres mil pesos 00/100 M.N.)

A).- De los participantes:

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua.

Los concursantes, de conformidad con lo establecido en la fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, deberán acreditar la experiencia, capacidad técnica y financiera que se requiera en los trabajos similares a los que son motivo de esta Convocatoria, presentando copia certificada del acta constitutiva y sus modificaciones para el caso de personas morales o copia certificada del acta de nacimiento para personas físicas; poderes que deban de acreditarse y mediante la presentación del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, el cual deberá acreditar la siguiente especialidad: **130 Edificación.**

B).- Venta de Bases Licitatorias:

Las bases del concurso estarán a disposición para revisión y entrega en el Edificio "Q" de la Dirección de Infraestructura Física de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ubicado en Av. Universidad y Heroico Colegio Militar en zona Chamizal de Cd. Juárez, los días hábiles del 03 al 07 de julio de 2017. Los interesados deberán efectuar el pago no reembolsable por las bases del concurso, en efectivo o cheque certificado a nombre de la "Universidad Autónoma de Ciudad Juárez" por un monto de \$3,000.00 M.N. (Son tres mil pesos, 00/100 M.N.) En la ventanilla de caja dentro del Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, Chih., México, en los días establecidos para la venta de bases y con horario de 9:00 a 14:00 hrs. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases del concurso en el plazo límite indicado. Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las bases de la licitación previamente a su adquisición.

C).- Anticipo:

Se otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato; del cual corresponde un 10% (diez por ciento) del monto del contrato, para el inicio de los trabajos y un 30% (treinta por ciento) del monto del contrato para la compra de materiales y equipos de instalación permanente necesarios para la ejecución de la obra.

D).- Visita al sitio de ejecución de la obra: Se llevará a cabo en la parte posterior del Gimnasio Universitario de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ubicado en Calle Ignacio Mejía intersección con Calle Fernando Montes de Oca, Colonia Margaritas, C.P. 32310, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México. el día 05 de julio de 2017 a las 10:00 horas.

E).- Junta de Aclaraciones: Se llevará a cabo en la Sala de Rectores de Antigua Rectoría, ubicada en Av. Henry Dunant #4016 Zona Pronaf, C.P. 32310, en Cd. Juárez, Chihuahua, México el día 06 de julio de 2017 a las 10:00 hrs.

F).-Presentación y apertura de propuestas técnica y económica: Se llevará a cabo en la Sala de Rectores de Antigua Rectoría, ubicada en Av. Henry Dunant #4016 Zona Pronaf, C.P. 32310, en Cd. Juárez, Chihuahua, México, el día 10 de julio de 2017 a las 10:00 hrs.

G).- Acto de Fallo: Se llevará a cabo en la Sala de Rectores de Antigua Rectoría, ubicada en Av. Henry Dunant #4016 Zona Pronaf, C.P. 32310, en Cd. Juárez, Chihuahua, México, el día 18 de julio de 2017 a las 12:00 hrs.

H).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución de la obra. Inicio: el día 27 de julio de 2017. Plazo de ejecución: 110 días naturales.

I).- De la adjudicación del contrato:

El Comité Técnico Resolutivo de Obra de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, y formulará un dictamen que servirá de base a la convocante para emitir el fallo correspondiente; mediante el cual, de conformidad con los artículos 53,54 y 55 de dicha Ley, en su caso se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica mas baja. De conformidad con el artículo 51 fracción V de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 100 de la ley señalada.

Cd. Juárez, Chih., a 01 de julio de 2017.

Lic. Ricardo Duarte Jáquez
Presidente del Comité Técnico Resolutivo de Obra
de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA NO. 06/2017

En cumplimiento a los Artículos 34, fracción I, 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y su reglamento, el Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Inversión Directa para el 2017.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-10-2017	CONSTRUCCIÓN DE GAZAS PARA IMPLEMENTAR EL TRÉBOL EN LA INTERSECCIÓN DE LA AV. COLÓN Y LA AV. HOMERO.	06 DE JULIO DEL 2017. A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	07 DE JULIO DEL 2017, HASTA LAS 14:00 HRS.	11 DE JULIO DEL 2017 A LAS 10:00 HORAS	19 DE JULIO DEL 2017	210 DÍAS NATURALES	\$20,000,000.00

En el Contrato de Obra derivada de la Licitación antes mencionada, se otorgará el 30% de anticipo.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar obra alguna.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

1. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad No.115, 126, 153, 155, 175, 182.1, 230; Referentes a: **Puentes, Puentes Peatonales, Alumbrado Público, Guarniciones y Banquetas, Terracerías para Vialidades Urbanas y Suburbanas, De Concreto Asfáltico, Línea y Redes de Conducción.**
2. Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados con la administración pública, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las Bases de la Licitación en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas previamente a su adquisición. Las Bases de Licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable equivalente a 35 UMAS (Unidad de Medida y Actualización), que es el costo de de las mismas según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas, en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

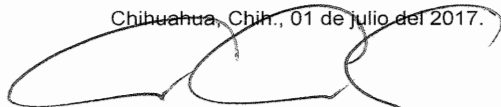
La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Licitación hasta la fecha límite indicada.

C.- Presentación de Propositiones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Propositiones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las propositiones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las propositiones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más propositiones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja.

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 100 de la Ley aplicable.

Chihuahua, Chih., 01 de julio del 2017.



ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA NO. 07/2017

En cumplimiento a los Artículos 34, fracción I, 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y su reglamento, el Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Inversión Directa para el 2017.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-12-2017	AMPLIACIÓN DE CARRIL DE LA CARR. CHIHUAHUA A ALDAMA CUERPO IZQUIERDO Y PUENTE, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.	07 DE JULIO DEL 2017. A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	10 DE JULIO DEL 2017, HASTA LAS 14:00 HRS.	13 DE JULIO DEL 2017 A LAS 10:00 HORAS	24 DE JULIO DEL 2017	210 DÍAS NATURALES	\$20,000,000.00

En el Contrato de Obra derivada de la Licitación antes mencionada, se otorgará el 30% de anticipo.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar obra alguna.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

1. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad No.115, 153, 154, 155, 175, 182.1; Referentes a: **Puentes, Alumbrado Público, Drenajes, Guarniciones y Banquetas, Terracerías para Vialidades Urbanas y Suburbanas, De Concreto Asfáltico.**
2. Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados con la administración pública, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las Bases de la Licitación en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas previamente a su adquisición. Las Bases de Licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable equivalente a 35 UMAS (Unidad de Medida y Actualización), que es el costo de de las mismas según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas, en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

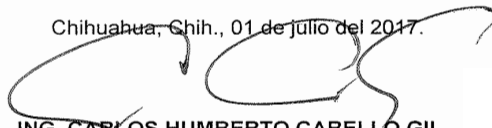
La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Licitación hasta la fecha límite indicada.

C.- Presentación de Propositiones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Propositiones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las propositiones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las propositiones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más propositiones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja.

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 100 de la Ley aplicable.

Chihuahua, Chih., 01 de julio del 2017.



ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

El Municipio de Cuauhtémoc a través de la dirección de Obras Públicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Abierta para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih. que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos propios del Municipio y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma y su reglamento del Estado de Chihuahua.

No. De LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJO A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-RED-ROCHA-201717048-051-17	AMPLIACION DE RED ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS CALLES GUADALUPE ROCHA, 4A Y 10A EN ALVARO OBREGON	2397.83 de línea de drenaje con tubería pvc serie 20 para alcantarillado sanitario de 8 pulgadas y 22 pozos de visita.	07 de Julio de 2017	12 de Julio de 2017 a las 10:00 Hrs.	07 de Julio de 2017 a las 13:00 Hrs. en la dirección de obras públicas municipales.	20 de Julio de 2017	150 días naturales	\$ 1,200,000.00

En el contrato derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, para que el contratista inicie los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales necesarios para la ejecución de la obra.

En la presente Licitación no se podrá de ningún modo subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

La visita de obra será el día 07 de Julio de 2017 a las 10:00 Hrs.

En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:

I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2017, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades: **154 Drenajes**

II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.

III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

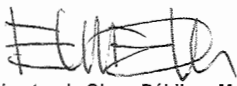
Las Bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de **\$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 MN)**, que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtémoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675, al término de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

II.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases de la licitación.

III.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Municipal el resultado del mismo, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica mas baja, dándose preferencia al contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local de un 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.


El Director de Obras Públicas Municipales
Arq. Enrique M. Medrano Mendoza

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 01 de Julio del 2017


Presidente Municipal
C. Elías Humberto Pérez Holguín

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

El Municipio de Juárez a través de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precio unitario y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos Provenientes del Fondo de Inversión Municipal Directa (IMD) y se realizarán con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-051-2017	Trabajos consistentes en suministro y colocación de mezcla asfáltica para bacheo en vialidades primarias, secundarias y terciarias de Ciudad Juárez, Chihuahua.	06 de Julio del 2017 a las 08:30 hrs.	06 de Julio del 2017 a las 17:00 hrs.	11 de Julio del 2017 a las 14:00 hrs.	20 de Julio del 2017	115 días naturales	\$4'500,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública No. **OP-051-2017** las especialidades con las claves **180 PAVIMENTOS Y/O 182.1 De concreto asfáltico Y/O 184 Mantenimiento de calles pavimentadas con concreto asfáltico.**

En el contrato de obra derivado de la licitación se otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto del contrato.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para la visita de obra será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas ubicada en el Primer Piso Ala Sur del Edificio Abraham González, en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua; en la fecha y hora señalada de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para esta licitación.

- I. En términos de lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación.
- II. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de la licitación previamente a su adquisición lo podrán realizar en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas ubicada en el Primer Piso Ala Sur del Edificio Abraham González, en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Las bases para la licitación tendrán un costo de \$ 3,000.00 MN (TRES MIL PESOS 00/100 MN), y se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de la licitación, en el Departamento de Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Obras Públicas ubicada en el Primer Piso Ala Norte del Edificio Abraham González, en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

- I. La presentación y apertura de las propuestas, se efectuará en la fecha y hora indicada en el cuadro de la licitación y se desarrollará en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en el Primer Piso Ala Norte del Edificio Abraham González, en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua; al término del acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirá el dictamen mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Artículo 100 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 01 de Julio de 2017.

ING. GERARDO SILVA MARQUEZ
Director General de Obras Públicas

MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-11-2017.**

El Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 31 fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-11-2017**, referente a la Concesión para Prestar el Servicio de Alumbrado Público al Municipio de Juárez, solicitado por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, en los términos que a continuación se describen:

No. de Licitación.	Costo de las Bases.	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
CA-OM-11-2017	\$50,000.00 M.N. No reembolsables.	Del 01 de Julio de 2017 Al 12 de julio de 2017. De las 8:00 horas a 14:00 hora; ultimo día de venta de bases de 8:00 horas a 10:00 horas	12 de julio de 2017 10:00 horas.	17 de julio de 2017. 13:00 horas.
Número y Descripción de partidas	Descripción General del Servicio a Concesionar		Capital Contable mínimo requerido.	Condiciones de Pago.
Partida Única, Concesión	Servicio de Alumbrado Público, mediante el otorgamiento de Concesión plurianual Incluye la Reposición del Total de las Lámparas Existentes en el Municipio de Juárez, Chihuahua.		\$200'000,000.00 (Doscientos Millones de pesos 00/100 M.N.)	El pago se realizará mensualmente dentro de los 30 días posteriores al mes de calendario que corresponda el servicio prestado, de acuerdo a las bases de la Licitación.

INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.

- 1.- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su adquisición y podrán obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; previo pago que se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- 2.- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa "Benito Juárez García".
- 3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- 4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos.
- 5.- Programación y lugar de la prestación del servicio: Según Bases.
- 6.- Las condiciones de pago: El pago se realizará mensualmente dentro de los 30 días posteriores al mes de calendario que corresponda el servicio prestado, No se otorgará anticipo.
- 7.- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- 8.- Acreditar Capacidad Financiera con Capital contable mínimo de \$200'000,000.00 (Doscientos Millones pesos 00/100 M.N.).
- 9.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación o en las propuestas de los participantes, podrán ser negociadas y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- 11.- No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- 12.- Para mayor información de la Presente Licitación, consultar las Bases correspondientes.
- 13.- Sera causa de descalificación, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la Licitación.
- 14.- La fecha del fallo se dará a conocer en el Acto de Presentación y Apertura de las Propuestas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 01 de Julio de 2017.

ING. VÍCTOR MANUEL ORTEGA AGUILAR

OFICIAL MAYOR

**Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA****No. OP-PRODEM17-0956**

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA, MISMA QUE SE EJECUTARA CON RECURSOS DE EL PROGRAMA DE DESARROLLO-COORDINACION CON MUNICIPIOS 2017.

ASPECTOS GENERALES

NO. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA.	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
OP-PRODEM17-0956	REHABILITACION CON MICROCARPETA ASFÁLTICA DE LA AV. CONSTITUCIÓN PONIENTE ENTRE AV. 5 DE MAYO Y C. DEL PRADO	REHABILITACION CON MICROCARPETA ASFÁLTICA 14,155.00M2.	07/07/2017	45 DIAS	\$ 1,000,000.00

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

VISITA A LA OBRA	07/JULIO/2017 a las 01:00 PM.	Sala de juntas, en Cabildo, ubicado en Av. Constitución No. 304, Col. Centro, C.P. 31700
JUNTA DE ACLARACIONES	07/JULIO/2017 a las 02:00 PM.	Sala de juntas, en Cabildo, ubicado en Av. Constitución No. 304, Col. Centro, C.P. 31700
APERTURA DE PROPOSICIONES	12/JULIO/2017 a las 01:00 PM	Sala de juntas, en Cabildo, ubicado en Av. Constitución No. 304, Col. Centro, C.P. 31700
FALLO	15/ JULIO/2017 a las 12:00 PM.	Sala de juntas, en Cabildo, ubicado en Av. Constitución No. 304, Col. Centro, C.P. 31700
FIRMA DE CONTRATO	17/JULIO/2017 a las 12:30 PM	Sala de juntas, en Cabildo, ubicado en Av. Constitución No. 304, Col. Centro, C.P. 31700
FECHA ESTIMADA DE INICIO DE TRABAJOS	18/JULIO/2017	

EN EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACIÓN ANTES MENCIONADA, SE OTORGARA UN ANTICIPO POR EL CERO POR CIENTO (0%) DEL TOTAL DEL CONTRATO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE PODRÁN SUBCONTRATAR DE NINGÚN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LA MISMA.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

A.- LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS: EN ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO.

1).- ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS VIGENTE A LA FECHA, EN EL QUE ACREDITEN ESTAR INSCRITOS BAJO LA ESPECIALIDAD; 170, 175 Y 182.2

2).- RELACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONAS FÍSICAS, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COMPROBACIÓN QUE DEBERÁ HACERSE MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERÁN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.

3).- RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO CON LOS PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE CONTRATADO, LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y EL IMPORTE POR EJERCER, COMPROBANDO DOCUMENTALMENTE QUE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE NO PRESENTA ATRASO CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE.

4).- ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES.

B.- ENTREGA DE DOCUMENTOS:

LAS PERSONAS INTERESADAS EN LA LICITACION PODRÁN REVISAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PREVIAMENTE A SU ADQUISICIÓN.

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENTREGARAN A LOS INTERESADOS QUE EFECTÚEN ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL, EL PAGO NO REEMBOLSABLE DE \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE ES EL COSTO DE CADA UNA DE ELLAS, EN EFECTIVO O EN CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN Y HASTA LA FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, EN LA TESORERÍA MUNICIPAL UBICADA EN AVE. CONSTITUCIÓN #304, COLONIA CENTRO, NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., EN DÍAS HÁBILES Y EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS.

LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRARA SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES HUBIERE ENTREGADO LAS BASES DE LA LICITACION HASTA LA FECHA LÍMITE INDICADA. LOS CONTRATISTAS QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN ASOCIACIÓN DEBERÁN INFORMAR, AL MOMENTO EN QUE ADQUIERAN LAS BASES, ACERCA DE LOS NOMBRES DE LOS CONTRATISTAS QUE INTEGRARAN DICHA ASOCIACIÓN.

C.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:

1).- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE EFECTUARA EN LA FECHA Y HORA INDICADA, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN AVE. CONSTITUCIÓN #304, COLONIA CENTRO, NUEVO CASAS GRANDES, CHIH. AL TÉRMINO DE ESTE ACTO, SE INFORMARA EL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.

2).- LA CONVOCANTE RECHAZARA LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

3).- LA CONVOCANTE, EFECTUARA EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS PARA QUE SE EMITA EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARA EL FALLO DE LA LICITACION, MEDIANTE EL CUAL, SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA QUE, DE ENTRE LOS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS Y, POR LO TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA, DÁNDOSE PREFERENCIA A FAVOR DEL CONTRATISTA LOCAL RESPECTO DEL QUE NO LO SEA, CONSIDERANDO UN PORCENTAJE A FAVOR DEL CONTRATISTA LOCAL DEL 5% (CINCO POR CIENTO), ENTENDIÉNDOSE COMO CONTRATISTA LOCAL TODA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE TENGA SU DOMICILIO FISCAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTENGA EL FALLO, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 01 DE JULIO 2017.


DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

ING. ARNOLDO HINOJOS ESTALA

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

No. OP-PRODEM17-0957

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA, MISMA QUE SE EJECUTARA CON RECURSOS DE EL PROGRAMA DE DESARROLLO-COORDINACION CON MUNICIPIOS 2017.

ASPECTOS GENERALES

NO. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA.	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
OP-PRODE M17-0957	REHABILITACION CON MICROCARPETA ASFALTICA DE LA AV. CONSTITUCION ORIENTE ENTRE AV. 5 DE MAYO Y C. AGUSTIN MELGAR.	REHABILITACION CON MICROCARPETA ASFALTICA 16,557.50 M2.	07/07/2017	45 DIAS	\$ 1,000,000.00

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

VISITA A LA OBRA	07/JULIO/2017 a las 10:00 Hrs.	Sala de juntas, en Cabildo, ubicado en Av. Constitución No. 304, Col. Centro, C.P. 31700
JUNTA DE ACLARACIONES	07/JULIO/2017 a las 11:00 Hrs.	Sala de juntas, en Cabildo, ubicado en Av. Constitución No. 304, Col. Centro, C.P. 31700
APERTURA DE PROPOSICIONES	12/JULIO/2017 a las 10:00 Hrs.	Sala de juntas, en Cabildo, ubicado en Av. Constitución No. 304, Col. Centro, C.P. 31700
FALLO	15/ JULIO/2017 a las 10:00 Hrs.	Sala de juntas, en Cabildo, ubicado en Av. Constitución No. 304, Col. Centro, C.P. 31700
FIRMA DE CONTRATO	17/JULIO/2017 a las 10:30 Hrs	Sala de juntas, en Cabildo, ubicado en Av. Constitución No. 304, Col. Centro, C.P. 31700
FECHA ESTIMADA DE INICIO DE TRABAJOS	18/JULIO/2017	

EN EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACIÓN ANTES MENCIONADA, SE OTORGARA UN ANTICIPO POR EL **CERO POR CIENTO (0%)** DEL TOTAL DEL CONTRATO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE PODRÁN SUBCONTRATAR DE NINGÚN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LA MISMA.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

A.- LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS: EN ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO.

1).- ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS VIGENTE A LA FECHA, EN EL QUE ACREDITEN ESTAR INSCRITOS BAJO LA ESPECIALIDAD; 170, 175 Y 182.2

2).- RELACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONAS FÍSICAS, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COMPROBACIÓN QUE DEBERÁ HACERSE MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERÁN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.

3).- RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO CON LOS PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE CONTRATADO, LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y EL IMPORTE POR EJERCER, COMPROBANDO DOCUMENTALMENTE QUE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE NO PRESENTA ATRASO CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE.

4).- ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES.

B.- ENTREGA DE DOCUMENTOS:

LAS PERSONAS INTERESADAS EN LA LICITACION PODRÁN REVISAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PREVIAMENTE A SU ADQUISICIÓN.

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENTREGARAN A LOS INTERESADOS QUE EFECTÚEN ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL, EL PAGO NO REEMBOLSABLE DE \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE ES EL COSTO DE CADA UNA DE ELLAS, EN EFECTIVO O EN CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN Y HASTA LA FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, EN LA TESORERÍA MUNICIPAL UBICADA EN AVE. CONSTITUCIÓN #304, COLONIA CENTRO, NUEVO CASAS GRANDES. CHIH.. EN DÍAS HÁBILES Y EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS.

LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRARA SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES HUBIERE ENTREGADO LAS BASES DE LA LICITACION HASTA LA FECHA LÍMITE INDICADA. LOS CONTRATISTAS QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN ASOCIACIÓN DEBERÁN INFORMAR, AL MOMENTO EN QUE ADQUIERAN LAS BASES, ACERCA DE LOS NOMBRES DE LOS CONTRATISTAS QUE INTEGRARAN DICHA ASOCIACIÓN.

C.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:

1).- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE EFECTUARA EN LA FECHA Y HORA INDICADA, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN AVE. CONSTITUCIÓN #304, COLONIA CENTRO, NUEVO CASAS GRANDES, CHIH. AL TÉRMINO DE ESTE ACTO, SE INFORMARA EL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.

2).- LA CONVOCANTE RECHAZARA LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

3).- LA CONVOCANTE, EFECTUARA EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS PARA QUE SE EMITA EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARA EL FALLO DE LA LICITACION, MEDIANTE EL CUAL, SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA QUE, DE ENTRE LOS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS Y, POR LO TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA, DÁNDOSE PREFERENCIA A FAVOR DEL CONTRATISTA LOCAL RESPECTO DEL QUE NO LO SEA, CONSIDERANDO UN PORCENTAJE A FAVOR DEL CONTRATISTA LOCAL DEL 5% (CINCO POR CIENTO), ENTENDIÉNDOSE COMO CONTRATISTA LOCAL TODA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE TENGA SU DOMICILIO FISCAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTENGA EL FALLO, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA. A 01 DE JULIO 2017.


DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

ING. ARNOLDO HINOJOS ESTALA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEMÓSACHIC**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEMOSACHIC
CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN I, 36 Y 37 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE TEMOSACHIC, ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA, LA CUAL SE EJECUTARÁ CON RECURSOS DERIVADOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) 2017, CONTENIDA EN EL OFICIO DE APROBACIÓN No. 2017-FISE17-A-0007 DE FECHA 06 DE ABRIL DEL AÑO 2017 EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO, CHIHUAHUA.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
MT-2017-FISE-A-04	AGUA CALIENTE DE TUTUACA	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA, EN LA LOCALIDAD DE AGUA CALIENTE DE TUTUACA	10 DE JULIO DEL 2017	04 DE JULIO EN LA LOCALIDAD DE AGUA CALIENTE DE TUTUACA	05 DE JULIO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEMOSACHIC	12 DE JULIO DEL 2017 A LAS 10:00 A.M.	31 DE JULIO DEL 2017 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2017	\$ 15,000,000.00

EN EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACIÓN ANTES MENCIONADA NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR DE NINGÚN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LA MISMA.

A. LOS CONCURSANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COMPROBACIÓN QUE DEBERÁ HACERSE EN LA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERÁN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.
2. RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO CON PARTICULARES VALIDADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUALIDADES, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE OBRA DE DICHOS CONTRATOS, SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHOS PROGRAMAS, YA QUE EL INTERESADO QUE SE PRESENTE EN SITUACIÓN DE MORA, NO TENDRÁ DERECHO A INSCRIPCIÓN.
3. COPIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LA CLAVE DE ESPECIALIDAD 231 Y 232.
4. EL REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO (SIEM) ACTUALIZADO.
5. DEMÁS REQUISITOS QUE MARQUEN LAS BASES.

B. ENTREGA DE DOCUMENTOS:

PLIEGO DE REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y PROYECTOS PARA LA LICITACIÓN, SE ENTREGARÁN A LOS INTERESADOS QUE EFECTÚEN EL PAGO NO REEMBOLSABLE DE \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) QUE ES EL COSTO DE LA DOCUMENTACIÓN POR LICITACIÓN, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TEMOSACHIC, A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2017 Y HASTA LA FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, EN LA OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CITA EN DOMICILIO CONOCIDO EN LA LOCALIDAD DE TEMOSACHIC, CHIHUAHUA, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS. LOS INTERESADOS PODRÁN REVISAR TALES DOCUMENTOS PREVIAMENTE AL PAGO DE DICHO COSTO. ASÍ MISMO LA REUNIÓN PARA LA VISITA DE OBRA SERÁ EN DOMICILIO CONOCIDO EN LA LOCALIDAD DE AGUACALIENTE DE TUTUACA MUNICIPIO DE TEMOSACHIC, CHIHUAHUA.

LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRA SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES HUBIERE ENTREGADO LAS BASES DE CONCURSO HASTA LA FECHA LÍMITE INDICADA.

C. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:

1. LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, SE EFECTUARÁ EN LA FECHA Y HORAS INDICADAS, EN OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEMOSACHIC CITA EN DOMICILIO AV. JUAREZ # 101 EN LA LOCALIDAD DE TEMOSACHIC, CHIHUAHUA, AL TÉRMINO DE ESTOS ACTOS, SE INFORMARÁ RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
2. LA CONVOCANTE RECHAZARÁ LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
3. LA CONVOCANTE CON BASE AL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE OBRA, EMITIRÁ EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL FALLO DEL CONCURSO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, Y POR TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIÉN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA. CONTRA ESTA RESOLUCIÓN, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

TEMOSACHIC, MPIO. DE TEMOSACHIC, CHIH. A 01 DE JULIO DEL 2017.


C. ANGÉLICA MARIA RODRÍGUEZ BUSTILLOS
PRESIDENTA MUNICIPAL

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**EDICTO DE NOTIFICACIÓN****DORA IMELDA CHAVIRA PÁEZ****PRESENTE.-**

En el expediente número 479/14, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **MARGARITO GARCÍA PALACIO**, en contra de **DORA IMELDA CHAVIRA PÁEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - - Por recibido el escrito en este Tribunal, a las catorce horas con veinticinco minutos del día veintiuno del actual, presentado por la **Licenciada CECILIA RUIZ CONTRERAS**, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada en autos y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno, **se abre el Juicio a prueba** por un término de **VEINTE DÍAS** comunes a las partes. Notifíquese el presente proveído por tratarse de apertura de periodo probatorio en los términos ordenados por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, que deberá publicarse por **DOS VECES** consecutivas **CADA SIETE DÍAS** en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, así como en el **DIARIO DE EDICIÓN LOCAL**, a cuyo efecto **gírense** los **oficios** correspondientes. Haciéndose saber a las partes que el término al que se refiere éste proveído comenzará a contar a partir de que surta sus efectos la última notificación hecha mediante la publicación.-----

-----**NOTIFIQUESE**-----

- - Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Licenciado **RENÉ NAVA GONZÁLEZ**, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----
LICENCIADA AURORA DÁVILA CANTÚ. JUEZ SEGUNDO CIVIL.-----
LICENCIADO RENE NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RÚBRICAS.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 06 DE ABRIL DEL 2017.

EL SECRETARIO

RENÉ NAVA GONZÁLEZ.



DORA IMELDA CHAVIRA PAEZ

-0-

1494-50-52

EDICTO DE NOTIFICACION

**ALBERTO RAMON PARRA MENDIVIL
PRESENTE.-**

En el expediente número 248/15, relativo al juicio **HIPOTECARIO**, promovido por **LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA** **APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.**, en contra de **ALBERTO RAMON PARRA MENDIVIL**, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉS.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del **LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA**, con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día trece de octubre del año en curso; mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba; en atención a lo anterior, se abre el presente juicio a prueba por el término de **TREINTA DÍAS COMUNES** para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a la parte demandada **ALBERTO RAMON PARRA MENDIVIL**, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 124 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- -

-----**NOTIFIQUESE:**-----
- - - Así lo acordó y firma la **C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR**, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la **LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO**, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE OCTUBRE DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

ALBERTO RAMON PARRA MENDIVIL

1487-50-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. MIGUEL ZUÑIGA RODRIGUEZ Y VERONICA PEÑAFIEL ANGUIANO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 1233/2013, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de Ustedes, con fecha veinticinco de agosto del año dos mil dieciséis se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉS.-----
- - - Por recibido un escrito de la **C. LICENCIADA TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos, que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil.-----
- - - **NOTIFIQUESE:**-----
- - - Así, lo acordó y firma la **C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, en unión de la Segunda Secretaria **LICENCIADA MA. GUADALUPE RIVERA SOTO**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" **RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.**

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

**CD. JUAREZ, CHIH., A 17 DE MAYO DEL 2017
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

MIGUEL ZUÑIGA RODRIGUEZ

-0-

1489-50-52

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: VIRGINIA RODRÍGUEZ BAÑUELOS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 673/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VIRGINIA RODRÍGUEZ BAÑUELOS, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, el día veintiséis de abril de año en curso, a las once horas con catorce minutos. Como lo solicita, toda vez que, de los informes recibidos de diferentes dependencias y empresas que prestan servicios a la comunidad: Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Gas Natural de Juárez y Junta Municipal de Agua y Saneamiento; se desprende que en sus registros no existe el nombre, ni domicilio de la parte demandada, dado que ese es un requisito indispensable para el ofrecimiento de la prueba testimonial hostil, conforme a lo dispuesto por el artículo 344 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro; dichos informes son aptos y suficientes para tener por demostrado que efectivamente se desconoce el domicilio de la parte demandada, acorde a lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimiento Civiles; ha quedado acreditado con los informes antes mencionados el desconocimiento general del paradero de la demandada; en consecuencia, notifíquese y emplácese al C. VIRGINIA RODRÍGUEZ BAÑUELOS, en los términos del auto de radicación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. - NOT I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. RUBRICAS"

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día dos de julio del año en curso y turnados a éste Tribunal el día tres del mes y año en cita. Fórtese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- Téngasele al promovente compareciendo en su carácter de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, Aspirante al ejercicio del Notariado adscrito a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Bravos; por separación temporal de su titular Licenciado Vicente Gómez de Ibarra, respecto de la Escritura Pública Número 38,103 del Libro 1266, otorgada el siete de marzo del dos mil ocho, ante la fe del Licenciado JUAN DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Titular de la Notaría Pública número 86 del Distrito Judicial, en la cual se hizo constar el Poder General Para Pleitos y Cobranzas que se le confirió a varios profesionistas, entre los que destaca el promovente, documental Pública que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de la señora VIRGINIA RODRIGUEZ BAÑUELOS quien tiene su domicilio ubicado en CALLE DESIERTO DE NEGUEV NUMERO 1731-50 DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL DESIERTO DE ESTA CIUDAD.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446, 449, 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos del artículo 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para lo cual gírese atento oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídase por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiéndose agregar a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Haciendo del conocimiento de las partes que desde el momento en que quede registrada la demanda, el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma, conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DÍAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DÍAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en BOULEVARD TOMAS

FERNANDEZ NUMERO 8550 SEGUNDO PISO EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta.- NOT I F I Q U E S E - Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI, Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE MAYO DE 2017

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO,
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

VIRGINIA RODRIGUEZ BAÑUELOS 1408-48-50-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 85/17, relativo al juicio ORDINARIO FAMILIAR DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL, promovido por MARISBELVA MÁRQUEZ RODRÍGUEZ, en contra de JOSÉ VIVIER CÁRDENAS GÁMEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.-----
-- Por recibido el día trece de junio del presente año, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, el escrito y anexo signado el primero por el Licenciado JOSÉ GONZÁLEZ RUIZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, téngasele con las manifestaciones que expresa en su curso de cuenta, exhibiendo la documental que anexa a su escrito de cuenta la cual se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar, y en cuanto a lo que solicita y en virtud de que dice desconocer el paradero y ultimo domicilio del C. JOSE VIVIER CARDENAS GÁMEZ, se ordena publicar por medio de edictos, tratando de localizar al mismo, haciéndosele saber que en este Juzgado se encuentra una demanda en su contra, dejando en la actuaria de este juzgado a su disposición las copias de traslado, háganse dichas publicaciones por tres veces consecutivas y de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación Estatal; debiendo fijarse un tanto del edicto, en los tableros de este juzgado. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

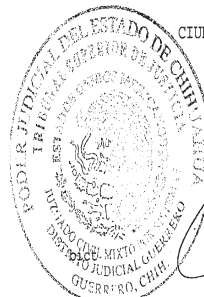
-- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Secretario Judicial actuando en la Secretaría de acuerdos que da fe, esto con fundamento en los artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DIECISIÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.-----
--- Visto el estado de los autos y con el fin de regularizar el procedimiento, se ordena correrle el traslado correspondiente a la parte demandada con las copias simples de la demanda y sus anexos, debidamente cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, para que dentro del término de NUEVE DÍAS de conformidad con el artículo 97 del Código de Procedimientos familiares, dé contestación a la demanda y oponga todas las excepciones que tenga, cualquiera que sea su naturaleza, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará la rebeldía y en su momento se le tendrá presuntamente confeso de los hechos que le sean propios y hayan sido afirmados en la demanda, tal como lo ordenan los artículos 264 y 265 del Código de Procedimientos Familiares. Debiendo este auto formar parte integral del auto que antecede.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, quien actúa ante el Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Secretario encargado de la Secretaría de Acuerdos, que da fe, por ausencia temporal de éste, con fundamento en el artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----



CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 16 DE JUNIO DEL 2017.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES
DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR
MINISTERIO DE LEY

LICENCIADO JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA.

JOSE VIVIER CARDENAS GAMEZ

1491-50-52-54

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JAVIER SOLÍS ALEJO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 661/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JAVIER SOLÍS ALEJO, existen dos autos que a la letra dicen: -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----
Agréguense a los autos el escrito que presenta el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, recibido el día veintiséis de abril del año en curso, a las once horas con doce minutos, visto lo solicitado, toda vez que, de los informes recibidos de diferentes dependencias y empresas que prestan servicios a la comunidad: Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y Junta Municipal de Agua y Saneamiento; se desprende que en sus registros no existe el nombre, ni domicilio de la parte demandada y los vecinos del último domicilio donde vivió ésta, no la conocieron, dado que ese es un requisito indispensable para el ofrecimiento de la prueba testimonial hostil, conforme a lo dispuesto por el artículo 344 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro; dichos informes son aptos y suficientes para tener por demostrado que efectivamente se desconoce el domicilio de la parte demandada, acorde a lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles; ha quedado acreditado con los informes antes mencionados el desconocimiento general del paradero de la demandada; en consecuencia, notifíquese y emplácese al C. JAVIER SOLÍS ALEJO, en los términos del auto de radicación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. - Así mismo, se le tiene autorizando a los C.C. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ y/o RUBÉN GARCÍA MONTAÑEZ y/o JORGE IVÁN TORRES FLORES para recibir los edictos ordenados. - Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60 y 123 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE " -----

INSERTO NECESARIO: AUTO DE RADICACIÓN

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- Por presentado el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día uno de julio del año en curso y turnados a éste Tribunal el día dos del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda. -----

--- Téngasele al promovente compareciendo en su carácter de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado JAVIER GÓMEZ ITO, Aspirante al ejercicio del Notariado adscrito a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Bravos; por separación temporal de su titular Licenciado Vicente Gómez de Ibarra, respecto de la Escritura Pública Número 38,103 del Libro 1266, otorgada el siete de marzo del dos mil ocho, ante la fe del Licenciado JUAN DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Titular de la Notaría Pública número 86 del Distrito Federal, en la cual se hizo constar el Poder General Para Pleitos y Cobranzas que se le confirió a varios profesionistas, entre los que destaca el promovente, documental Pública que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

--- Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del señor JAVIER SOLÍS ALEJO quien tiene su domicilio ubicado en CALLE DIEGO COLON NUMERO 1970 DEL FRACCIONAMIENTO VALLE FUNDADORES DE ESTA CIUDAD.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446, 449, 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos del artículo 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para lo cual gírese atento oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídase por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiéndose agregar a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Haciendo del conocimiento de las partes que desde el momento en que quede registrada la demanda, el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma, conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DIAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal. -----

--- Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DIAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. -----

--- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ NUMERO 8550 SEGUNDO PISO EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI, Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE.-" Rubricas. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE MAYO DEL 2017.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.



LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO

JAVIER SOLIS ALEJO

1409-48-50-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JESUS RAUL MONZON CHAVEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 407/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA GUADALUPE SANCHEZ MUÑOZ, en contra de JESUS RAUL MONZON CHAVEZ y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice: -----

- - -CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.-----

- - -A sus autos el escrito presentado por la señora MARIA GUADALUPE SANCHEZ MUÑOZ, en este Tribunal el día veintiuno de abril de dos mil catorce, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al señor JESUS RAUL MONZON CHAVEZ, la radicación del expediente 407/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que MARIA GUADALUPE SANCHEZ MUÑOZ, el juicio en la VIA ORDINARIO CIVIL: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, mas cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE JUNIO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



JESUS RAUL MONZON CHAVEZ

1426-48-50-52

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

AL C. JACINTO LOPEZ BALTAZAR
P R E S E N T E.-

En el expediente número 662/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JACINTO LOPEZ BALTAZAR, existen dos autos que a la letra dicen:-

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-
--- Agréguese a los autos el escrito del licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, recibido en este Juzgado el día veintiséis de abril del presente año, a las once horas con trece minutos, y como lo solicita, toda vez que, de los informes recibidos de diferentes dependencias y empresas que prestan servicios a la comunidad: Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Gas Natural de Juárez y Junta Municipal de Agua y Saneamiento; se desprende que en sus registros no existe el nombre, ni domicilio de la parte demandada y los vecinos del último domicilio donde vivió ésta, no la conocieron, dado que ese es un requisito indispensable para el ofrecimiento de la prueba testimonial hostil, conforme a lo dispuesto por el artículo 344 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro; dichos informes son aptos y suficientes para tener por demostrado que efectivamente se desconoce el domicilio de la parte demandada, acorde a lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimiento Civiles; ha quedado acreditado con los informes antes mencionados el desconocimiento general del paradero de la demandada; en consecuencia, notifíquese y emplácese al C. JACINTO LÓPEZ BALTAZAR en los términos del auto de radicación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. -- Así mismo, se le tiene autorizando a los CC. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ y/o RUBÉN GARCÍA MONTAÑEZ y/o JORGE IVÁN TORRES FLORES para recibir los edictos ordenados. - Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60 y 123 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE. ---

AUTO DE RADICACION

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-
--- Por presentado el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día uno de julio del año en curso y turnados a éste Tribunal el día dos del mes y año en cita. Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- Téngasele al promovente compareciendo en su carácter de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado JAVIER GÓMEZ ITO, Aspirante al ejercicio del Notariado adscrito a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Bravos; por separación temporal de su titular Licenciado Vicente Gómez de Ibarra, respecto de la Escritura Pública Número 38,103 del Libro 1266, otorgada el siete de marzo del dos mil ocho, ante la fe del Licenciado JUAN DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Titular de la Notaría Pública número 86 del Distrito Federal, en la cual se hizo constar el Poder General Para Pleitos y Cobranzas que se le confirió a varios profesionistas, entre los que destaca el promovente, documental Pública que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del señor JACINTO LOPEZ BALTAZAR quien tiene su domicilio ubicado en CALLE RIVERA CAÑÓN NÚMERO 423 DEL FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL BRAVO DE ESTA CIUDAD.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446, 449, 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos del artículo 2908 del Código Civil en vigor en el Estado. Para lo cual gírese atento oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD y emplácese por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, debiéndose agregar a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Haciendo del conocimiento de las partes que desde el momento en que quede registrada la demanda, el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma, conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DÍAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán oponer dentro de los TRES DÍAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ NÚMERO 8550 SEGUNDO PISO EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta.- N O T I F I Q U E S E.- Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI, Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE MAYO DEL 2017.
EL C. SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCION DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO.



JACINTO LOPEZ BALTAZAR

1410-48-50-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ANA DOLORES BERNAL NUÑEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 262/16, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANA DOLORES BERNAL NUÑEZ, existen dos autos que a la letra dicen:-

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

--- Por presentado el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con su escrito recibido el día dieciséis de marzo del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada ANA DOLORES BERNAL NUÑEZ, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-

--- N O T I F I Q U E S E:-

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

"--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉS.-

--- Por presentado el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES "INFONAVIT", personalidad que acredita con la documental que exhibe, misma que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio, se le tiene promoviendo demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de ANA DOLORES BERNAL NUÑEZ, reclamándole el pago de la cantidad y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito inicial de demanda; y por el remate del bien dado en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los Artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose registrar la respectiva demanda hipotecaria, en tal virtud y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles del Estado "En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al Público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos en el adquiridos por el demandante". Gírese atento oficio, así como copia certificada por duplicado de la presente demanda al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, para que se lleve a cabo la inscripción de la presente demanda. Por otra parte túrnense los autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores ubicada en este edificio, a efecto de que se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio ubicado en la casa marcada con el NUMERO 9710-9 de la CALLE HACIENDA COYAME DEL FRACCIONAMIENTO LAS HACIENDAS, en esta Ciudad, para que dentro del término de CINCO días, conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se les tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado.- Por otra parte deberá hacérsele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de igual manera se tiene al compareciente señalando como pruebas de su parte las que menciona en su escrito inicial de demanda, de las que se proveerá para su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno. Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el que indica y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.-

--- N O T I F I Q U E S E:-

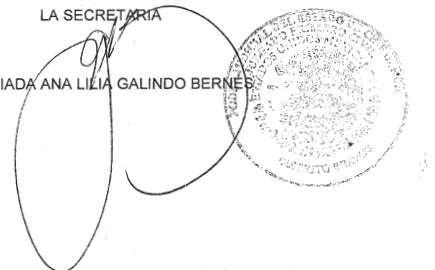
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE JUNIO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



ANA DOLORES BERNAL NUÑEZ

1413-48-50-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. FRANCISCO MIGUEL VAZQUEZ GRANADOS.

P R E S E N T E.-

En el expediente número **665/15**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el licenciado **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON** apoderado del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **FRANCISCO MIGUEL VAZQUEZ GRANADOS**, existen dos autos que a la letra dicen: ----

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. ----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON**, el día veintiséis de abril del año en curso, a las once horas con trece minutos. Visto lo solicitado, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Gas Natural de Juárez y Junta Municipal de Agua y Saneamiento; se desprende que en sus registros no existe el nombre, ni domicilio de la parte demandada, dado que ese es un requisito indispensable para el ofrecimiento de la prueba testimonial hostil, conforme a lo dispuesto por el artículo 344 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro; dichos informes son aptos y suficientes para tener por demostrado que efectivamente se desconoce el domicilio de la parte demandada, acorde a lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimiento Civiles; ha quedado acreditado con los informes antes mencionados el desconocimiento general del paradero de la demandada; en consecuencia, notifíquese y emplácese al **C. FRANCISCO MIGUEL VÁZQUEZ GRANADOS**, en los términos del auto de radicación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.-----

NOTIFIQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE." Rúbricas. -----

INSERTO NECESARIO: AUTO DE RADICACIÓN. - "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----
--- Por presentado el Licenciado **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON**, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día uno de julio del año en curso y turnados a éste Tribunal el día dos del mes y año en cita. Fórmease expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.
--- Téngasele al promovente compareciendo en su carácter de **APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado **JAVIER GOMEZ ITO**, Aspirante al ejercicio del Notariado adscrito a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Bravos; por separación temporal de su titular Licenciado **Vicente Gómez de Ibarra**, respecto de la Escritura Pública Número 38,103 del Libro 1266, otorgada el siete de marzo del dos mil ocho, ante la fe del Licenciado **JUAN DANIEL LABARDINI SCHETTINO**, Titular de la Notaría Pública número 86 del Distrito Federal, en la cual se hizo constar el Poder General Para Pleitos y Cobranzas que se le confirió a varios profesionistas, entre los que destaca el promovente, documental Pública que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar. --- Téngasele promoviendo el **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra del señor **FRANCISCO MIGUEL VAZQUEZ GRANADOS** quien tiene su domicilio ubicado en **CALLE MONTE MAYON NUMERO 1660 DEL FRACCIONAMIENTO PARAJE DE SAN JUAN DE ESTA CIUDAD.**- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446, 449, 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos del artículo 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para lo cual gírese atento oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídase por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiéndose agregar a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Haciendo del conocimiento de las partes que desde el momento en que quede registrada la demanda, el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma, conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **CINCO DÍAS** comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal. --- Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DÍAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de

conciliación y depuración procesal, lo anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. --- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en **BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ NUMERO 8550 SEGUNDO PISO EN ESTA CIUDAD**, y autorizando para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta. --- **NOTIFIQUESE** --- Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado **JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI**, Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" Rúbricas. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



LIC. JUAN UBALDO PARRILLAS
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

FRANCISCO MIGUEL VAZQUEZ GRANADOS 1420-48-50-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. PABLO GUTIERREZ ARMENDARIZ E HILDA GUADALUPE DOMINGUEZ DAVILA.-

En el expediente número 895/2015 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS apoderados de PATRIMONIO, S.A. DE C.V., SOEIDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de PABLO GUTIERREZ ARMENDARIZ Y IDALIA GUADALUPE DOMINGUEZ DAVILA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este juzgado el día ocho de mayo del año en curso; visto lo solicitado y siendo el estado procesal de autos se abre una dilación probatoria por un término de QUINCE DÍAS, comunes para las partes de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en el periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se realice. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la Licenciada **PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DE SEGUIRSE EL JUICIO EN SU REBELDIA.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE MAYO DEL 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



PABLO GUTIERREZ ARMENDARIZ

1490-50-52

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se hace saber que en el expediente número 908/2011, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por la **LICENCIADA LORENZA GRACIELA CASTAÑEDA LOPEZ Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **ZULMA MIRYAM RAMIREZ SHARERR**, que se tramita ante el Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, se ordenó sacar a remate en **PRIMER ALMONEDA** el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente, debiendo ser sus publicaciones en días hábiles bajo los siguientes lineamientos: - - -

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

FINCA URBANA ubicada en: Calle Praderas del Laurel número 9716 Lote 17 Manzana 17 del fraccionamiento Praderas de Los Álamos Etapa I de esta ciudad.

BASE PARA EL REMATE: \$696,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL: \$464,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

FECHA CELEBRACIÓN REMATE: LAS DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. - - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL 2017
EL SECRETARIO

LIC. MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO



ZULMA MIRYAM RAMIREZ SHARERR

1493-50-52

-0-
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

PRESENTE.-

En el expediente número 891/15, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por **TOMAS MOLINA VILLALOBOS**, en contra de **LIDIA ESCUDERO DE PAIZ, LUIS PAIZ ANAYA Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, existe un auto que a la letra dice: - - -

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - - -

- - - V I S T O S para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, promovido por **TOMAS MOLINA VILLALOBOS**, en contra de **LIDIA ESCUDERO DE PAIZ y LUÍS PAIZ ANAYA**, y **ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA** tramitado bajo el número de expediente **Bis 891/2015** del índice de este Tribunal, y: - - -

RESUELVE

- - - PRIMERO: Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. - - -

- - - SEGUNDO: El actor probó su acción, **LIDIA ESCUDERO DE PAIZ y LUÍS PAIZ ANAYA**, se constituyeron en rebeldía. - - -

- - - TERCERO: Se declara que ha operado la prescripción adquisitiva a favor **TOMAS MOLINA VILLALOBOS** del inmueble que se ubica en el fundo legal de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, consistente en lote de terreno urbano, ubicado en lote 283, de la manzana 191-D, de la colonia Nuevo Triunfo con superficie de 300.00m2(trescientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias; del punto 0 al 1; Norte, mide 30.00 m (treinta metros), linda con calle Durango; del punto 1 al 2, Sur, mide 30.00 m (treinta metros) linda con propiedad de Carmela M. de Venzor; punto 2 al 3 Oeste, mide 10.00m. (diez metros) linda con Avenida Cuauhtemoc; del punto 3 al 0, Oeste mide 10.00 (diez metros) linda con propiedad de Julián Ríos, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, con el numero 219(doscientos diecinueve), folio 142 (ciento cuarenta y dos), del libro 186 (ciento ochenta y seis) de la sección primera, a nombre de **LIDIA ESCUDERO DE**

PAIZ. de estado civil casada. por lo tanto se ordena al Encargado de dicha dependencia, para que se sirva hacer la cancelación y anotación de estilo. - - -

- - - CUARTO.- Notifíquese esta sentencia a **LIDIA ESCUDERO DE PAIZ y LUIS PAIZ ANAYA**, por edictos, debiendo publicar los puntos resolutivos de la misma, en los términos que estipula el artículo 504 en relación con el 499 del Código Adjetivo de la Materia. - - -

- - - QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución **gírese** atento **oficio** con los insertos necesarios al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, para que se sirva hacer la cancelación y anotación correspondiente. - - -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:-

- - - Así lo resolvió y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del **Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ**, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - -

AURORA DAVILA CANTU.- RENE NAVA GONZALEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - -

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 6 DE ABRIL DEL 2017.



EL SECRETARIO

RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

LIDIA ESCUDERO DE PAIZ

1495-50-52

-0-
EDICTO DE NOTIFICACION

CC. PEDRO TORRES RIVERA Y LUDISVINA VARGAS PAYAN DE TORRES.
PRESENTE.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 82/2016, relativo al juicio especial hipotecario promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, por auto de fecha veintitrés de marzo DEL AÑO EN CURSO, ante el desconocimiento de su domicilio, se ordenó su emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros del Juzgado, de este Juzgado a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y; se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia del lugar en que se encuentre. - -

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 8 DE JUNIO DEL 2017
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



PEDRO TORRES RIVERA

1501-50-52-54

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 397/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ADELA GARCIA MERINO, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el siete de junio del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, como lo solicita, se señalan las **nueve horas con treinta minutos del día tres de julio de dos mil diecisiete**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$184,488.93 (Ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 93/100 Moneda Nacional)**, y como postura legal la cantidad de **\$122,992.62 (Ciento veintidós mil novecientos noventa y dos pesos 62/100 Moneda Nacional)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.

--- **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana ubicada en calle Villa de Anáhuac número 2621 del Fraccionamiento Lomas del Valle, Etapa I en esta ciudad; con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 34, folio 34 del Libro 4524 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.

--- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula.

--- **NOTIFÍQUESE:** ---
--- Así lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de la Secretaria de Acuerdos, licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.-

SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE JUNIO DEL 2017.
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



ADELA GARCIA MERINO

1497-50-52

-0-
EDICTO DE NOTIFICACION

IVAN GOYTIA RUVALCABA Y ADRIANA CAZARES FERNANDEZ
P R E S E N T E.

En el expediente número 729/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de IVAN GOYTIA RUVALCABA Y ADRIANA CAZARES FERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉS.

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito de la **LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA**, con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día cinco de octubre del año en curso; mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba; en atención a lo anterior, se abre el presente juicio a prueba por el término de **TREINTA DÍAS COMUNES** para ambas partes mismo que empezará a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a la parte demandada **IVAN GOYTIA RUVALCABA Y ADRIANA CAZARES FERNANDEZ**, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 124 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

--- **NOTIFÍQUESE:** ---
--- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 10 DE OCTUBRE DEL 2016.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO



IVAN GOYTIA RUVALCABA

1488-50-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**ALMA XÓCHITL GONZÁLEZ VALLES
P R E S E N T E.**

En el expediente número 934/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de ALMA XÓCHITL GONZÁLEZ VALLES, existe una sentencia cuyos resolutivos dicen:

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉS.

(...) -- **PRIMERO.** Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria.

--- **SEGUNDO.** La parte actora no probó los elementos constitutivos de su acción en este juicio, no obstante que la demandada incurrió en rebeldía.

--- **TERCERO.** Se dejan a salvo los derechos de la actora.

--- **CUARTO.** Notifíquese la presente resolución a la parte demandada publicando la misma por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación local de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Y a la actora personalmente.

--- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE:** ---

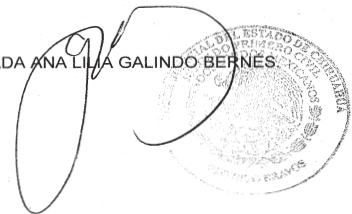
--- Así, lo resolvió y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE ABRIL DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



ALMA XCHITL GONZALEZ VALLES

1504-50-52

-0-
EDICTO DE NOTIFICACION

C. JESUS MELCHI CHAGA:
P R E S E N T E.

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 253/2016, relativo al juicio especial hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, por auto de fecha veintitrés de marzo DEL AÑO EN CURSO, ante el desconocimiento de su domicilio, se ordeno su emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de Siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros del Juzgado, de este Juzgado a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del término de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia del lugar en que se encuentre.

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 8 DE JUNIO DEL 2017
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



JESUS MELCHI CHAGA

1509-50-52-54

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **16/09**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE SOLEDAD PIZARRO BACA, existe un auto que a la letra dice. -----

ACUERDO: SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado en este Tribunal el día siete de junio del presente año a las doce horas con diecinueve minutos por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: **Unidad Habitacional en condominio, Etapa I;** ubicada en la Calle Paseo del Portal número 365 Int. A-13-L, Lote A-13, manzana L del Condominio Villa Colonial, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 56 a folio 63 del Libro 2539, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie total de **50.8600** metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al **1-2 NOROESTE** mide 9.1150 metros y colinda con UNIDAD A-13-K; Al **2-3 SURESTE** mide 3.2350 metros y colinda con VACÍO AL ÁREA ASIGNADA 73; Al **3-4 SURESTE** mide 2.7100 metros y colinda VACÍO AL ÁREA ASIGNADA 73; Al **4-5 SURESTE** mide 0.1500 metros y colinda con VACÍO AL MURO COMÚN 13.- Al **5-6 SUROESTE** mide 1.6400 metros y colinda con VACÍO AL ÁREA ASIGNADA 73.- Al **6-7 SUROESTE** mide 7.4750 metros y colinda con VACÍO AL ÁREA COMÚN 45.- Al **7-1 NOROESTE** mide 1.4200 metros y colinda con VACÍO AL ÁREA COMÚN 45.- Siendo postura legal la cantidad de **\$157,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado. - **NOTIFIQUESE**.- Así, lo acordó y firma el Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS, en funciones de Secretaria de Acuerdos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones.- Doy Fe.-----

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS.- SECRETARIA DE RUBRICAS POR MINISTERIO DE LEY.- DOY FE. - ----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE JUNIO DEL 2017.
EL SECRETARIO

LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS.

SOLEDAD PIZARRO BACA

-0-

1508-50-52

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **251/15**, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE FRANCISCO ALEJANDRO SÁNCHEZ CHACÓN, existe un auto que a la letra dice. -----

ACUERDO: SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Agréguese a sus autos el escrito del **LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN**, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado en atención a las constancias que obran en autos, se procede a señalar de nueve fecha para sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción, ubicado en la Calle Pedro Figari, número 8721, Lote 13 de la manzana 59, del Fraccionamiento Parajes del Sol VII Etapa, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 32 a folio 33 del Libro 3728 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.020 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al **1-2 SW 34°42'42"** mide 17.00 metros y colinda con Lote 12; Al **2-3 SE 55°17'18"** mide 7.060 metros y colinda con Lote 62 y 61; Al **3-4 NE 34°42'42"** mide 17.00 metros y colinda con Lote 14; Al **4-1 NW 55°17'18"** mide 7.060 metros y colinda con Calle Pedro Figari.- Siendo postura legal la cantidad de **\$117,333.33 (CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado. - **NOTIFIQUESE**.- Así, lo acordó y firma el Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS, en funciones de Secretaria de Acuerdos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones.- Doy Fe.-----

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS.- SECRETARIA DE RUBRICAS POR MINISTERIO DE LEY.- DOY FE. - ----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE JUNIO DEL 2017.
EL SECRETARIO

LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS.

FRANCISCO ALEJANDRO SANCHEZ CHACON

-0-

1496-50-52

EDICTO DE NOTIFICACION

C. VANESSA VERONICA GONZALEZ DOMINGUEZ.

P R E S E N T E.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 271/2016, relativo al juicio especial hipotecario promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, por auto de fecha veintitrés de marzo DEL AÑO EN CURSO, ante el desconocimiento de su domicilio, se ordeno su emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de Siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros del Juzgado, de este Juzgado a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del término de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia del lugar en que se encuentre. - -

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 8 DE JUNIO DEL 2017
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



VANESSA VERONICA GONZALEZ DOMINGUEZ 1512-50-52-54

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. HILDA MAYRA RANGEL ALVARADO DE LEON:

P R E S E N T E.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 52/2016, relativo al juicio especial hipotecario promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, por auto de fecha veintitrés de marzo DEL AÑO EN CURSO, ante el desconocimiento de su domicilio, se ordeno su emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de Siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros del Juzgado, de este Juzgado a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del término de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia del lugar en que se encuentre. - -

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 8 DE JUNIO DEL 2017
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



HILDA MAYRA RANGEL ALVARADO DE LEON 1514-50-52-54

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1150/2014 relativo al juicio hipotecario, promovido por los LICENCIADOS LUIS IVÁN GARCÍA DELGADO y/o ELIZABETH GARCÍA ORTIZ, apoderados de DESARROLLO A LA MICROEMPRESA, ASOCIACIÓN CIVIL, contra PAULINO SÁNCHEZ RASCÓN y LUZ ELENA BELTRÁN RODRÍGUEZ, existe un auto que en su parte conducente dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a los autos el escrito que se presentó el siete del actual, por el Licenciado Luis Iván García Delgado, con el carácter que tiene reconocido en autos, virtud de que ya tuvo lugar la Tercera almoneda, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE** para la realización del remate en Tercera Pública Almoneda del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle **PARQUE ALAMEDA NÚMERO 539 DEL FRACCIONAMIENTO SIERRA AZUL DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 136.5000 METROS CUADRADOS, Y OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 87 A FOLIO 87 DEL LIBRO 694 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO BENITO JUÁREZ**, con una rebaja del diez por ciento de la tasación. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de **\$264,600.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal la suma de **\$176,400.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

Dado que el inmueble se encuentra en Cuauhtémoc, Chihuahua, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios, al Juez Civil competente de esa ciudad, a fin de que, en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar en el tablero de avisos del Juzgado a su cargo, un tanto de los edictos de remate ordenado en este proveído, con fundamento en los numerales 129 y 731 del Código en consulta...

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada Karla Esmeralda Reyes Orozco, Titular del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Nancy Félix Castañón, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

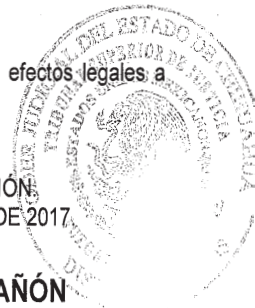
ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 15 DE JUNIO DE 2017.

LICENCIADA NANCY FÉLIX CASTAÑÓN
SECRETARIA DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL L
DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

PAULINO SANCHEZ RASCON

-0-

1513-50-52



EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 833/2014 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO "FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA", EN CONTRA DE MANUFACTURAS DIVERSAS AD, SOCIEDAD ANONIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MICROINDUSTRIAL, POR CONDUCTO DE JOSE LUIS ANDREU MENDOZA, COMO GARANTE HIPOTECARIO Y/O AVAL Y/O DEUDOR SOLIDARIO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con cincuenta y seis minutos del día dieciocho de mayo del año en curso, presentado por la Licenciada ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, y como lo solicita, téngasele haciendo las manifestaciones que indica en su ocuro de cuenta, por lo que se deja sin efectos el día y hora señalados en el auto que antecede, y mediante este proveído, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, del bien inmueble hipotecado ubicado en Ciudad Camargo, Chihuahua, consistente en LOTE DE TERRENO URBANO CON UNA SUPERFICIE DE 10,000.000 METROS CUADRADOS, y con las siguientes medidas y colindancias: LADO 1-2 SURESTE N 16°00'00" E 100.000 MTS, Y COLINDA CON PROPIEDAD DE MANUFACTURAS DIVERSAS AD, S. DE R.L.; LADO 2-3 NORESTE N 75°00'00" W 100.000 MTS. Y COLINDA CON CALLE EN PROYECTO (ANTES PROPIEDAD DE PABLO GINTHER); LADO 3-4 NOROESTE S 13°16'00" W 100.000 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD DE HEREDEROS DE MANUEL MENDOZA DOMINGUEZ; LADO 4-5 SUROESTE S 75°00'30" E 100.000 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD DE HEREDEROS DE MANUEL MENDOZA DOMINGUEZ, y que obra inscrito bajo el número 35, folio 35 del libro 525 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Camargo; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$620,000.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$413,333.33 (CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Gírese atento Exhorto, con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL EN TURNO DE CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, a fin de que se sirva llevar a cabo la publicación de los edictos correspondiente. Se le tiene autorizando a los Licenciados RAUL DELGADO CARDENAS Y/O JULIAN MODESTO PRIETO Y/O KARLA HATZUMI GONZALEZ OLIVAS Y/O VELVET ARTEMISA GRAJALES ESTRELLA Y/O OSCAR LUIS ORDOÑEZ LIRA Y/O GABRIELA MENDOZA DELGADO, para la diligenciación del exhorto de cuenta, con fundamento en el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 39. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES,
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 29 DE MAYO DEL 2017.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



MANUFACTURAS DIVERSAS AD

1516-50-52

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. REFUGIO VIANNEY JUAREZ CEBREROS Y MARCO ANTONIO PIZANA RENTERIA:

P R E S E N T E.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 692/2015, relativo al juicio especial hipotecario promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, por auto de fecha veinticuatro de marzo DEL AÑO EN CURSO, ante el desconocimiento de su domicilio, se ordeno su emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de Siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros del Juzgado, de este Juzgado a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia del lugar en que se encuentre. - -

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 8 DE JUNIO DEL 2017

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



REFUGIO VIANNEY JUAREZ CEBREROS 1510-50-52-54

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 449/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO MARTÍN ALEJANDRO ALICANO ERIVES, APODERADO DE, BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER AHORA BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA; INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, EN CONTRA DE LUIS ANGEL NAVA ZUBIRAN, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

A sus autos el escrito del Licenciado MARTÍN ALEJANDRO ALICANO ERIVES, recibido el treinta y uno de mayo del año en curso. Toda vez que las partes no impugnaron los avalúos rendidos en autos, se declaran firmes los mismos y se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, para llevar a cabo el remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble gravado consistente en **FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO 11308, UBICADA EN LA CALLE DEL CRIOLLO DEL FRACCIONAMIENTO LA GALERA, ETAPA V Y LOTE SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, MARCADO CON EL NÚMERO 52, MANZANA 2, CON SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS**, inscrito bajo el número 81 a folio 82 del libro 4150 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de **\$378,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de **\$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que, la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 27. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE JUNIO DEL 2017.

SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

LUIS ANGEL NAVA ZUBIRAN

-0-

1518-50-52

EDICTO DE NOTIFICACION

JULIA CORRAL, JULIETA MORALES DE SEPULVEDA, ENRIQUE SEPULVEDA Y ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL CAMARGO.

P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 121/16, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. HORTENSIA MARGARITA DEL SOCORRO MORALES ALVELAIS APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE ELSA HORTENSIA ALVELAIS CORRAL., EN CONTRA DE JULIA CORRAL, JULIETA MORALES DE SEPULVEDA, ENRIQUE SEPULVEDA Y ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL CAMARGO., EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

A sus autos el escrito de la licenciada HORTENSIA MARGARITA DEL SOCORRO MORALES ALVELAIS, recibido el día dieciocho de mayo del presente año; en atención a lo que solicita, **se abre el Juicio a PRUEBA por un término de VEINTE DIAS común a las partes; en cuando a su petición de ratificación de pruebas dígaselo que no ha lugar acordar de conformidad: toda vez que de auto de fecha veintiocho de febrero del presente año, publicado en lista al día siguiente hábil, con el número 5, se regularizó el procedimiento, por lo que deberá desahogarse nuevamente las pruebas ofrecidas por las partes; por lo que deberá publicarse el presente provido como lo establece el artículo 499 Código de Procedimientos Civiles del Estado, lo anterior con los artículos 264 inciso d, 282, del ordenamiento citado**

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALEJANDRO CARRASCO SERRANO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 16 DE JUNIO DEL 2017.



LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ
SECRETARIO PROYECTISTA
CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 267 DE LA LEY ORGANICA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JULIA CORRAL

1519-50-52

-0-

EDICTO DE LIQUIDACION

Con base en acta Notarial autorizada en Ciudad Juárez, Chihuahua el día 23 de febrero del 2017, por el Notario Público Número Quince Lic. Hernando Félix-Bustillos y presentada ante registro el día 8 de junio del 2017, se inscribe a JOSÉ MIGUEL SOTOMAYOR URÍAS como liquidador de la empresa **SOLUCIONES SUSTENTABLES MILOVIC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, bajo registro número 224 (doscientos veinticuatro) folio 256 (doscientos cincuenta y seis) volumen 3 (tres). Se hace del conocimiento público que dicha sociedad está en proceso de liquidación, y para los usos legales, se hace la presente publicación en el estado de Chihuahua el día 21 de Junio del 2017, publicado 3 (tres) veces consecutivas cada 10 (diez) días de conformidad con artículo 247 de la Ley de Sociedades Mercantiles. Ciudad Juárez, Chihuahua a 14 junio del 2017. -El liquidador de la Sociedad Soluciones Sustentables Milovic Sociedad Anónima de Capital Variable, SR. JOSE MIGUEL SOTOMAYOR URIAS.- Rúbrica.

JOSE MIGUEL SOTOMAYOR URIAS

1520-50-51-52

-0-

E D I C T O D E R E M A T E

AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 346/06, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, Apoderado legal de HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., ahora actuando como parte actora ya reconocida en autos al LICENCIADO JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD quien es ahora apoderado de TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderada de HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO F)262757, en contra de FRANCISCO TORRES HERNANDEZ Y ALMA LORENA GUTIERREZ GUTIERREZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Agréguese a sus autos el escrito recibido el veinticinco de mayo del año en curso, presentado por el LICENCIADO EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD, se le tiene haciendo las manifestaciones que indica y como solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado en el Expediente número 346/2006, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, Apoderado legal de HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., ahora actuando como parte actora ya reconocida en autos al LICENCIADO JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD quien es ahora apoderado de TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderada de HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO F)262757, y que consiste en CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE ÁRBOL DE LA LLUVIA NUMERO 232 DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL IMPULSO IV ETAPA DE ESTA CIUDAD, LOTE 5, MANZANA 19, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 38 FOLIOS 38 DEL LIBRO 3959 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO MORELOS, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

- 1 AL 2 FRENTE 7.0000 METROS CON CALLE ÁRBOL DE LA LLUVIA
- 2 AL 3 DERECHO 17.1500 METROS CON LOTE 6
- 3 AL 4 FONDO 7.0000 METROS CON LOTE 38
- 4 AL 1 IZQUIERDO 17.1500 METROS CON LOTE 4

Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$544,500.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$363,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos.

Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles. Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable en la Novena Época, Registro: 181734, Instancia: Primera Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XIX, Abril de 2004, Materia(s): Civil, Página: 335 bajo la voz:

EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).

La publicación de los edictos conforme al artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal puede contemplarse desde dos puntos de vista, a saber: a) como acto decisorio del juzgador que la ordena y b) como acto material. En el primer caso, se trata de una actuación judicial que implica el anuncio por medio de edictos fijados en los tableros de avisos de los juzgados y de la Tesorería del Distrito Federal; y, en el segundo, es solamente un anuncio dirigido al público que pudiera tener interés en comprar bienes sujetos a remate, es decir, se trata de la transformación material de la voluntad del órgano jurisdiccional. En consecuencia, la simple publicación de un edicto en el periódico, no puede constituir en sí misma una actuación judicial, por lo que el hecho de que dicha publicación se realice en días inhábiles, no constituye una infracción al procedimiento.

Por lo anterior se deja sin efecto la fecha señalada en el auto inmediato que antecede.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL

DIECISIETE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.
Dos firmas ilegibles R U B R I C A S

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARÍA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 02 DE JUNIO DEL 2017
SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG

FRANCISCO TORRES HERNANDEZ

1521-50-52

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 534/2015 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ apoderado de BBVA-BANCOMER, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ANTONIO ORTA NORIEGA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, recibido en este Juzgado el día treinta y uno de mayo del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que los avalúos emitidos no fueron impugnados por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos.-----

N O T I F I Q U E S E:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano, ubicado en calle Montana número 8106, Lote 23 de la manzana 2 del Fraccionamiento Campestre Arboleda de esta ciudad, con una superficie de 384.00 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 55 a folio 56 del Libro 5794 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$2'103,914.84 (dos millones ciento tres mil novecientos catorce pesos 84/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$1'402,609.89 (un millón cuatrocientos dos mil novecientos nueve pesos 89/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE JUNIO DEL 2017

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

ANTONIO ORTA NORIEGA

1547-50-52

-0-

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACION DE RENTAS**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN****CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA****NOTIFICACIÓN**

SHECH/RR-116/2017- 1 ALM GSM

A LOS C.C. PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEPOSITADOS EN LOS LOCALES DESIGNADOS POR LAS AUTORIDADES DE LA DIVISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO, DEPENDIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, RETENIDOS POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

AL PÚBLICO EN GENERAL

CHIHUAHUA, CHIH. , 22 DE JUNIO DE 2017

VISTO EL EXPEDIENTE ABIERTO DEL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO QUE SE INSTRUYE POR LA SECRETARÍA HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CONTRA DE LOS PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, POR MOTIVO DEL ADEUDO DE INFRACCIONES A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA., MISMO QUE SE ENCUENTRAN EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LA AUTORIDAD DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL CORRALÓN DE GRÚAS Y HOSPEDAJES MEDINA, S.A. DE C.V., UBICADOS EN LA CALLE GABINO BARREDA NÚMERO 6902, DEL FRACCIONAMIENTO SANTA BARBARA DE ESTA CIUDAD; Y:

RESULTANDO

1. - QUE CON FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2016, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 336 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, SE PRACTICÓ ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO EN CONTRA DE LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHÍCULOS RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE PARA TALES EFECTOS ESTA AUTORIDAD EMITIÓ EN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENÓ NOTIFICAR POR EDICTOS A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS AL PROEMIO SEÑALADOS, EL IMPORTE DE LOS ADEUDOS A SU CARGO, REQUIRIÉNDOLOS DE PAGO, PARA QUE SE PRESENTARAN EN ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS A EFECTUAR EL PAGO LISO Y LLANO DE LA SUMA MENCIONADA EN DICHO DOCUMENTO, APERCIBIÉNDOLOS QUE DE NO HACERLO SE PROCEDERÍA AL EMBARGO Y CONSECUENTE REMATE DE DICHO VEHÍCULOS PARA CON SU IMPORTE CUBRIR LOS CRÉDITOS FISCALES INSOLUTOS. POR LO QUE CON FECHAS SABADO 10 Y MIERCOLES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016, SE PUBLICO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL EDICTO ANTES MENCIONADO.

2. - QUE PESE A LA NOTIFICACIÓN MENCIONADA EN EL NUMERAL 1) QUE ANTECEDE, EMITIDA PARA EFECTOS DE QUE SE CUBRIERAN EN EL PLAZO ESTABLECIDO LOS ADEUDOS SEÑALADOS EN LA MISMA, SIN QUE LOS REFERIDOS CRÉDITOS HAYAN SIDO CUBIERTOS POR LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS RETENIDOS POR LOS MOTIVOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, ESTA AUTORIDAD DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 358,359 Y 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO ACORDÓ CON FECHA 26 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, NOTIFICAR EL ACUERDO DE AVALUO, NOTIFICÁNDOSE DICHO ACUERDO POR EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LOS DÍAS 10 Y 17 DE JUNIO DEL PRESENTE.

3. -TODA VEZ QUE NO EXISTE OPOSICION AL AVALUO PRACTICADO POR LA AUTORIDAD, ES PROCEDENTE CONSIDERAR EL AVALUO EN FIRME, Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 361 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, SE CONVOQUE A REMATE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES DE QUE SE HAYA VENCIDO EL PLAZO OTORGADO PARA QUE LOS INTERESADOS NOMBRARAN UN PERITO DE SU PARTE., POR LO QUE:

CONSIDERANDO

- I. QUE ESTA AUTORIDAD ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LAS ACTUACIONES TIENEN EJECUCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN ASIGNADA A ESTA RENTÍSTICA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 43 FRACCIÓN I, 320 FRACCIÓN III Y IV, 329, 331, 333, 334, 335, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL 336 338, 339, 340, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, 370, 374,375, 377, 378, 379, Y 380 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A

Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA a, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, 29 FRACCIONES I, IV, V Y XXII, Y 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014., EN RELACIÓN CON EL 21 FRACCIÓN III Y ARTÍCULO 7º TRANSITORIO DE LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 203,204 Y 205 DEL REGLAMENTO DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 80 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE TRANSPORTE Y SUS VÍAS DE COMUNICACIÓN.

II. QUE UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA Oponerse al nombramiento del perito, y habiéndose realizado y notificado el dictamen pericial correspondiente, es procedente sacar a remate los bienes embargados para garantizar el interés fiscal, por lo que es procedente que esta oficina ejecutora convoque a postores a la subasta pública de los bienes en mención.

III. QUE UNA VEZ REVISADOS LOS ANTECEDENTES MENCIONADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, Y EN VIRTUD DE QUE ESTA AUTORIDAD ESTÁ EN APTITUD DE TOMAR EN CONSIDERACIÓN LO SEÑALADO ANTERIORMENTE, POR LO QUE A FIN DE OBTENER LA RECUPERACIÓN DE LOS CRÉDITOS A CARGO DE LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHÍCULOS SUJETOS AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN QUE NOS OCUPA, POR LO QUE ES DE ACORDARSE Y;

SE ACUERDA:

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA JUEVES 3 DE AGOSTO DEL AÑO 2017, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN AVE. V. CARRANZA N° 601 DE LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE \$ 1,909,492.67 (UN MILLON NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 67/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL VALOR DETERMINADO POR EL PERITO VALUADOR AL TOTAL DE LOS VEHÍCULOS QUE SE DETALLAN MAS ADELANTE, Y SERÁ POSTURA LEGAL, LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, \$ 1,272,995.10 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.) EN LA INTELIGENCIA DE QUE ES SUBASTA, POR LO QUE LAS POSTURAS OFRECIDAS PODRÁN SER MEJORADAS MEDIANTE PUJAS.

SEGUNDO.- LOS POSTORES DEBERÁN ENTREGAR EN LA RECAUDACION DE RENTAS UBICADA EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL NUMERAL PRIMERO QUE ANTECEDE, A MAS TARDAR A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA VIERNES 28 DE JULIO DE 2017, LOS SIGUIENTES REQUISITOS: PRESENTAR UN **ESCRITO DE POSTURA**, DONDE DEBERÁ INDICAR EL NOMBRE DEL POSTOR, EDAD, NACIONALIDAD, OCUPACIÓN, DOMICILIO Y TELÉFONO, EL LOTE POR EL CUAL PARTICIPAN Y LA **CANTIDAD QUE OFRECEN.**, SI FUERE UNA SOCIEDAD LOS DATOS PRINCIPALES DE SU CONSTITUCIÓN Y LOS GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL., ASÍ COMO **COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA** Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN DEL APODERADO LEGAL O ADMINISTRADOR ÚNICO, EN AMBOS CASOS CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 367, 368 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO., EL ESCRITO DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE UN **CERTIFICADO DE DEPOSITO** EXPEDIDO POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS LOCAL, DE POR LO MENOS EL **10% DEL AVALÚO** O BASE FIJADO A LOS BIENES MATERIA DEL REMATE., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SÓLO SERÁN CALIFICADAS COMO LEGALES LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS PAGOS DEBEN SER EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO Y/O DE CAJA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

TERCERO.- LA AUDIENCIA DE REMATE, DESPUÉS DE LAS FORMALIDADES DE INICIO, CONTINUARÁ CON LA SUBASTA DEL LOTE DE 537 VEHÍCULOS PARA CHATARRA QUE SE ENCUENTRAN RETENIDOS POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES, A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y/O LA LEY DE TRANSPORTE Y SUS VÍAS DE COMUNICACIÓN, DEPOSITADOS EN LOS PATIOS DE **GRÚAS Y HOSPEDAJES MEDINA S.A DE C.V.**, DE ESTA CIUDAD, Y QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA

NOTIFICACIÓN

SHECH/RR-116/2017- 1 ALM GSV

NO.	ENG/PLACAS	SERIE	MARCA	LINEA	AÑO	COLOR
1	DT42446	1N6ND11SXKC306203	NISSAN	PICKUP	1989	BLANCA
2	EBA2234	2LA1004160	DATSUN	BLUEBIRD 910	1982	AZUL
3	43969	1FMDU34X6PUD68079	FORD	EXPLORER	1993	VERDE
4	ECG2544	0LB1231702	NISSAN	TSURU II	1990	ROJO
5	ECH9107	3C3B544WXNT275566	CHRYSLER	SHADOW	1992	BLANCO
6	EAJ9669	1GNDU06LXPT100629	CHEVROLET	LUMINA	1993	ARENA
7	EAD1549	17A0462848	VW	CARIBE	1980	GRIS
8	ECX3810	3G1SF2425VS124191	CHEVROLET	CHEVY POP	1997	NEGRO
9	EAR2818	1C3EU4536SF532412	CHRYSLER	LEBARON	1995	VERDE
10	DV98029	JN6MD01S8BW008348	DATSUN	720	1981	BLANCA
11	43794	1FAFP6538XK231728	FORD	CONTOUR	1999	CAFÉ
12	DYZ7334	2C3EL56F6PH578216	CHRYSLER	CONCORDE	1993	BLANCO
13	EDT8282	AL92MG45027	FORD	TOPAZ	1992	MORADO
14	ECK2383	2FAPP36X8KB168699	FORD	TEMPO	1989	BLANCO
15	EAY3398	1P3BS48D3HN410484	PLYMOUTH	SUNDANCE	1987	CAFÉ
16	ECV3293	1JCUL7819FT080404	JEEP	CHEROKE	1990	NEGRA
17	EAA5876	8Z710B04924	DATSUN	B310	1978	AMARILLO
18	EDV2381	1G4AL19R7GD446731	BUICK	CENTURY	1986	BLANCO
19	ECL1355	JN1GB22S4KU540002	NISSAN	SENTRA	1989	ROJO
20	DZV9011	9LB1245691	NISSAN	TSURU II	1989	GRIS
21	ECX9101	8AGSM35N5YR132458	CHEVROLET	CHEVY	2000	GRIS
22	EDG4920	JG1MS085XGK735779	CHEVROLET	SPRINT	1986	GRIS
23	EDF9141	1G3AJ19R8FD475504	OLDSMOBILE	CUTLASS	1985	BLANCO
24	DZZ8712	3N1EB31515K337250	NISSAN	TSURU	2005	GRIS
25	DW09276	CCG14AS134171	CHEVROLET	C/K	1980	NARANJA
26	EAS6943	1FAPP11J7PW290354	FORD	ESCORT	1993	AZUL
27	ECG7340	0F02A299085	FORD	MUSTANG	1980	NEGRO
28	56742	2FAFP71W1YX137677	FORD	CROWN VICTORIA	2000	BLANCO
29	EBD6834	1FMDU32X2SZB33841	FORD	EXPLORER	1995	BLANCO
30	EDR3946	1MEBP92F3FH631831	MERCURY	COUGAR	1985	BLANCO
31	45624	2B3HD56J0WH110749	DODGE	INTREPID	1998	VERDE
32	ECU1473	1P3XP28D3NN203956	PLYMOUTH	SUNDANCE	1992	AZUL
33	EDF6356	9LB1226780	NISSAN	TSURU II	1989	GRIS
34	40413	JT2ST85N4L0054109	TOYOTA	CELICA	1990	ROJO

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA

NOTIFICACIÓN

SHECH/RR-116/2017- 1 ALM C

35	ECY7684	1N4AB41D9WC742871	NISSAN	SENTRA	1998	NEGRO
36	EDC5101	3C3B548W3PT605593	CHRYSLER	SHADOW	1993	AZUL
37	ECL4345	JN8HD16Y7JW024700	NISSAN	PATHFINDER	1988	BLANCO
38	ECZ3691	1LNLM984XRY685311	LINCOLN	CONTINENTAL	1994	GUINDA
39	EDG6553	1G1JC5115KJ166892	CHEVROLET	CAVALIER	1989	GRIS
40	24419	KLATA5262XB446360	DAEWOO	LANOS	1999	GRIS
41	ECJ8457	1G2JB1249S7544807	PONTIAC	SUNFIRE	1995	NARANJA
42	ECT9196	1G2JB54K8M7534159	PONTIAC	SUNBIRD	1991	AZUL
43	EAY9798	1HGCB9766MA014525	HONDA	ACCORD	1991	VERDE
44	DV47012	1FTEX15H6EKA45655	FORD	F-150	1984	ROJA
45	EDR9967	1Y1SK5360RZ049154	GEO	PRIZM	1994	NEGRO
46	40393	JT2AE92E5J0042791	TOYOTA	COROLLA	1988	GUINDA
47	DXR5107	11L0045553	VOLKSWAGEN	SEDAN	1990	ROJO
48	EAF5955	2FABP74F6JX220795	FORD	CROWN VICTORIA	1988	AZUL
49	21064	1N4EB32A5MC752374	NISSAN	SENTRA	1991	BLANCO
50	EAD1113	1FABP27B2BG170688	FORD	GRANADA	1981	NEGRO
51	19225	JN1PB21S9HU016855	NISSAN	SENTRA	1987	GRIS
52	EAY9812	1Y1SK536XPZ068467	GEO	PRIZM	1993	AZUL
53	ECF1845	JN1MN24S1EM026331	NISSAN	PULSAR	1984	GRIS
54	EAM3654	1FAPP2894JW211862	FORD	ESCORT	1988	CAFÉ
55	EDV6424	2G1WL54T0N1139312	CHEVROLET	LUMINA	1992	GRIS
56	DP63803	RN28029054	TOYOTA	HILUX	1976	AMARILLA
57	DV16785	1GCDC14K5JZ189235	CHEVROLET	C/K	1988	ROJA
58	DZB6632	AL91FG19279	FORD	TOPAZ	1988	AZUL
59	DT70772	1FTCR10X3LUB00984	FORD	RANGER	1990	NEGRO
60	DT19213	JM2UF1110H0502723	MAZDA	B2000	1987	NEGRO
61	EAZ1868	1N4GB22B7LC786276	NISSAN	SENTRA	1990	GRIS
62	EBF8188	3FARP13J3RR131455	FORD	ESCORT	1994	VERDE
63	93306	JN1CA21D6TT119247	NISSAN	MAXIMA	1985	BLANCO
64	DT74519	1FTCR10A9KUC72401	FORD	RANGER	1989	NARANJA
65	EDS5244	KMH1F21J7JU267107	HYUNDAI	EXCEL	1988	AZUL
66	39703	1G1JF5243V7321229	CHEVROLET	CAVALIER	1997	GUINDA
67	ECF1513	1N4GB21S9KC744479	NISSAN	SENTRA	1989	AZUL
68	DS05197	JB7FP44E5GP031250	DODGE	RAM	1986	AZUL
69	EAF9065	WVWGB016XGW456512	VOLKSWAGEN	JETTA	1986	BLANCO
70	EBL5452	1FMZU34E0WUB27511	FORD	EXPLORER	1998	AZUL

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA

NOTIFICACIÓN

SHECH/RR-116/2017- 1 ALM GSM

71	EAL7048	1MELM62W9RH649542	MERCURY	COUGAR	1994	NEGRO
72	DZV6395	1B3BA76J5KF510747	DODGE	SPIRIT	1989	GUINDA
73	DZS2841	7LB1108308	NISSAN	TSURU	1987	GUINDA
74	ECK1213	HLB310214600	DATSUN	B310	1979	NEGRO
75	EAH6626	2C3EL56T1PH529026	CHRYSLER	CONCORDE	1993	AZUL
76	DV99103	F10HKT80783	FORD	F-100	1974	AMARILLA
77	EAG3545	1MEPM6046KH658076	MERCURY	COUGAR	1989	GUINDA
78	41491	1GCCS14B5C2116313	CHEVROLET	S10	1982	ROJA
79	EAL7715	JN1PB2519HU023273	NISSAN	SENTRA	1987	CAFÉ
80	164BZ	T238261	DODGE	VOLARE	1982	BLANCO
81	DZS7601	1VWBA9179HV043205	VOLKSWAGEN	GOLF	1987	ROJO
82	EDK5767	2G1WW12M9T9123037	CHEVROLET	MONTE CARLO	1996	ROJO
83	EAH7242	AL66MT35103	FORD	COUGAR	1993	MORADO
84	EAR6717	2P4FH21G9HR100184	PLYMOUTH	VOYAGER	1987	BLANCO
85	EAS4225	1GNCT18R2H8221598	CHEVROLET	S10 BLAZER	1987	GRIS
86	EBL3116	1FABP3433YW184665	FORD	FOCUS	2000	DORADO
87	EBA1088	1FMCA1103KZA86285	FORD	AEROESTAR	1989	NEGRO
88	EBB8613	1Y1SK194XGZ100056	CHEVROLET	NOVA	1986	AZUL
89	EDK2286	8K94T165029	FORD	FAIRMONT	1978	BLANCO
90	DT93430	1GTCS1946V8503253	GMC	SONOMA	1997	BLANCO
91	EDG6154	1FAPP39S0KK160571	FORD	TEMPO	1989	AZUL
92	DW22533	1GCB514E9K2208948	CHEVROLET	S10	1989	NEGRO
93	DZT3046	JN1PS26S9GW076761	NISSAN	200SX	1986	ROJO
94	EDJ1572	1B3BS46C1YD560675	DODGE	NEON	2000	ROJO
95	EBD9566	1B3BS46C73D174240	DODGE	NEON	2003	AZUL
96	ECG6612	1FALP4049RF211961	FORD	MUSTANG	1994	ROJO
97	EAT5672	1GNDD13W1T2190390	CHEVROLET	BLAZER	1996	GRIS
98	57347	JN1EB36C2NU100705	NISSAN	NX 1600	1992	ROJO
99	EDW1572	1N4AB41D0SC755812	NISSAN	SENTRA	1995	VERDE
100	EDE8150	9BWDC15X9YT196685	VOLKSWAGEN	POINTER	2000	VERDE
101	EAU2094	AL92HP47762	FORD	TOPAZ	1990	GRIS
102	DS79355	3B7HC26Z91M532924	DODGE	RAM	2001	NEGRO
103	20461	1FTDF15Y65LB99545	FORD	F-150	1985	VERDE
104	DW69120	2GTEC19K3K1546760	GMC	C/K	1989	NEGRO
105	DS84453	1GCDC14K2KZ155934	CHEVROLET	C/K	1989	GRIS
106	DR82237	1D7HA16N03J518834	DODGE	RAM	2003	BLANCO

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA

NOTIFICACIÓN

SHECH/RR-116/2017- 1 ALM GSM

107	DX14807	2GTEC19K7N1533160	GMC	C/K	1992	GUINDA
108	DX22940	1B7HC16X0SS191690	DODGE	RAM	1995	ROJO
109	EAU7801	1P3ES47C6SD587064	PLYMOUTH	NEON	1995	NEGRO
110	DV40598	F10GRK64881	FORD	F-100	1972	ROJO
111	EAF5030	9F14W676060	MERCURY	CAPRI	1979	BLANCO
112	DK57335	CCY335S163343	CHEVROLET	C/K	1975	BLANCO
113	DZH8042	AL92YM17490	FORD	TOPAZ	1992	ROSA
114	DZW4069	1GMM915504	VOLKSWAGEN	GOLF	1991	BLANCO
115	DP68092	CCD14AF358606	CHEVROLET	C/K	1980	BLANCO
116	EAN6071	JT2TE72D8B0178953	TOYOTA	COROLLA	1981	AZUL
117	EAP3204	F8K92T173131F	FORD	FAIRMONT	1978	CAFÉ
118	DP67595	1FTEX15N4KKB44864	FORD	F-150	1989	VERDE
119	DV98409	1G CDC14Z2JT222885	CHEVROLET	C/K	1990	ROJO
120	DK87644	100944	TOYOTA	HILUX	1980	AZUL
121	DYD7025	3C3XA5631LT071603	CHRYSLER	LEBARON	1990	MORADO
122	DYR9744	1C3CJ41EXJG346064	CHRYSLER	LEBARON	1988	BLANCO
123	DYF8902	2Z687A6153784	PONTIAC	PHOENIX	1980	AMARILLA
124	DXK2933	JN1HU01S9ET251499	NISSAN	MAXIMA	1984	NEGRO
125	19781	1G3CX69B3G4312106	OLDSMOBILE	98	1986	GRIS
126	ECY2893	1MEBP9236FH63335	MERCURY	COUGAR	1985	GRIS
127	99394	1FMCA11U2KZA04028	FORD	AEROSTAR	1988	ROJO
128	DZR8635	JN1HT13S5FT310118	NISSAN	STANZA	1985	NEGRO
129	EAU8643	1FAPP36X8KK132226	FORD	TEMPO	1989	ROJO
130	DYY9458	AL66YU15261	FORD	COUGAR	1992	AZUL
131	DW53158	1G CDC14K3KE181577	CHEVROLET	C/K	1989	GRIS
132	30887	JN1EB31P6NU148668	NISSAN	SENTRA	1992	NEGRO
133	EBL7861	1GNCU06D6LT112663	CHEVROLET	LUMINA	1990	AZUL
134	EDC6829	1FMDU34XXPUC74545	FORD	EXPLORER	1993	VERDE
135	EDS1211	1G1JC54G4M7154720	CHEVROLET	CAVALIER	1991	CAFÉ
136	ECF6798	1B3HD46T5TF121626	DODGE	INTREPID	1996	GRIS
137	DZP6579	1G5EC16L0FF524489	GMC	SUBURBAN	1985	AZUL
138	EAM4720	WVWGA0167GW637134	VOLKSWAGEN	JETTA	1986	
139	DS53234	1GCEC34K8VZ232388	CHEVROLET	C/K	1997	GRIS
140	DT46887	CAS148S221722	CHEVROLET	C/K	1978	
141	ECJ3064	JN1HJ01F6PT108329	NISSAN	MAXIMA	1993	CAFÉ
142	DR98914	3B7HE2343MM017618	DODGE	RAM	1991	GRIS

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA

NOTIFICACIÓN

SHECH/RR-116/2017- 1 ALM GSM

143	DP72478	JN6ND06S5FW025644	NISSAN	KING CAB	1985	GRIS
144	EAP2230	JN1PB22SXHU503108	NISSAN	SENTRA	1987	NEGRO
145	DZP9360	1G3AJ19E1FD464972	OLDSMOBILE	CUTLASS CIERA	1985	NEGRO
146	25493	1FASP15J3TW100239	FORD	ESCORT	1996	ROJO
147	EDV3688	JN1GB22S9KU567261	NISSAN	SENTRA	1989	ROJO
148	DW22666	PL521847	DATSUN	521	1968	BLANCO
149	EDA6346	1GKDM19W6TB505248	GMC	SAFARI	1996	BLANCO
150	EAZ3989	JN1PB12S3DU013534	NISSAN	SENTRA	1983	AMARILLA
151	DT42744	672000107	NISSAN	PICKUP	1986	GRIS
152	ECY8792	1N4AB41D8TC725779	NISSAN	SENTRA	1996	MARRON
153	DZT2567	1N4AB41D4SC752234	NISSAN	SENTRA	1995	
154	DT36700	F25HRAE1992	FORD	F-250	1978	AZUL
155	DT54766	JAACL11L8S7213430	ISUZU	PICKUP	1995	VERDE
156	ECF2900	2G2AG19X3G9237964	PONTIAC	6000	1986	GRIS
157	DR50068	1GCBS14E8K2144935	CHEVROLET	S-10	1989	NEGRO
158	EAG5891	1G2NE143XNC232486	PONTIAC	GRAND AM	1992	VERDE
159	EAD8793	1FAPP1289MW286393	FORD	ESCORT	1991	BLANCO
160	ECK5224	T9330228934473	CHRYSLER	DART	1989	BLANCO
161	ECG5534	1FMDU34X1NUE17699	FORD	EXPLORER	1992	ROJO
162	DR21073	1GCEC14H7EJ163359	CHEVROLET	C/K	1984	AZUL
163	ECF3490	2P4GH2532RR770463	PLYMOUTH	VOYAGER	1994	GRIS
164	DR33978	PM111108	DODGE	RAM	1993	BLANCO
165	DX12143	RN28033311	TOYOTA	HILUX	1976	ROJO
166	ECG9455	1N4PB21S5HC800006	NISSAN	SENTRA	1987	NEGRO
167	ECE1932	AL92HP51812	FORD	TOPAZ	1990	BLANCO
168	ECU1431	1HGCD5630RA103623	HONDA	ACCORD	1994	AZUL
169	EBU9079	WWWGA0165HW176386	VOLKSWAGEN	JETTA	1987	CAFÉ
170	EDU2246	1N4BU31D4RC217827	NISSAN	ALTIMA	1994	AZUL
171	EAL3578	1FALP6535TK200949	FORD	CONTOUR	1996	VERDE
172	EDX5962	1LB1226774	NISSAN	TSURU II	1991	BLANCO
173	41390	1G1JF14TXP7284275	CHEVROLET	CAVALIER	1993	VERDE
174	EAD3144	WWWCA0164HW177659	VOLKSWAGEN	JETTA	1987	GUINDA
175	49380	2G1WN54T4M9161176	CHEVROLET	LUMINA	1991	GRIS
176	EBE1352	1B4GH54R5PX517144	DODGE	GRAND CARAVAN	1993	MORADO
177	EDZ4824	1P3BP46B2CC187099	PLYMOUTH	RELIANT	1982	GRIS
178	EDS4755	4F02Y177654	FORD	MUSTANG	1974	ROJO

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA

NOTIFICACIÓN

SHECH/RR-116/2017- 1 ALM GSM

179	42572	1B3EJ46X5VN658150	DODGE	STRATUS	1997	NEGRO
180	DT53686	2FTDF15Y2HCA67627	FORD	F-150	1987	AZUL
181	DP69096	CLN1358232027	CHEVROLET	LUV	1976	GRIS
182	DX15336	JB7FP2459BY105356	DODGE	RAM	1981	BLANCO
183	EAR3698	NT255951	CHRYSLER	SPIRIT	1992	CAFÉ
184	DR31416	1FTEF15Y9MKA69322	FORD	F-150	1991	BLANCO
185	DZZ5526	1G2NE1533RM617791	PONTIAC	GRAND AM	1994	GRIS
186	EDR4890	AL66NJ36686	FORD	COUGAR	1993	NEGRO
187	31473	1G8CM15Z4GB145131	CHEVROLET	ASTRO	1986	AZUL
188	DV26523	F15FPGJ3169	FORD	F-150	1980	BLANCO
189	ECH2091	1FALP57UXTG294376	FORD	TAURUS	1996	ROJO
190	ECZ1146	2E3HD56T2SH555403	EAGLE	VISION	1995	GRIS
191	DXG6339	1N4PB21S4JC771345	NISSAN	SENTRA	1988	ROJO
192	EBE1113	3G5AJ54T1PS129944	OLDSMOBILE	CUTLASS	1993	AZUL
193	EDR8739	1G1AW51W1H6285215	CHEVROLET	CELEBRITY	1987	AZUL
194	DX12204	1B7GG23X8RS663655	DODGE	DAKOTA	1994	BLANCO
195	EDS5028	JN1PB21S1HU022455	NISSAN	SENTRA	1987	CREMA
196	33812	1N4BU31DXRC199169	NISSAN	ALTIMA	1994	ARENA
197	ECF5553	1FMEU1766VLA11046	FORD	EXPEDITION	1997	MORADO
198	EDK9366	1G1AX68R5ET102429	CHEVROLET	CITATION	1984	AMARILLO
199	046512	3B3XA4634NT325640	DODGE	SPIRIT	1992	CAFE
200	DX12549	1GCCS14R4G8175286	CHEVROLET	S10	1986	NEGRO
201	EAJ7740	3G1SF21X46S124149	CHEVROLET	CHEVY C2	2006	CAFE
202	ECV3792	1C3BC59EXFF248410	CHRYSLER	LEBARON	1985	BLANCO
203	ECX5135	3VWRC81H3SM051216	VOLKSWAGEN	JETTA	1995	NEGRO
204	EDY7228	1G1JC5447R7104729	CHEVROLET	CAVALIER	1994	AZUL
205	ECF1220	1MEBM53U5HA607069	MERCURY	SABLE	1987	ROJO
206	DV27605	1GCCS14E7L8137218	CHEVROLET	S10	1990	DESPINTADO
207	EDU6171	8KLB1202033	NISSAN	HIKARI	1988	BLANCO
208	ECN5272	3G5JC54W2LS109295	CHEVROLET	CAVALIER	1990	BLANCO
209	EDR6559	2C4GP44LX5R433828	CHRYSLER	TOWN&COUNTRY	2005	GRIS
210	072816	1FAFP13P2WW199133	FORD	ESCORT	1998	ROJO
211	ECX3620	5BAYB1313381	NISSAN	TSURU	1995	GRIS
212	096352	JM2UF1116H0575739	MAZDA	B-SERIES	1987	GRIS
213	DV38970	1FTCR14T6GPA57849	FORD	RANGER	1986	ROJO
214	DV35505	KHL620199855	NISSAN	PICK UP	1977	NARANJA

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN**CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA****NOTIFICACIÓN**

SHECH/RR-116/2017- 1 ALM GSM

215	EDS6332	1G1AW19X9F6279407	CHEVROLET	CELEBRITY	1985	BLANCO
216	ECW9422	1B4GH54R7PX633851	DODGE	GRAND CARAVAN	1993	BLANCO
217	DW73208	1GTD19Z5M8523344	GMC	SONOMA	1991	ROJO
218	EDU2941	1P4FH4431KX508966	PLYMOUTH	GRAND VOYAGER	1989	BLANCO
219	EBW4153	1FMCU14T7LUA69482	FORD	BRONCO II	1990	ROJO
220	057481	JT2SV22E0H3032920	TOYOTA	CAMRY	1987	AZUL
221	ECD6987	1B3BS46C1YD625346	DODGE	NEON	2000	NEGRO
222	EDK1013	4BAMB1314892	NISSAN	TSURU	1994	BLANCO
223	ECA8021	1773117100	VOLKSWAGEN	RABBIT	1977	NARANJA
224	DW34686	JM2UF1111G0686455	MAZDA	B-SERIES	1986	AZUL
225	EDG1508	WVGGA0160FW578507	VOLKSWAGEN	JETTA	1985	ROJO
226	ECE9573	1N4EB31F2PC808420	NISSAN	SENTRA	1993	GRIS
227	EAU8707	AL92NU48178	FORD	TOPAZ	1993	ROJO
228	DV38029	JAACR11EXK7228513	ISUZU	PICKUP	1989	ROJO
229	EAA9063	2GBEG25Z5P4133729	CHEVROLET	SPORT VAN	1993	BLANCO
230	031754	1FALP6539VK144355	FORD	CONTOUR	1997	BLANCO
231	EDG3834	2FACP74W9NX166290	FORD	CROWN VICTORIA	1992	GRIS
232	033070	3B3ES47CXST578640	DODGE	NEON	1995	ROJO
233	093221	WVGGB0160GW554058	VOLKSWAGEN	JETTA	1986	GRIS
234	DZP1864	1FAPP6240LH104187	FORD	THUNDERBIRD	1990	BLANCO
235	022266	3VWRA81HXVM002878	VOLKSWAGEN	JETTA	1997	NEGRO
236	EDJ3274	1B3XP28K2PN622724	DODGE	SHADOW	1993	VERDE
237	EDZ3516	1B3XC56R0PD162627	DODGE	DYNASTY	1993	GRIS
238	EDS6361	3C3B146B7NT206369	CHRYSLER	SPIRIT	1992	NEGRO
239	DX18380	JM2UF614XN0298290	MAZDA	B-SERIES	1992	BLANCO
240	DV15491	RN32030192	TOYOTA	HILUX	1979	BLANCO
241	DX12484	L20B326589	DATSUN	720	1979	NEGRO
242	ECH6546	1MLA1032873	DATSUN	SEDAN	1981	ROJO
243	ECP7303	1J4GZ58Y4VC528698	JEEP	GRAND CHEROKEE	1997	GRIS
244	DX23339	CLN14A8271981	CHEVROLET	PICKUP	1980	BLANCO
245	ECD5076	JN1PB25S3HU006025	NISSAN	SENTRA	1987	ROJO
246	EAT7477	1MEPM6043LH634576	MERCURY	COUGAR	1990	VERDE
247	DV16054	1703THM114941	CHEVROLET	C/K 1500	1978	AZUL
248	EED3771	1G2NF52T9YC534119	PONTIAC	GRAND AM	2000	ROJO
249	DV12694	KM720002668	NISSAN	PICKUP KING CAB	1981	VERDE

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA

NOTIFICACIÓN

SHECH/RR-116/2017- 1 ALM GSM

250	ECV7482	1B3ES47C1SD223345	DODGE	NEON	1995	AZUL
251	ECY6122	4A3AK34Y4VE145940	MITSUBISHI	ECLIPSE	1997	MORADO
252	EDS1247	JN1PB15S9DU022282	NISSAN	SENTRA	1983	CAFÉ
253	9071BWB	3N1EB31SX2K357539	NISSAN	TSURU	2002	GRIS
254	ECW4557	1FAPP9094KW171479	FORD	ESCORT	1989	VERDE
255	DZR3733	3N1JH01S66L216687	NISSAN	PLATINA	2006	GRIS
256	EDX4325	1T19J9K479334	CHEVROLET	MALIBU	1979	GRIS
257	EDT8059	1MELM6532SK602833	MERCURY	MYSTIQUE	1995	VERDE
258	EDF5965	JN1PB22S9JU023762	NISSAN	SENTRA	1988	
259	EDS9568	2C1MR6462R6727232	CHEVROLET	GEO	1994	
260	EDR5567	1G4AL19EXD0419323	BUICK	CENTURY	1983	CAFÉ
261	EDN9381	1G2WJ14T8NF247647	PONTIAC	GRAND PRIX	1992	ROJO
262	EDC8494	1GBDM19Z0PB177356	CHEVROLET	ASTRO	1993	CAFÉ
263	EDY9118	AL92MT32673	FORD	TOPAZ	1993	CAFÉ
264	EDY9141	11B00111779	VOLKSWAGEN	SEDAN	1981	AZUL
265	DV46812	1FTCR10A4LUA06186	FORD	RANGER	1990	VERDE
266	DV22568	1FTEX15H8MKA35823	FORD	F-150	1991	VERDE
267	EDS7959	JN1EN34S3HM002742	NISSAN	PULSAR NX	1987	ROJO
268	ECV1510	1C3EJ56H3SN585910	CHRYSLER	CIRRUS	1995	GRIS
268	EDF7376	1G8CT18B8F8180123	CHEVROLET	S10 BLAZER	1985	ROJO
270	DW11139	3GCEC30X2NM104344	CHEVROLET	PICK UP	1992	AZUL
271	ECA2504	RT256317	DODGE	SHADOW	1994	VERDE
272	ECY3001	1P3BP44K6KN681424	PLYMOUTH	SUNDANCE	1989	ROJO
273	DX28895	B21AB5X116603	CHEVROLET	PANEL	1975	BLANCO
274	ECG9133	1T27DAS101709	CHEVROLET	MALIBU	1981	BLANCO
275	V0166487	3VWHD81H6TM089064	VOLKSWAGEN	GOLF	1996	AZUL
276	ECX1487	JT2TE75S2B0625612	TOYOTA	COROLLA	1981	AZUL
277	EDW5801	3C3B544W8NT278501	CHRYSLER	SHADOW	1992	ROJO
278	EDZ7614	1FABP26A6FF192343	FORD	MUSTANG	1985	AZUL
279	ECY2240	2G1FP22S5R2130733	CHEVROLET	CAMARO	1994	VERDE
280	EDV1040	1P3XA46KXLF781154	PLYMOUTH	ACCLAIM	1990	CAFÉ
281	EDW4418	KMHAG51G93U314747	HYUNDAI	ATOS	2003	CAFÉ
282	094009	4N2DN11W9SD836104	NISSAN	QUEST	1995	GRIS
283	DZX7274	1G3NL54U0LM785916	OLDSMOBILE	CUTLASS CALAIS	1990	AZUL
284	EDZ5988	1G1JC1116JJ257581	CHEVROLET	CAVALIER	1988	GRIS
285	ECZ2190	1G8ZH5592PZ149210	SATURN	SL	1993	CAFÉ

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA

NOTIFICACIÓN

SHECH/RR-116/2017- 1 ALM GSM

286	DW77069	1FTCR15T7GPB20987	FORD	RANGER	1986	CAFÉ
287	EDG5220	1P3ES67C3SD194800	PLYMOUTH	NEON	1995	GRIS
288	ECD3817	1G1AW51R1J6167701	CHEVROLET	CELEBRITY	1988	GRIS
289	ECF5865	1182068446	VOLKSWAGEN	SEDAN	1978	BLANCO
290	DZB2276	11P9019247	VOLKSWAGEN	SEDAN	1993	ROJO
291	DV34247	HLG620295057	DATSUN	620	1978	NEGRO
292	DX33852	JA7FL24W1MP003995	MITSUBISHI	MIGHTY MAX	1991	GRIS
293	EBM9771	1G8ZH5287VZ178601	SATURN	SL	1997	VERDE
294	ECB7799	1MEPM37X7JK618105	MERCURY	TOPAZ	1988	NARANJA
295	EDS2635	2C1MR5291S6760266	GEO	METRO	1995	MORADO
296	ECB2473	0LB1228363	NISSAN	TSURU II	1990	NEGRO
297	DZJ6228	1GNCS18Z6K8137861	CHEVROLET	S10 BLAZER	1989	GRIS
298	EDU8323	JN1PB22S1HU511078	NISSAN	SENTRA	1987	GRIS
299	EDW2620	1P3XA46K6LF730427	PLYMOUTH	ACCLAIM	1990	ROJO
300	ECC9954	KMHLF31J0JU317643	HYUNDAI	EXCEL	1988	ROJO
301	207HA	3C3B548W5NT351124	DODGE	SHADOW	1992	MORADO
302	EDR9240	11L0080547	VOLKSWAGEN	SEDAN	1990	BLANCO
303	097410	1J4FJ38L4KL480174	JEEP	CHEROKEE	1989	NEGRO
304	DZ03524	1GCCS14E5M8101707	CHEVROLET	S10	1991	BLANCO
305	ECD7926	3G4AL51Y9HS103401	BUICK	CENTURY	1987	BLANCO
306	ECW6622	AL92YS62141	FORD	TOPAZ	1991	GUINDA
307	ECS2327	3FABP36X3RM102824	FORD	TOPAZ	1994	CAFÉ
308	003324	1P3ES27C2SD278101	PLYMOUTH	NEON	1995	ROJO
309	ECD7040	3VWRA81H8M0062597	VOLKSWAGEN	JETTA	1995	AZUL
310	DY01172	1GCDC14H3BS180645	CHEVROLET	C/K 10	1981	ROJO
311	DT79467	AC1JYB22759	FORD	F-200	1981	CAFÉ
312	ECL4377	L9034278763095	DODGE	RAM CHARGER	1989	GRIS
313	EDW2925	2G4WB52M4S1405251	BUICK	REGAL	1995	BLANCO
314	DR50573	1FTDF15N8LNB48074	FORD	F-150	1990	NEGRO
315	ECN8832	1G2NW12M9WC729068	PONTIAC	GRAND AM	1998	BLANCO
316	DV45222	1FTEX15N7JKB12912	FORD	F-150	1988	MORADO
317	EBP8399	2P4GP44R1VR152145	PLYMOUTH	GRAND VOYAGER	1997	CAFÉ
318	EFX8522	KMHLA22J5KU315735	HYUNDAI	EXCEL	1989	AZUL
319	DX13154	3FDXF46S0XMA32320	FORD	F-450	1999	BLANCO
320	DS58121	JT4RN50R0F0054931	TOYOTA	PICKUP	1985	AZUL
321	DX21976	AC3JHA47702	FORD	F-350	1991	BLANCO

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA

NOTIFICACIÓN

SHECH/RR-116/2017- 1 ALM GSM

322	DV61607	1703LJM100623	CHEVROLET		1979	BLANCO
323	DX42859	1FTCF15Y1EPA73098	FORD	F-150	1984	AZUL
324	EDV2774	3G5JC54W9PS142008	CHEVROLET	CAVALIER	1993	ROJO
325	DX40357	F10HKS49329	FORD	PICK UP	1973	GRIS
326	ECE4100	AL62YR24270	FORD	LTD	1981	CAFÉ
327	ECS7523	0LB12097649602428	NISSAN	TSURU II	1990	BLANCO
328	DX22939	172002025	NISSAN	PICKUP	1991	AZUL
329	EDG5032	LL41C5R103565	DODGE	DART	1975	BLANCO
330	006SDP7	1J4GZ58Y8SC537822	JEEP	GRAND CHEROKEE	1995	GRIS
331	EEA3111	KMHCM41C57U108307	DODGE	ATTITUDE	2007	CAFÉ
332	EDC5572	4BAMB1301866	NISSAN	TSURU	1994	BLANCO
333	EBR2221	1HGEJ21255L064620	HONDA	CIVIC	2005	NEGRO
334	EDS4410	L954123	DODGE	RAM	1989	AZUL
335	DW10171	L520316	DODGE	PICKUP	1975	AZUL
336	EDS6614	1FABP2632CG179449	FORD	GRANADA	1982	CREMA
337	017520	2MELM75W4VX6262700	MERCURY	GRAND MARQUIZ	1997	VERDE
338	EAU9360	1G1NE52M1X6233776	CHEVROLET	MALIBU	1999	CAFÉ
339	EDW2420	1Y1SK5367PZ071570	GEO	PRIZM	1993	BLANCO
340	003962	JN1PB2411HU056768	NISSAN	SENTRA	1987	GRIS
341	DX33081	F10YK020912	FORD		1973	AMARILLO
342	EDU3064	3G3AJ51Y9HS100704	GENERAL MOTORS	CUTLASS	1987	BLANCO
343	EDW5969	JT2EL45F3N0073865	TOYOTA	TERCEL	1992	GRIS
344	ECY6526	1B3BS46C84D576415	DODGE	NEON	2004	BLANCO
345	DW06040	1FTDX172XVKD49625	FORD	F-150	1997	BLANCO
346	DV12743	RN32053080	TOYOTA	HILUX	1980	AZUL
347	DV35932	1FTCR10AXMUD07790	FORD	RANGER	1991	CAFÉ
348	EDM2483	1HGCB7177NA024889	HONDA	ACCORD	1992	BLANCO
349	EFJ3652	AL46GG44842	FORD	THUNDERBIRD	1989	AZUL
350	ECC4364	2FMDA5142SBC08942	FORD	WINDSTAR	1995	BLANCO
351	DX44833	1FTZX18W4WKB75351	FORD	F-150	1998	BLANCO
352	EDV6725	1LB1229539	NISSAN	TSURU II	1991	CAFÉ
353	DY98231	JT4RN34R5B0018743	TOYOTA	HILUX	1981	CREMA
354	V0056245	3N1EB31S98K340109	NISSAN	TSURU	2008	NEGRO
355	EDT9008	1N4DL01D8XC172897	NISSAN	ALTIMA	1999	BLANCO

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA

NOTIFICACIÓN

SHECH/RR-116/2017- 1 ALM GSM

356	EFK7836	1N4EB31P2RC861680	NISSAN	SENTRA	1994	GRIS
357	EDS9704	1GKDT13Z9N2507441	GMC	JIMMY	1992	MORADO
358	DZ34265	F10BLY41006	FORD		1977	MORADO
359	763SJT7	JACDH58V4P7915540	ISUZU	TROOPER	1993	AZUL
360	DY65417	JN6FD06S6EW001419	NISSAN	KING CAB	1984	BLANCO
361	DZ42418	1GCCS14Z2P8144568	CHEVROLET	S10 BLAZER	1993	BLANCO
362	EDU5990	2C3EL56T9RH111588	CHRYSLER	CONCORDE	1994	VERDE
363	EDS4248	1N4GB22B2LC742301	NISSAN	SENTRA	1990	GRIS
364	EEA6078	1FAPP6240PH124607	FORD	THUNDERBIRD	1993	AZUL
365	EEA6270	1FMCU14T3GUB35046	FORD	BRONCO II	1986	VERDE
366	DW76375	1FTCR10A9KUC46137	FORD	RANGER	1989	NEGRO
367	EGG1629	1LB1203251	NISSAN	TSURU II	1991	GRIS
368	BG45242	5TBRT34153S435321	TOYOTA	TUNDRA	2003	BLANCO
369	EDW3515	1G1AW19X3F6114341	CHEVROLET	CELEBRITY	1985	MORADO
370	ECJ2421	1G5CT18R5G8507928	CHEVROLET	BLAZER	1986	GRIS
371	EBT8659	1GBDM15Z0HB158085	CHEVROLET	ASTRO	1987	AZUL
372	DW79946	1GCCS19Z5L2138978	CHEVROLET	S10	1990	AZUL
373	ECW3038	1N4PB12S7FC762350	NISSAN	SENTRA	1985	GRIS
374	020356	1GNDD13W3SK138547	CHEVROLET	BLAZER	1995	GRIS
375	EEA1177	3C3B146B2NT247699	CHRYSLER	SPIRIT	1992	ROJO
376	EFW8560	1VWDB0170GV079526	VOLKSWAGEN	GOLF GTI	1986	BLANCO
377	404269	1J4GZ78Y0SC769133	JEEP	GRAND CHEROKEE	1995	BLANCO
378	EDK6219	3C3B146P9RT204284	CHRYSLER	SPIRIT	1994	VERDE
379	EDC2058	2FAFP71W5WX131863	FORD	CROWN VICTORIA	1998	BLANCO
380	002141	JN1GB21S8KU525634	NISSAN	SENTRA	1989	GRIS
381	001257	KMHVE22N0PU162415	HYUNDAI	SCOUPE	1993	BLANCO
382	013969	1C3EJ56HXTN119912	CHRYSLER	CIRRUS	1996	MORADO
383	DW00509	1GCCS14B8F8271469	CHEVROLET	S10	1985	BLANCO
384	DW12054	1FTCR11X7TTA66844	FORD	RANGER	1996	BLANCO
385	EAY1122	1FAPP6045MH147640	FORD	THUNDERBIRD	1991	AZUL
386	EDS2263	1VWDC0177KV009480	VOLKSWAGEN	GOLF GTI	1989	AMARILLO
387	EFK3472	1LNLM82W2SY749139	LINCOLN	TOWN CAR	1995	GRIS
388	DZJ6138	1FALP52U2TG313039	FORD	TAURUS	1996	ROJO
389	ECD1766	JN1GB22B3LU530451	NISSAN	SENTRA	1990	BLANCO
390	ECC5585	4F2CU44X2RUM01460	MAZDA	NAVAJO	1994	AZUL

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA

NOTIFICACIÓN

SHECH/RR-116/2017- 1 ALM GSM

391	024522	JN1GB22B6LU003603	NISSAN	SENTRA	1990	GRIS
392	ECK8891	1FALP53S4VG129236	FORD	TAURUS	1997	BLANCO
393	EBF8885	1GNCT18R7H8188100	CHEVROLET	S10 BLAZER	1987	NEGRO
394	032551	3G1JF12T9TS810930	CHEVROLET	CAVALIER Z24	1996	BLANCO
395	EDW2472	1GKCT18Z4K0506192	GMC	S15 JIMMY	1989	ROJO
396	ECE8615	1C3EJ56H0VN578465	CHRYSLER	CIRRUS	1997	ROJO
397	DN28339	CS149J839074	CHEVROLET	PICKUP	1969	GRIS
398	DW06717	3B7HE2647LM052088	CHRYSLER	PICKUP	1990	VERDE
399	ECV3518	1FABP23X5FK247011	FORD	TEMPO	1985	GRIS
400	EDW6698	AL92NB62617	FORD	TOPAZ	1993	VERDE
401	051889	1FASP11J2SW323604	FORD	ESCORT	1995	BLANCO
402	EEF1538	AF01XC31423	FORD	MUSTANG	1980	ROJO
403	ECY3304	1NXAE91A2NZ364949	TOYOTA	COROLLA	1992	GRIS
404	EDF8252	11N0020689	VOLKSWAGEN	SEDAN	1992	NEGRO
405	EAC9706	3G1JX1442TS114347	CHEVROLET	CAVALIER	1996	ROJO
406	EAV5230	1C3EJ56H3SN603905	CHRYSLER	CIRRUS	1995	GRIS
407	EDV4321	3N1EB31S3AK313767	NISSAN	TSURU	2010	BLANCO
408	EFT4947	3G1SF2422WS199870	CHEVROLET	CHEVY POP	1998	QUEMADO
409	DWW4355	1132422584	VOLKSWAGEN	SEDAN	1973	AZUL
410	DV36785	1GTBS14E9K8517798	GMC	S15 SIERRA	1989	NEGRO
411	V0266957	3G1JX144XWS181105	CHEVROLET	CAVALIER	1998	BLANCO
412	EDU6545	2MEBP75X8FB651255	MERCURY	TOPAZ	1985	AZUL
413	EFV4467	HLB210102073	DATSUN	B-210	1975	NEGRO
414	ECX2732	1C3EJ56H5SN531508	CHRYSLER	CIRRUS	1995	VERDE
415	EDR9351	1G6KD52Y6TU207313	CADILLAC	DEVILLE	1996	VERDE
416	EDZ2401	2FAPP38S6KB228805	FORD	TEMPO	1989	BLANCO
417	EDK4715	HLB310656167	NISSAN	210	1979	BLANCO
418	DY71551	AC2LMG63693	FORD	PICKUP	1992	GUINDA
419	DV42044	JAACL16E6N7215496	ISUZU	PICKUP	1992	AZUL
420	EDW4055	1G2JB14K1M7523786	PONTIAC	SUNBIRD	1991	ROJO
421	EFG8513	1G2NE14U6KC794163	PONTIAC	GRAND AM	1989	VERDE
422	DW53450	F25GCGG5272	FORD	PICKUP	1980	GRIS
423	DV30883	1FTCR10A2DUA62340	FORD	RANGER	1983	BLANCO-ROJO
424	DV36190	F10BLY33860	FORD	PICKUP	1977	AZUL
425	DR49512	1FTEF14H4EPA74384	FORD	F-150	1984	GRIS

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA

NOTIFICACIÓN

SHECH/RR-116/2017- 1 ALM GSM

426	DX09432	1GTDC14H3BS508212	GMC	C/K 1500	1981	BLANCO
427	EDV4182	JN1PB15S9GU195420	NISSAN	SENTRA	1986	ROJO
428	ECG8635	AL92YM19871W4G92	FORD	TOPAZ	1992	GRIS
429	DU17843	JAACL14L9L7229634	ISUZU	PICKUP	1990	NEGRO
430	DW37501	1GCDC14KXJZ119682	CHEVROLET	C/K 1500	1988	NEGRO
431	DZ39444	1GCCC14H6DJ159552	CHEVROLET	C/K 10	1983	GRIS
432	EDJ2686	1FMCA11U1JZA99213	FORD	AEROSTAR	1988	GRIS
433	EEA8184	3AAMB1301120	NISSAN	TSURU	1993	VERDE
434	DY17141	2G72014035	NISSAN	PICKUP	1992	BLANCO
435	EDX5870	2BLB1366715	NISSAN	TSURU	1992	AZUL
436	EFW5955	3VWSB69M31M083768	VOLKSWAGEN	JETTA	2001	NEGRO
437	DV32025	CCZ143J156881	CHEVROLET	PICKUP	1973	NEGRO
438	ECV8906	9BWA37428YT166721	VOLKSWAGEN	POINTER	2000	AZUL
439	DY62094	1GCB514A7C8145683	CHEVROLET	S10	1982	BLANCO
440	DV37703	1FTDF15E3CUA06866	FORD	F-150	1982	NEGRO
441	EDR7922	1G1LD5542SY122091	CHEVROLET	CORSICA	1995	BLANCO
442	ECT8822	3FAPP15J9PR166034	FORD	ESCORT	1993	AZUL
443	ECF3013	1FAPP15J0PW211925	FORD	ESCORT	1993	CAFÉ
444	EFC2530	2FAPP36X7KB168872	FORD	TEMPO	1989	ROJO
445	ECG5866	AL92GK16276	FORD	TOPAZ	1990	BLANCO
446	ECE6503	RT119038410	TOYOTA	CORONA	1977	AMARILLO
447	EFJ2888	1FABP15K9SW123824	FORD	ESCORT	1995	VERDE
448	ECS6848	3MELM66L6SM628865	MERCURY	MYSTIQUE	1995	VERDE
449	DV42216	CCY143F425185	CHEVROLET	PICKUP	1973	GRIS
450	ECW7739	3C3B14624PT612872	CHRYSLER	SPIRIT	1993	GRIS
451	ECZ1319	2G1FP22S0S2188304	CHEVROLET	CAMARO	1995	AMARILLO
452	DT24443	1GCDC14ZXJE118584	CHEVROLET	C/K 1500	1988	BLANCO
453	DT82999	F01GKQ48743	FORD	F-100	1973	VERDE
454	ECU6657	1FABP28A2GF219259	FORD	MUSTANG	1986	NEGRO
455	095569	1FALP52S3WA162394	FORD	TAURUS	1998	GRIS
456	DV34617	1FTCR14T2LPA02907	FORD	RANGER	1990	GRIS
457	DY64658	JN6MD06SXBW030795	NISSAN	720	1981	GRIS
458	EGH1246	2C3EL56T6RH126985	CHRYSLER	CONCORDE	1994	MORADO
459	EDV3683	1G1JC1446P7249606	CHEVROLET	CAVALIER	1993	VERDE
460	DV43708	1GCCS14R5H2231904	CHEVROLET	S10	1987	AZUL
461	041404	JT2AE09B4S0090565	TOYOTA	COROLLA	1995	GRIS

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA

NOTIFICACIÓN

SHECH/RR-116/2017- 1 ALM GSM

462	EDN9492	1B3BA56K3KF472478	DODGE	SPIRIT	1989	MORADO
463	EDZ2861	2G1WX12X1S9199745	CHEVROLET	MONTE CARLO Z34	1995	VERDE
464	DY94321	JM2UF2131H0156124	MAZDA	PICKUP	1987	GRIS
465	EDZ4146	JN1PB12S8DU041586	NISSAN	SENTRA	1983	QUEMADO
466	DX49715	1GCDC14K6JZ320219	CHEVROLET	C/K 1500	1988	AZUL
467	DX48956	JM2UC2217D0717572	MAZDA	B2000	1983	AZUL
468	DX43644	JN6ND06S8EW010005	NISSAN	KING CAB	1984	CAFÉ
469	EDS7049	1G2NE12E0XM911250	PONTIAC	GRAND AM	1999	ROJO
470	DYB9418	3G1SF21322S117630	CHEVROLET	CHEVY	2002	MORADO
471	DW22483	1FTBR10A2JUC43672	FORD	RANGER	1988	GRIS
472	EEA8945	1GNCT18R1H8103543	CHEVROLET	S10 BLAZER	1987	NEGRO
473	EFW8840	1G1AW19R3G6213938	CHEVROLET	CELEBRITY	1986	MORADO
474	ECZ1596	0K92B222749	FORD	FAIRMONT	1980	GRIS
475	EDV6490	JN1PB15S4DU017149	NISSAN	SENTRA	1983	MORADO
476	ECL2549	1FAPP36XXJK208012	FORD	TEMPO	1988	AZUL
477	EDF6168	17A0990016	VOLKSWAGEN	RABBIT	1980	MORADO
478	EAV4323	1N4GB22B2LC740662	NISSAN	SENTRA	1990	NEGRO
479	DZ36935	JT4RN50R0F0089825	TOYOTA	HILUX	1985	BLANCO
480	EDG2301	1ZVLT20A0S5153165	FORD	PROBE	1995	BLANCO
481	EBK4540	1MEBP95F0FZ620064	MERCURY	GRAND MARQUIS	1985	CAFÉ
482	DV34561	JM2UF1133K0753079	MAZDA	B2000	1989	AMARILLO
483	EDT9451	1FMCA11U2HZA98937	FORD	AEROSTAR	1987	CAFÉ
484	DW10070	2GCDC14HXG1128095	CHEVROLET	C/K 10	1986	BLANCO
485	DV41907	TCL148A513766	CHEVROLET	C/K 10	1978	NARANJA
486	ECC5446	1B3ES62C3SD236763	DODGE	NEON	1995	MORADO
487	EDR6931	1G8CS18B6081210	CHEVROLET	BLAZER	1983	ROJO
488	EFG3054	AL94MD62708	FORD	GHIA	1992	VERDE
489	DV91192	1FTCR10A9PPA77162	FORD	RANGER	1993	AZUL
490	024640	4E3AK44Y5SE211344	EAGLE	TALON	1995	BLANCO
491	DV28470	1B7HW1431CS228241	DODGE	RAM	1982	AZUL
492	EAS7869	WVWGA0165GW749446	VOLKSWAGEN	JETTA	1986	BLANCO
493	EDY3930	9ZA10A19560	NISSAN	B-310	1979	GRIS
494	EDG5734	1MEPM6041KH631058	MERCURY	COUGAR	1989	GRIS
495	EEF5887	2G1FP22S4R2151976	CHEVROLET	CAMARO	1994	BLANCO
496	EDV4648	1G8ZJ557XPZ205400	SATURN	SL	1993	BLANCO

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA

NOTIFICACIÓN

SHECH/RR-116/2017- 1 ALM GSM

497	DXY1939	1G4AL51R1HT453989	BUICK	CENTURY	1987	NEGRO
498	EDJ1881	3C3B146W0ST538118	CHRYSLER	SPIRIT	1995	BLANCO
499	042205	1G3AG55M8R6371331	OLDSMOBILE	CUTLASS	1994	AZUL
500	ECB1074	4RLB1103194	NISSAN	TSURU	1984	CREMA
501	DV99886	1FTCF15Y7EPA37903	FORD	F-150	1984	ROJO
502	ECF9908	1MEPM62R4KH644783	MERCURY	COUGAR	1989	BLANCO
503	211HC	1B4GH44R6PX616615	DODGE	GRAND CARAVAN	1993	AZUL
504	EGD8922	JN1GB22S2KU530374	NISSAN	SENTRA	1989	AZUL
505	DV40377	1GCCS14AXM8225565	CHEVROLET	S10	1991	AZUL
506	EDG1364	WVWGA0164FW558569	VOLKSWAGEN	JETTA	1985	BLANCO
507	EAG2709	1N4PB11SLFU622772	NISSAN	SENTRA	1985	CAFÉ
508	ECV6801	1J4GZ58Y5TC270009	JEEP	GRAND CHEROKEE	1996	VERDE
509	ECH1840	1G6EL1331LU620798	CADILLAC	ELDORADO	1990	AZUL
510	DW19462	1B7FD14HXHS346853	DODGE	RAM	1987	AZUL
511	EDK8214	3G1SF21X95S220843	CHEVROLET	CHEVY C2	2005	BLANCO
512	ECC7606	1P3BK49B3BF194456	PLYMOUTH	RELIANT	1981	CAFÉ
513	EDJ1083	1G2NE52M9TC716052	PONTIAC	GRAND AM	1996	BLANCO
514	ECV9920	3G5AJ54T8MS100971	OLDSMOBILE	CUTLASS	1991	MORADO
515	EDU7722	3FAKP113XWR184493	FORD	ESCORT	1998	VERDE
516	ECY6636	1B3EJ46X2TN208985	DODGE	STRATUS	1996	GRIS
517	EDG5718	3B3DJ46X3YT237964	DODGE	STRATUS	2000	GRIS
518	001551	1N4AB41D4VC711350	NISSAN	SENTRA	1997	AZUL
519	EBE5984	93YL61JSX8J016648	NISSAN	APRIO	2008	ROJO
520	ECJ8476	3C3D246X8TT245860	CHRYSLER	STRATUS	1996	VERDE
521	EDB8754	3B4H17Z1RM508984	DODGE	RAM CHARGER	1994	NEGRO
522	EDR3520	AL92GJ19262	FORD	TOPAZ	1989	MORADO
523	EEA6269	3C3ES47CXST350706	CHRYSLER	NEON	1995	BLANCO
524	ECL2322	WVWGA0167HW306152	VOLKSWAGEN	JETTA	1987	VERDE
525	EDT7910	1N4PB12S5FC760158	NISSAN	SENTRA	1985	GRIS
526	034293	1G4AH55N0P6413652	BUICK	CENTURY	1993	GRIS
527	DX48332	AC1JFS53117	FORD	F-150	1989	BLANCO
528	DX10904	1FTBR10A2FUC75254	FORD	RANGER	1985	CAFÉ
529	036314	1C4GP54L8TB386798	CHRYSLER	TOWN & COUNTRY	1996	MORADO
530	DX10470	1FTCR14A5MPA08183	FORD	RANGER	1991	NEGRO

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA

NOTIFICACIÓN

SHECH/RR-116/2017- 1 ALM GSM

531	DW03092	1GCBS14E9H8208504	CHEVROLET	S10	1987	BLANCO
532	EFW2079	1LB1230057	NISSAN	TSURU II	1991	NEGRO
533	ECY7500	2FALP7196TX200911	FORD	CROWN VICTORIA	1996	CAFÉ
534	EDF9299	3B3AA4637RT314210	CHRYSLER	SPIRIT	1994	BLANCO
535	EEA3325	1B3XC56R8MD219457	DODGE	DYNASTY	1991	MORADO
536	EDW8123	WVGGA0163HW630232	VOLKSWAGEN	JETTA	1987	GRIS
537	15442A	2MELM75WOPX675753	MERCURY	GRAND MARQUIS		GRIS

BASE DEL REMATE O AVALÚO \$ 1,909,492.67 POSTURA LEGAL \$ 1,272,995.10 DEPÓSITO \$ 190,949.00

RELACIÓN DE 537 VEHÍCULOS RETENIDOS EN LOS PATIOS DE GRÚAS Y HOSPEDAJES MEDINA, S.A. DE C.V., MISMOS QUE SE UBICAN EN LA CALLE GABINO BARREDA NÚMERO 6902, DEL FRACCIONAMIENTO SANTA BARBARA DE ESTA CIUDAD.

CUARTO.- SE ACLARA A LOS POSTORES QUIENES EN SU MOMENTO DEBERÁN FIRMAR DE ENTERADOS Y ACEPTACIÓN, DE QUE LOS VEHÍCULOS ADJUDICADOS EN EL PRESENTE REMATE, SOLO PODRÁN SER UTILIZADOS COMO PARTES, REFACCIONES O CHATARRA; ES DECIR, NO DEBERÁN SER REHABILITADOS PARA SU CIRCULACIÓN Y POR LO TANTO NO SERÁN DOTADOS DE PLACAS.

QUINTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE SUBASTE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL DEUDOR PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SEXTO.- FÍJESE UNA COPIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LOS ESTRADOS DE ESTA OFICINA RECAUDADORA Y NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 361 PÁRRAFO TERCERO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- EL PRESENTE ACUERDO SE PUBLICA EN VÍA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS A LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHÍCULOS REFERIDOS, A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN ACREEDORES, Y A LOS TERCEROS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS PARA COMPARECER A LA AUDIENCIA REFERIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL ING. RENE XAVIER CHAVIRA VENZOR, RECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA.


 EL RECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA.
 ING. RENE XAVIER CHAVIRA VENZOR

EDICTO DE NOTIFICACION

C. VERONICA SIFUENTES DOMINGUEZ:
P R E S E N T E.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 64/2016, relativo al juicio especial hipotecario promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, por auto de fecha veintitrés de marzo DEL AÑO EN CURSO, ante el desconocimiento de su domicilio, se ordeno su emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de Siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros del Juzgado, de este Juzgado a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del término de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia del lugar en que se encuentre. - -

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 8 DE JUNIO DEL 2017
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



VERONICA SIFUENTES DOMINGUEZ

1515-50-52-54

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARGARITA GARCIA CERVANTES:
P R E S E N T E.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 61/2016, relativo al juicio especial hipotecario promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, por auto de fecha veintitrés de marzo DEL AÑO EN CURSO, ante el desconocimiento de su domicilio, se ordeno su emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de Siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros del Juzgado, de este Juzgado a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del término de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia del lugar en que se encuentre. - -

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 8 DE JUNIO DEL 2017
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



MARGARITA GARCIA CERVANTES

1511-50-52-54

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CESAR IVAN CARRILLO VALENCIA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 438/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CESAR IVAN CARRILLO VALENCIA, existe un auto que a la letra dice: -

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE. -----
- - - Visto para resolver en definitiva, el Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su carácter de Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CÉSAR IVÁN CARRILLO VALENCIA. Expediente 438/2015, y: -----

RESULTANDO

CONSIDERANDO

- - - Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado es de resolverse y se: -----

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria. -----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción; la demandada no se exceptuó; en consecuencia: -----

TERCERO.- Se declara anticipadamente vencido el plazo del Contrato de Otorgamiento de Crédito Simple y Garantía Hipotecaria celebrado por las partes de este juicio, y el cual ha sido base de la acción intentada en el mismo. -----

CUARTO.- Se condena al demandado CÉSAR IVÁN CARRILLO VALENCIA, al pago de la cantidad total de 166.1320 (Ciento sesenta y seis punto mil trescientos veinte) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalente a la cantidad de \$339,842.28 (Trescientos treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y dos pesos 28/100 moneda nacional), generada al día treinta y uno de diciembre de dos mil catorce según el certificado contable, misma que se compone de los siguientes conceptos: 126.4680 (Ciento veintiséis punto cuatro mil seiscientos ochenta) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalente a la cantidad de \$258,704.95 (Doscientos cincuenta y ocho mil setecientos cuatro pesos 95/100 moneda nacional) por concepto de capital; 39.2610 (Treinta y nueve punto dos mil seiscientos diez) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalente a la cantidad de \$80,312.92 (Ochenta mil trescientos doce pesos 92/100 moneda nacional) por concepto de intereses ordinarios generados a razón de una tasa fija anual de 5.40% (cinco punto cuarenta por ciento) anual sobre saldos insolutos, pactada en el contrato de crédito base de la acción; al pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo a razón del 9% (nueve por ciento) anual pactado en el contrato base de la acción, que se generen y que se sigan generando hasta el pago total del adeudo principal, los que se cuantificarán en ejecución de sentencia; mas al pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio. -----

QUINTO.- Si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, la demandada no hace el pago a que se le ha condenado en el resolutorio anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado e identificado en el considerando segundo de esta resolución y hágase el pago en el grado y prelación que le corresponda a la parte actora. -----

SEXTO.- Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula que se fije en el estrado de este tribunal, y además por medio de Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE

- - - Así lo resolvió y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, ante su Secretaría de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL con quien actúa y da fe.- Doy Fe. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE MAYO DEL 2017.

EL SECRETARIO
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

CESAR IVAN CARRILLO VALENCIA

1557-52-54

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**ROGELIO RAMIREZ MONTES
PRESENTE:**

Se hace del conocimiento que dentro del expediente número **126/2017**, relativo al **JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA** promovido por **LOURDES ADRIANA ESCALANTE CARO**, se dictó un auto que a la letra dice:

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Con el escrito de cuenta, documentos que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Galeana, el día doce horas con cincuenta y cinco minutos del veinticinco de enero del año dos mil diecisiete; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número **126/2017**.

Se tiene a **LOURDES ADRIANA ESCALANTE CARO** por sus propios derechos y en representación de su menor hijo **Y.R.R.E.**, en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, con fundamento en los artículos 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares solicitando la **DECLARACION ESPECIAL POR AUSENCIA DE ROGELIO RAMIREZ MONTES**; y a su vez con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 y 5 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, y a su vez la **PRESUNCION DE MUERTE**, ambas situaciones en relación al señor **ROGELIO RAMIREZ MONTES**, en los términos del párrafo tercero del artículo 680 del Código Civil, en relación con los artículos 5 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, y en el cual también solicita, se reconozca a la promovente como concubina de **ROGELIO RAMIREZ MONTES**, así como diversas prestaciones que menciona en su escrito de cuenta.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva. Así mismo se admite la Testimonial que indica, la que se desahogará en la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares.

Ahora bien previo a designar **depositaria provisional** de los bienes pertenecientes al presunto ausente, según lo dispuesto por los artículos 623, 624, 627, 628, 629 y 631 del Código Civil del Estado, se le previene a la promovente a fin de que manifieste si existen diversos descendientes así como su domicilio; de igual forma se previene a fin de que proporcione el domicilio donde pueda ser notificada del trámite **GRACIELA RAMIREZ MONTES**, ya que de las documentales que anexa, se advierte que dicha persona es madre del presunto ausente **ROGELIO RAMIREZ MONTES** y las cuales a la fecha son mayores de edad y para lo cual se le concede el plazo de **TRES DÍAS**, apercibida que en caso de no dar cumplimiento en el plazo establecido de aplicaran los medios de apremio que la ley contempla; lo anterior en virtud de que el suscrito debe nombrar depositario a alguna de las personas enumeradas por orden prioritario, según lo establecido en el numeral 628 del Código Civil.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **ROGELIO RAMIREZ MONTES** por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **TRES MESES** con intervalos de **QUINCE DIAS NATURALES**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **tres meses**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. *En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.*

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la **DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICION**, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora. Debiendo a su vez decretarse lo que en derecho proceda en cuanto a la presunción de muerte del posible ausente.

Asimismo, gírese atento oficio al **JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda, efectúe las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de **ROGELIO RAMIREZ MONTES** y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

Dese la intervención al **agente del Ministerio Público de la adscripción**, a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda, de conformidad con el numeral 4, segundo párrafo del Código de Procedimientos Familiares.

Ahora, con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Familiar por Audiencias, **LICENCIADO ALBERTO DOMINGO MALDONADO MARTÍNEZ**, faculta a la **LICENCIADA LILIANA MARQUEZ PRIETO** Secretaria Judicial de este Tribunal para que intervenga en el presente expediente como si fuese la primer secretaria del Tribunal, contando con todas las facultades que le otorga la ley en relación a este asunto, pudiendo en consecuencia, de forma enunciativa mas no limitativa, dar fe de las actuaciones, intervenir y asistir al Juez en el desarrollo de las audiencias, levantar las certificaciones, actas y constancias correspondientes y demás facultades, prerrogativas, deberes, cargas y obligaciones que las leyes y reglamentos aplicables otorgan a la Secretaria de Acuerdos del Juzgado.

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los

interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Hidalgo número 602 de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tal efecto a **ABRIL ESCANDON GARCÍA**, concediendo todas las facultades que prevé el primer párrafo del artículo 39 del ordenamiento legal en cita al **Licenciado SALVADOR BAUTISTA CHAVEZ** con cedula profesional debidamente registrada ante este Tribunal.

Asimismo, se hace del conocimiento del autorizado con las más amplias facultades que prevé el artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares que tienen responsabilidad respecto de su representado y en caso de indebida asistencia legal serán responsables de los daños y perjuicios que le ocasione.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con veintiséis minutos del día siete de febrero del año dos mil diecisiete, presentado por **LOURDES ADRIANA ESCALANTE CARO** promoviendo con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención realizada por auto del día treinta de enero del año dos mil diecisiete, manifestando bajo protesta de decir verdad que **ROGELIO RAMIREZ MONTES** no tiene diversos descendientes, para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo que, de conformidad al numerales 624 y 628 del Código Civil del Estado se designa a **LOURDES ADRIANA ESCALANTE CARO** como depositaria de los bienes de **ROGELIO RAMIREZ MONTES**, para los efectos legales a que haya lugar.

Así mismo, se le tiene manifestando que el domicilio de **GRACIELA RAMIREZ MONTES** es el ubicado en Sección Enriquez de este Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua. Por lo que túrmense los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la adscripción, a fin de hacer del conocimiento de la antes citada el presente tramite.

Así mismo y en virtud a que el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, establece que la publicación de los edictos que contenga el extracto de la solicitud en que se cite a **ROGELIO RAMIREZ MONTES** serán a cargo del erario; en consecuencia de ello se ordena girar atento oficio a la **RECAUDACION DE RENTAS** de esta Ciudad, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a la promovente del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto, y los cuales serán con cargo al erario y publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **TRES MESES** con intervalos de **QUINCE DIAS** naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses, tal y como lo establece la citada ley. Concediéndosele a dicha dependencia un plazo de **veinticuatro horas**, contadas a partir de la recepción del citado oficio, a fin de que dé cumplimiento a lo anterior, bajo el apercibimiento de que de no dar cumplimiento a lo anterior dentro de dicho término, se le aplicara en su contra una multa de **CIENTOS SALARIOS MINIMOS** equivalente a **\$7,304.00 (SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** de conformidad al numeral 96 del Código de Procedimientos Familiares. Hágase entrega del citado oficio por conducto del Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la Adscripción.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., a 30 DE MARZO DE 2017
LA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA:

LIC. LILIANA MARQUEZ PRIETO

EDICTO

**ELEAZAR MARTÍNEZ PORTILLO.
P R E S E N T E.-**

En las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por **LAURA OLIVIA VALLEJO PORTILLO**, radicadas en el expediente 731/2017 del índice de este Tribunal, existe un auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que de los mismos se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados de Primera Instancia de este Distrito Judicial Morelos el día dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, y recibidos en este Juzgado el día diecisiete de mayo del año en curso del año en curso; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número 731/2017.

Se tiene a **LAURA OLIVIA VALLEJO PORTILLO**, en la vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, solicitando la declaración de ausencia y en su momento la presunción de muerte de su cónyuge **ELEAZAR MARTÍNEZ PORTILLO**, y por tanto, se le designa depositaria de los bienes pertenecientes a la Sociedad Conyugal, en su carácter de cónyuge del presunto ausente, **cargo que se tendrá por discernido con la simple protesta y aceptación del mismo**; por lo que, **se le previene para que en día y hora hábil comparezca a este Juzgado a fin de que rinda protesta y aceptación del cargo conferido**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 495 del Código de Procedimientos Familiares, así como por los artículos 623, 624, 627, 628 fracción I, 629 y 631 del Código Civil del Estado.

De igual manera, cítese a **ELEAZAR MARTÍNEZ PORTILLO** por Edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, por dos meses con intervalos de quince días, al igual que en el Heraldito, el Diario y el Heraldito de la tarde que se editan en esta Ciudad, haciéndoselo saber que deberá presentarse en un término de seis meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante.

Asimismo, **gírese oficio al Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Notariado** a fin de que se sirvan ordenar a quienes corresponda, efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de **ELEAZAR MARTÍNEZ PORTILLO** y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad del mencionado.

Dése la intervención al agente del Ministerio Público adscrito a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda, de conformidad con el numeral 4, segundo párrafo del citado ordenamiento legal.

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

Por otro lado, se tiene a la ocurrente señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en Calle Laguna de los Frailes, número 202, de la Colonia San Felipe quinta etapa, de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al Licenciado **JOSÉ MANUEL CONTRERAS MÁRQUEZ**, así como a los Pasantes en Derecho **MAURICIO ANTONIO RIVAS BOLAÑOS** y **ENRIQUE DE LA O RIVAS**; se previene a **LAURA OLIVIA VALLEJO PORTILLO**, para que autorice a persona con título profesional en derecho en los términos más amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, debiendo para ello cumplir con los requisitos que establece dicho numeral, es decir, deberá acreditar la autorización a que se refiere el primer párrafo del mismo, pues de no hacerlo, este Tribunal rechazará su intervención, ello de acuerdo al citado artículo 39 en su párrafo segundo de dicho ordenamiento legal.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada **FLOR CHAVIRA CAMPOS**, Juez Primero de lo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial, Licenciada **KARLA ANETTE ALONSO GARCÍA DE LA CADENA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**

Licenciada **FLOR CHAVIRA CAMPOS**, Juez del Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos; Licenciada **KARLA ANETTE ALONSO GARCÍA DE LA CADENA**, Secretaria Judicial.
Rubricas.- **DOY FE**

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE MAYO DEL 2017.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE
LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL

MORELOS

LIC. KARLA ANETTE ALONSO GARCÍA DE LA CADENA

ELEAZAR MARTINEZ PORTILLO

1318-44-48-52-56

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 378/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. LUIS MIGUEL MONDRAGÓN DE LA PEÑA APODERADO DE BANCO BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE RODOLFO ALBERTO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Por presentado el licenciado **GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA**, con su escrito recibido el seis de junio del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción consistente en **LOTE 9 Y FRACCIÓN SUR DEL LOTE 7, MANZANA C, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAHERMOSA, DE ESTA CIUDAD**, inscrito bajo el número 380, folio 64, del libro 1146 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de **\$709,500.00 (SETECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la cantidad de **\$473,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL TRECE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado **José Luis Ruiz Flores**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **Ana Lilia Galindo Bertés**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL UBICADO EN CALLE TLACOTALPA, LOTE 9 Y FRACCIÓN SUR DEL LOTE 7, MANZANA C, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAHERMOSA, DE ESTA CIUDAD.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE JUNIO DEL 2017.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

RODOLFO ALBERTO GUTIERREZ GONZALEZ 1559-52-54

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace saber que en el expediente registrado con el número **1311/13** que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, relativo al juicio especial hipotecario promovido por el Licenciado **Carlos Quevedo Fernández**, apoderado de **Adamantine Servicios, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en su carácter de administrador sustituto del Fideicomiso identificado con el número **F/238864** y apoderada legal de **HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria**, en su carácter de fiduciario en el Fideicomiso número **F/238864**, en contra de **Liliana Avila Martínez**, se ordenó sacar a remate en **primera almoneda** el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un **terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la calle Candelilla número 9320, identificado como lote 1, manzana 4, del fraccionamiento Ampliación Aeropuerto en esta Ciudad, con superficie total de 103.070 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 72, a folio 73, del libro 4145, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$758,000.00 pesos (setecientos cincuenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$505,333.32 pesos (quinientos cinco mil trescientos treinta y tres pesos 32/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del doce de julio de dos mil diecisiete, por lo que se convoca a postores para el remate.**

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de junio de 2017

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



LILIANA AVILA MARTINEZ

1560-52-54

-0-

* E D I C T O D E R E M A T E *
AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 1413/11 relativo al juicio Ordinario Civil promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por conducto de su apoderado el Licenciado Edgar Omar Ramírez López en contra de Fermín Cortes Ramírez, que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble motivo de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en vivienda ubicada en calle Hacienda del Encanto número 9901 del Fraccionamiento Hacienda de las Torres Universidad, lote sesenta y dos de la manzana C con una superficie de 120.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, Distrito Bravos bajo el número 79, a folio 79, del libro 4909, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$305,500.00 (trescientos cinco mil quinientos pesos 00/100 m.n.) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$203,666.66 (doscientos tres mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 m.n.), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del doce de julio de dos mil diecisiete, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, s 20 de Junio de 2017.



Secretario de acuerdos

Alberto Hernández Barraza.

FERMIN CORTES RAMIREZ

1561-52-54

-0-
CONVOCATORIA.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo Vigésimo Cuarto de los estatutos sociales y con lo dispuesto en el Artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio de la presente se convoca a todos los accionistas de UNICAMBIOS CENTRO CAMBIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá verificativo el día Doce del mes de Julio del 2017 en Avenida Vicente Guerrero número 6094, Colonia Álamos de San Lorenzo, en esta Ciudad Juárez, Chihuahua en punto de las Diez horas, para desahogar la siguiente Orden del Día:-----

- I.- Nombramiento de escrutador e instalación de la Asamblea.-----
- II.- Informe del Administrador Único sobre la situación financiera de la empresa desde su constitución al 31 de Diciembre del 2016.-----
- III.- Remoción del Administrador Único en su caso y nombramiento de nuevo y otorgamiento de facultades.-----
- IV.- Asuntos Generales.-----
- V.- Clausura.-----

Se suplica su puntual asistencia para registrarse con por lo menos diez minutos antes de la hora señalada, acreditando su carácter de accionistas ya sea mediante la inscripción en el Libro de Registro de Accionistas, exhibiendo sus títulos de acciones o con copia certificada del instrumento constitutivo.-----

JESUS EDUARDO MELENDEZ DE LA TORRE.
ACCIONISTA Y COMISARIO SOCIAL.
H. Ciudad Juárez, Chih. 23 de Junio del 2017.

UNICAMBIOS CENTRO CAMBIARIO S.A DE C.V.

1565-52

-0-

CONVOCATORIA.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo Vigésimo Cuarto de los estatutos sociales y con lo dispuesto en el Artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio de la presente se convoca a todos los accionistas de SINHUE CENTRO CAMBIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá verificativo el día 12 Doce del mes de Julio del 2017 en el domicilio social ubicado en Avenida Vicente Guerrero número 6094, Colonia Álamos de San Lorenzo, en esta Ciudad Juárez, Chihuahua en punto de las Diez horas, para desahogar la siguiente Orden del Día:-----

- I.- Nombramiento de escrutador e instalación de la Asamblea.-----
- II.- Informe del Administrador Único sobre la situación financiera de la empresa desde su constitución al 31 de Diciembre del 2016.
- III.- Remoción del Administrador Único en su caso y nombramiento de nuevo y otorgamiento de facultades.-----
- IV.- Asuntos Generales.-----
- V.- Clausura.-----

Se suplica su puntual asistencia para registrarse con por lo menos diez minutos antes de la hora señalada, acreditando su carácter de accionistas ya sea mediante la inscripción en el Libro de Registro de Accionistas, exhibiendo sus títulos de acciones o con copia certificada del instrumento constitutivo.-----

YOLANDA DE LA TORRE OCHOA.
ACCIONISTA Y COMISARIO SOCIAL.

H. Cd. Juárez, Chih. a 23 de Junio 2017.

SINHUE CENTRO CAMBIARIO S.A DE C.V.

1564-52

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **779/14**, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR FRANCISCO VILLEGAS SEAÑEZ, EN CONTRA DE GUADALUPE APODACA VÁZQUEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

ACUERDO: SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Agréguese a sus autos el escrito del **LICENCIADO TOMAS BUSTAMANTE MORENO**, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado en atención a las constancias que obran en autos, se procede a señalar fecha para sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Finca Urbana, ubicada en la Calle Sebastián de Arteaga, número 362, Lote 21 de la manzana E, del Fraccionamiento Álamos de San Lorenzo, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 251 a folio 97 del Libro 663 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 200.000 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 mide 10.00 metros y colinda con Calle Sebastián de Arteaga; Al 2-3 mide 20.00 metros y colinda con Lote 23; Al 3-4 mide 10.00 metros y colinda con Lote 20 y 22; Al 4-1 mide 20.00 metros y colinda con Lote 19.- Siendo postura legal la cantidad de **\$454,666.66 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$682,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- **NOTIFIQUESE**.- Así, lo acordó y firma el Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS, en funciones de Secretaria de Acuerdos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones.- Doy Fe.-----
LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS.- SECRETARIA DE RUBRICAS POR MINISTERIO DE LEY.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE JUNIO DEL 2017.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS.


GUADALUPE APODACA VAZQUEZ

-0-

1567-52-54

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 351/12, relativo al juicio hipotecario, promovido por los licenciados DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ, CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, OMAR GUERCA MÁYNEZ y OLGA JUDITH NEVARES SUAREZ, apoderados de, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de FRANCISCO CABALLERO VELADOR, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE. -----

Agréguese el escrito de OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA, presentado el quince de junio del presente año. -----

Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en calle Río Paraná número 2420, lote 11, manzana 9, del Fraccionamiento Riberas del Sacramento, etapa I de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120.02 m2 y obra inscrito bajo el número 80, a folio 82 del libro 4007 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

Sirve de base la cantidad de \$255,650.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$170,433.33 (CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **doce horas del día doce de julio del año dos mil diecisiete**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE JUNIO DEL 2017.
EL SECRETARIO


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.


FRANCISCO CABALLERO VELADOR

-0-

1568-52-54

EDICTO DE BÚSQUEDA

--- Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua.-----

--- Que en el Expediente Número 74/2016 Relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovido por **NORMA ALICIA MURGA CÁZARES. OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE**-----
HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito el día uno de abril del año en curso, recibidos en este Juzgado el día de cuatro del presente mes y año, presentados por **NORMA ALICIA MURGA CÁZARES**, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.-----

--- Téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, a fin de acreditar la presunción de ausencia, y en su momento la presunción de muerte de su ex consorte **ENRIQUE ROBLES SOTELO**.-----

--- Previo a citar a las partes a la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, se previene a la promovente a efecto de que manifieste cual fue el último domicilio de **ENRIQUE ROBLES SOTELO**, lo anterior a efecto de girar el oficio correspondiente al **DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**, a fin de que se avoque a la búsqueda y localización del antes referido.-----

--- Por otra parte, se ordena girar atentos oficios a la **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD**, **TELÉFONOS DE MÉXICO**, **SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE** y al **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**, con domicilios conocidos en esta Ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio del señor **ENRIQUE ROBLES SOTELO**, para estar en aptitud de localizarlo, en la inteligencia de que su fecha de nacimiento es el veintidós de marzo del año mil novecientos setenta y tres.-----

--- Asimismo, se ordena girar atento oficio a la **FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL DELITO ZONA SUR**, para que remita copia certificada de lo actuado en el caso número **32-2014-0000148**, perteneciente a la Unidad de Atención al Público Sur, formado con motivo de la denuncia interpuesta por **BLANCA ROCÍO HERÁNDEZ SALGADO**, por el delito de privación de la libertad, cometido en perjuicio de **ENRIQUE ROBLES SOTELO**.-----

--- Haciéndole saber a la actora que se pondrán a su disposición los oficios ordenados para que los haga llegar a su destino.-----

--- Dese la intervención que le corresponde al **Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal**.-----

--- Se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en Avenida Independencia número trescientos ochenta altos de la colonia Centro de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a **ALONDRA TORRES y/o SARA CHÁVEZ y/o DAVID MEZA**. Asimismo, se le tiene otorgando todas las facultades que prevé el primer párrafo del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los Licenciados **HEBER DAVID LÓPEZ CARREÓN y/o NOHEMI CHÁVEZ CANO y/o IVONNE MUELA ROMERO**, de quien no se requiere su cédula profesional por ser un hecho notorio que los mismos se ostentan como Defensores Públicos de este Distrito, previniendo a la promovente para que en el plazo de **TRES DÍAS** señale cuál de los referidos profesionistas llevará la voz de la defensa, bajo el apercibimiento que en tanto no se haga la designación este Tribunal lo hará en su rebeldía. Haciendo de su conocimiento que los autorizados con las más amplias facultades que prevé el artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares, tienen responsabilidad respecto de su representada, y en caso de indebida asistencia legal serán responsables de los daños y perjuicios que le ocasionen.-----

--- Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 4, 39, 104, 495, 497 y 498 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.-----

--- Luego, con excepción de los casos previstos por este Código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular **oralmente durante las audiencias**; y en caso de requerir las partes la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que es provea lo conducente; asimismo, en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlos saber a este tribunal, así como indicar el tipo de discapacidad que padecen, **tres días antes del día y hora** que se fije para el desahogo de la audiencia

correspondiente, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad; en la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que les limite para hacer valer de manera correcta, oportuna y eficaz.-----

--- Por otra parte, con base a lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado**, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de las partes, que se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa, la cual deberá manifestarse por escrito.-----
HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a los autos, escrito signado por el Defensor Público **HEBER DAVID LÓPEZ CARREÓN**, con la personalidad que tiene acreditada en autos, recibido en este Juzgado el día veintidós del presente mes y año, y en atención a su solicitud, y toda vez que en efecto de las contestaciones que se recibieron por parte del **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**, de la **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD**, **SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ALLENDE, CHIHUAHUA** y de **TELÉFONOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, se desprende que no se localizó registro alguno del domicilio de **ENRIQUE ROBLES SOTELO**; en consecuencia se ordena la publicación de **EDICTOS**, en el Periódico Oficial del Estado y en los dos periódicos de mayor circulación de esta ciudad; así como en un periódico de mayor circulación en el Estado; ya que, como se desprende en autos, su último domicilio fue en Nicolás Fernández de la localidad de Valle de Allende, Chihuahua, a fin de localizar a dicha persona, señalándole para que se presente en el término de cuatro meses; en el entendido de que la publicación de edictos deberá realizarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, de conformidad con los artículos 624 del Código Civil del Estado y 110 del Código de Procedimientos Familiares, en donde habrá de insertarse el auto de radicación de fecha cinco de abril del año en curso, así como el presente proveído.-----

--- Así mismo, hágasele saber a la promovente que el costo de la publicación de dichos edictos, será a su costa.-----

NOTIFÍQUESE:

--- Así lo acordó y firma **DIANA IVÓN FLORES SILVA**, Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, ante la Secretaria Judicial **CRISTINA LIZETH AMPARÁN RODRÍGUEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Firmado ----- dos firmas ilegibles.----- rúbricas.-----

**LO QUE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL
PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.**

**HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 26 DE AGOSTO DE 2016
LA SECRETARÍA JUDICIAL**

LIC. CRISTINA LIZETH AMPARÁN RODRÍGUEZ.



EDICTOS PARA NOTIFICAR A CUAUHEMOC ZAMARRON GOMEZ, expediente No. 1226/14 relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por MILAGROS IVONNE SANTOS ALARCON EN CONTRA DE CUAUHEMOC ZAMARRON GOMEZ, se dictó una SENTENCIA QUE A LO CONDUCTENTE DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

RESUELVE:-----

--- PRIMERO.- Ha procedido la Vía de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR.-----

--- SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos materia de la acción deducida y el demandado no se excepcionó.-----

--- TERCERO.- Como consecuencia de lo plasmado en el punto que precede, se condena al señor CUAUHEMOC ZAMARRON GOMEZ, a la pérdida de la Patria Potestad que hasta hoy ha ejercido, en relación a la persona y bienes de la menor YDANIA ALESSANDRA ZAMARRON SANTOS.-----

--- CUARTO.- En virtud de la sanción decretada y al tenor de lo determinado por el artículo 393 del Código Sustantivo Civil, corresponde a la señora MILAGROS IVONNE SANTOS ALARCON, en forma exclusiva el ejercicio de la Patria Potestad en lo que atañe a la menor anteriormente mencionada.-----

--- QUINTO.- No se hace especial condena en costas.-----

--- SEXTO.- Se ordena la publicación de esta sentencia en los términos de los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, es decir, que se publique la misma por medio de CEDULA que se fije en los Estrados de este Tribunal y por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en esta capital.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morales en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ANGEL GERARDO ONTIVEROS HINOJOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----


ATENTAMENTE
LICENCIADA LUZ ELENA SALAS MARQUEZ
SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR



CUAUHEMOC ZAMARRON GOMEZ

1570-52-54

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO B439/14, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. GUILLERMO ANTONIO ÁLVAREZ RUBIO APODERADO LEGAL DE, NOGALEROS DEL NOROESTE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE CARLOS VENICIO OLIVAS Y ANGÉLICA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Por recibido en este Tribunal a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del día veintinueve de mayo pasado, el escrito signado por el licenciado GUILLERMO ANTONIO ÁLVAREZ RUBIO, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, se ordena sacar a remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, el bien inmueble embargado en el presente Juicio a CARLOS VENICIO OLIVAS y ANGÉLICA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, anunciándose su venta por medio de EDICTOS que se publicarán DOS VECES en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en el PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN LOCAL, y en el tablero de avisos con que cuenta este Tribunal, así como en la Presidencia Municipal de Galeana, Chihuahua, a cuyos efectos se girará Oficios a su titular con los insertos necesarios. Entre la primera y la segunda publicación deberá mediar un lapso de TRES DÍAS. Dicha almoneda pública tendrá lugar de nueva cuenta A LAS DIEZ HORAS DEL VIERNES CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, sirviendo de BASE la cantidad de \$256,606.00 (SON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta del

promedio de ambos avalúos y como POSTURA LEGAL el monto de \$171,070.66, (SON CIENTO SETENTA Y UN MIL SETENTA PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), siendo esta cantidad las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base. El bien inmueble que se saca a remate se encuentra ubicado en Calle Zacatecas sin número, lote número cuatro, manzana número cincuenta y siete, de la Colonia Abdenago C. García, Municipio de Galeana, Chihuahua, inscrito bajo el número 17 (diecisiete), folio 17 (diecisiete), del Libro 547 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de esta Distrito Judicial Galeana. Lo anterior en interés de postores y de conformidad con los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE-----

Así lo acordó y firma la licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

AURORA DÁVILA CANTÚ. JUEZ SEGUNDO CIVIL.-----
RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO
EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN
GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 12 DE JUNIO DEL 2017.
EL SECRETARIO


RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

CARLOS VENICIO OLIVAS

1571-52-53

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MIGUEL GONZALEZ CASTILLO Y GLORIA HERNANDEZ CARPIO:

En el expediente número 1300/2014 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MIGUEL GONZALEZ CASTILLO Y GLORIA HERNANDEZ CARPIO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉS.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, recibido en este juzgado el día veintitrés de agosto del año en curso; visto lo solicitado y siendo el estado procesal de autos se abre una dilación probatoria por un término de TREINTA DÍAS, comunes para las partes de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en el periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se realice.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DE SEGUIRSE EL JUICIO EN SU REBELDIA.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE JUNIO DE 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



MIGUEL GONZALEZ CASTILLO

1573-52-54

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: JOSE MIRELES FELIX y MARIA LILIA CONTRERAS,

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 782/16-II RELATIVO AL JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL (ACCION: PRESCRIPCION POSITIVA), PROMOVIDO POR LA C. MARIA DEL ROSARIO ROJAS LOPEZ, EN CONTRA DE JOSE MIRELES FELIX y MARIA LILIA CONTRERAS, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN: -----

--- CUENTA: En Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintitrés de septiembre del dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA, Secretaria Judicial adscrita al Juzgado Cuarto de lo Civil por Audiencias, doy cuenta a la C. Jueza con el escrito de demanda y anexos presentados por la C. MARIA DEL ROSARIO ROJAS LOPEZ, recibidos en la Oficina de Turnos del Tribunal Superior de Justicia del Estado con sede en esta Ciudad, el día veintuno de septiembre del año en curso a las diez horas con veintinueve minutos, y recibido en este Tribunal el día veintidós de septiembre, a las diez horas, para que se sirva acordar lo que corresponda. CONSTE.-----

AUTO DE RADICACIÓN --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-- Por recibido el escrito y anexos presentados por la C. MARIA DEL ROSARIO ROJAS LOPEZ, por sus propios derechos. Siendo este Juzgado competente para conocer del presente asunto civil, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161, 167 fracción III y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- Fómese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo con el número que le corresponda y toda vez que reúna los requisitos de ley, acorde con lo dispuesto por los numerales 239, 240, 241, 242 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en cita, se admite la demanda que intenta el promovente en JUICIO ORAL ORDINARIO en ejercicio de la acción de PRESCRIPCION POSITIVA, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Miguel Ahumada número 3117 de la Colonia Hermenegildo Galeana de esta ciudad, identificado como: *terreno urbano con finca en el construida, identificado como Lote número (10) diez, de la manzana número (11) once, inscrito bajo el número 1262 a folio 195 del libro 1084 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad en esta Ciudad*, en contra de JOSE MIRELES FELIX y MARIA LILIA CONTRERAS, quienes tuvieron su último domicilio conocido ubicado en calle Miguel Ahumada número 3117 de la Colonia Hermenegildo Galeana de esta ciudad, y en virtud de que se desconoce el paradero de los demandados, gírese atento oficio al Instituto Nacional Electoral a fin de que informen a este Tribunal si en su base de datos existe registro de diverso domicilio de los señores JOSE MIRELES FELIX y MARIA LILIA CONTRERAS y una vez que obre en autos la contestación se acordará lo conducente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; así como al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO BRAVOS, con domicilio en Avenida Abraham Lincoln número 1320 del Fraccionamiento Córdova Américas, Unidad Administrativa del Gobierno del Estado de esta Ciudad, de quienes reclama las prestaciones y conceptos que indica en su escrito inicial de demanda: -----

--- En cuanto a las pruebas que indican en su escrito inicial, se les tienen por ofrecidas y se reserva su admisión, para la etapa correspondiente en la audiencia preliminar.-----

--- Tórnese los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Distrito Judicial Bravos a fin de que se emplace a juicio a la parte demandada, corriéndole traslado con copia simple del auto de radicación obtenida del sistema electrónico y con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente selladas y cotizadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndole saber a la parte demandada, que se le concede el término de nueve días contados a partir del día siguiente hábil en que se haga la notificación, para que produzca la contestación a la demanda entablada en su contra, de conformidad con los artículos 248 249 y 250 del ordenamiento legal en cita, así como para que haga valer las excepciones y defensas que sean conducentes, además para que ofrezca las pruebas que estime pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que trata de demostrar con las mismas, incluso, en su caso haga valer la reconvencción que sea conducente, igualmente para que designe domicilio en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; apercibida que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se le declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista; lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 132, 249 y 251 del código en cita.-----

--- En el entendido de que las resoluciones judiciales que pronuncie este Tribunal observando las reglas establecidas en el artículo 102, 130 y demás relativos del Código en mención, se tendrán por notificadas en la audiencia correspondiente, sin necesidad de formalidad legal alguna a quienes estén presentes o debieron estarlo.-----

--- Así mismo, se hace saber a las partes que la totalidad de las audiencias celebradas en el juicio que nos ocupa, serán presididas por el Juez, desarrollándose oralmente en lo relativo a toda intervención de quienes participen en ella, siguiendo las principios previstas en el artículo 240 del Código en cita; debiendo estar presentes las partes e identificarse con documento oficial vigente, previamente al inicio de cada diligencia, y en su caso, acreditar debidamente la personalidad con la cual comparecen, atentos con lo dispuesto en el numeral 64 y 99 del Código adjetivo civil aplicable.-----

--- De igual forma, en los numerales 3 fracción III inciso a), 7 fracción XII, 20, 24, 50 fracción III inciso h) y fracción V inciso f) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se previene a la parte actora para que dentro del término de tres días, manifieste si está de acuerdo en que se publiquen sus nombres y datos personales asentados en la sentencia que se dicte en el juicio en que se actúa, en el entendido de que la falta de oposición expresa conlleva su negativa para que la resolución respectiva se publique con dichos datos. Así mismo, se previene a la parte demandada para que cumpla lo anterior al dar contestación a la demanda, y en caso de no hacerlo, se hará efectivo el apercibimiento antes indicado.-----

--- Igualmente, se hace del conocimiento de las partes, la posibilidad de convenir en el presente procedimiento para solucionar la controversia suscitada, en cualquier etapa en que se encuentre el procedimiento, conforme a lo establecido en los artículos 258 segundo párrafo en relación con el 5 fracción I del Código en comento, debiendo presentar por escrito el convenio celebrado por las partes del presente juicio, a fin de que este Tribunal lo sancione.-----

--- Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 y 25 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, dada la naturaleza jurídica del procedimiento oral y con el fin de cumplir con la garantía de tutela jurisdiccional

efectiva y debido proceso, que implican realizar de manera pronta, expedita y eficaz el procedimiento a fin de resolver los aspectos sustanciales planteados por las partes, y, conjuntamente, atender la observancia de los principios de oralidad, publicidad, igualdad, intermediación, conciliación, contradicción, continuidad y concentración, así como preclusión y dirección procesal establecidos en los artículos 4, 100, 101 y 240 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento oportuno de las partes que tienen diversas obligaciones procesales que deben tomar en el litigio, en virtud de que se requiere de su protagonismo efectivo en las mismas, a fin de materializar la posibilidad de que el Estado imparta Justicia de manera pronta y expedita.-----

--- De igual manera, se les hace saber a los interesados que atendiendo a la naturaleza del procedimiento que nos ocupa, y para estar en la posibilidad de darle curso a las solicitudes planteadas por las partes, deberán formular sus promociones oralmente durante las audiencias, salvo los casos expresamente señalados en la ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 último párrafo del citado ordenamiento.-----

--- Así mismo, se previene a los interesados para que dentro del término de TRES DÍAS siguientes a que surta efecto el presente proveído, manifiesten bajo protesta de decir verdad si no pueden hablar u oír, hablar español o si pertenecen a una comunidad indígena o presentan alguna capacidad diferente que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que el suscrito esté en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos supuestos.-----

--- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Perimetral Carlos Amaya número 2926 de la Colonia Anáhuac de esta Ciudad, así como al profesionista que indica en su escrito de cuenta. Por último, se le tiene autorizando en los términos más amplios del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles del Estado al C. Licenciado JOSE LUIS SIDA HUIZAR, cuya cédula profesional se encuentra debidamente registrada en el Sistema de Digitalización que para tal efecto lleva el Tribunal Superior de Justicia, por lo que se le reconoce la personalidad que tiene para actuar dentro del presente juicio. - NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la Licenciada Hilda Margarita Campos Alcantar, Jueza Cuarto de lo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria Judicial Licenciada Claudia Lorena Rivera Rivera, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

AUTO: - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Por presentado el C. Licenciado JOSE LUIS SIDA HUIZAR, con su escrito recibido el día veinticuatro de enero del año en curso, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos; visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS en un Periódico de circulación amplia en el Estado y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que produzcan la contestación a la demanda entablada en su contra, de conformidad con los artículos 248, 249 y 250 del ordenamiento legal en cita, así como para que hagan valer las excepciones y defensas que sean conducentes, además para que ofrezcan las pruebas que estimen pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que tratan de demostrar con las mismas, incluso, en su caso, hagan valer la reconvencción que sea conducente, igualmente para que designen domicilio en esta ciudad para que se les hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias; apercibidos que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se les declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se les harán por medio de lista; lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 132 y 251 del Código en cita. - N O T I F I Q U E S E.- Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial, Licenciada CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales en Ciudad Juárez.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE MAYO DEL 2017
JUZGADO CUARTO CIVIL POR AUDIENCIAS, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
SECRETARIA JUDICIAL

LICENCIADA CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA



JOSE MIRELES FELIX

1550-51-52-53

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: URSULA COLCHADO A. VIUDA DE COLCHADO

Que en el Expediente número 213/2017, relativo al Juicio Oral Ordinario Civil, promovido JUAN CARLOS VALENCIA ESPINOSA, en contra de URSULA COLCHADO A. VIUDA DE COLCHADO, se dictó un auto que a la letra dice:

<Se Autoriza Emplazamiento por Edictos>

Cuenta. En Ciudad Juárez, Chihuahua, a dos de junio del año dos mil diecisiete, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79, párrafo quinto del Código de Procedimientos Civiles del Estado, la suscrita Licenciada Lidia Hernández Barraza, Secretaria Judicial adscrita al Juzgado Segundo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, doy cuenta a la JUEZA con el escrito presentado por el licenciado Francisco Ayala Bojórquez, recibido a las catorce horas con treinta y seis minutos del día treinta de mayo del año en curso, para que se sirva acordar lo que corresponda. Conste.

Auto.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a dos de junio del dos mil diecisiete.

Agréguese a los autos el escrito con que da cuenta la Secretaria. En cuanto a lo que solicita el promovente, toda vez que ya se recabaron los informes solicitados por diversas oficinas, de las cuales se desprende la inexistencia de un domicilio cierto de la demandada, por lo que, es procedente ordenar, como lo establece el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, el emplazamiento a juicio a el demandado por medio de Edictos, los que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, en el entendido de que al disponerse que el periódico debe ser de circulación amplia en el Estado, no significa que los edictos deban publicarse en un periódico que circule en todo el Estado, sino que el mismo se edite en la entidad federativa en la que se sigue el juicio.

Así, notifíquese en tales términos a la parte demandada Úrsula Colchado A. Viuda de Colchado el auto dictado el día trece de febrero del dos mil diecisiete, aclarando que el término para la contestación se comenzará a calcular a partir de la fecha de la última de las publicaciones ordenadas. En los siguientes términos:

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Radicación. Por recibida la demanda y anexos presentada por JUAN CARLOS VALENCIA ESPINOSA, por su propio derecho, demandando en la vía ORAL ORDINARIA CIVIL en contra de URSULA COLCHADO A. VIUDA DE COLCHADO, las siguientes prestaciones:

"A).- De la Sra. URSULA COLCHADO A. VIUDA DE COLCHADO demando la propiedad por prescripción positiva de un terreno urbano, y que tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados el cual se identificado como el lote No. 10 de la manzana 25 Colonia Revolución Mexicana de esta Ciudad, el cual está inscrito en en Núm. 777, folio 111 del libro 1423, de la sección primera ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos.

B).- Una vez concluidos los tramites de ley se gire atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Bravos en el cual se ordene registro debidamente a mi nombre el inmueble materia del presente juicio, ya que paso a ser propiedad de la suscrita por Prescripción Positiva."

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número 213/2017.

Admisión. Se admite la demanda que se formula en virtud de encontrarse ajustada a lo establecido por los artículos 239, 241, 242 y 245 del Código de Procedimientos Civiles, en la vía ORAL ORDINARIA CIVIL, dado que se trata de una acción que no tiene prevista tramitación especial.

Emplazamiento. En consecuencia, con fundamento en lo establecido por los artículos 248, 249 y 250 del Ordenamiento legal referido córrase traslado y emplácese a la demandada URSULA COLCHADO A. VIUDA DE COLCHADO con domicilio en Calle Francisco Sarabia, número 2907, de la Colonia División del Norte en esta Ciudad, con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria de este Juzgado, para que dentro del término de **NUEVE DÍAS**, contados a partir de que se lleve a cabo el emplazamiento, conteste por escrito la demanda entablada en su contra, así como para que haga valer las excepciones y defensas que sean conducentes, apercibida que se le tendrá por conforme con los hechos que no nieguen, refuten o expresen que ignoran.

Apercibimiento. Así mismo, se le apercibe que en caso de no hacerlo así, se presumirán confesados los hechos que de la demanda, dejare de contestar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 251 del ordenamiento legal antes mencionado.

Asimismo, se le hace saber que las excepciones procesales se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes en la audiencia preliminar.

Igualmente, se le indica que deberá ofrecer en su escrito de contestación de demanda las pruebas de su intención, expresando con claridad y precisión el hecho o hechos que se tratan de demostrar con los mismos, apercibida que de no hacerlo así, se dejarán de admitir, lo anterior de conformidad con el artículo 241, fracción VII, de la ley adjetiva de la materia....

Prevención Domicilio. Se previene a la parte demandada para que en el primer escrito que presente o en la primera intervención ante el tribunal, deberá designar domicilio ubicado en el lugar del juicio para que en él se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias, apercibida que de no hacerlo, las notificaciones, aun las que conforme a la ley deban hacerse personalmente, se harán por medio de lista en el local del juzgado, como lo prevé el ordinal 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado....

Procedimiento oral. Que como lo prevén los artículos 99, 130, 256 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado tienen la obligación de asistir a las audiencias del procedimiento, por si o a través de sus legítimos representantes que gocen de las facultades a que se refiere el artículo 64 del ordenamiento invocado además de contar con facultades expresas para conciliar ante la Jueza y suscribir en su caso, el convenio correspondiente; las audiencias se llevarán a cabo con o sin asistencia de las partes y a quien no acuda sin justa causa se le impondrá una multa de cincuenta veces el salario mínimo vigente en la localidad equivalente a la cantidad de \$ 4,002.00 (cuatro mil dos pesos 00/100 moneda nacional); que las resoluciones judiciales pronunciadas en las audiencias se tendrán por notificadas en el mismo acto, sin necesidad de formalidad alguna a quienes estén presentes o debieron haber estado.

Asimismo, se les hace saber que en la totalidad de la audiencias se desarrollaran oralmente y en lo relativo a toda intervención de quienes participen en ella, se seguirán las reglas previstas en el artículo 240 del adjetivo invocado, debiendo estar presentes las partes e identificarse con documento oficial vigente, previamente al inicio de cada diligencia y en su caso acreditar debidamente la personalidad de conformidad con el artículo 64 del señalado ordenamiento.

Posibilidad de convenir. Finalmente, se hace del conocimiento de las partes, la posibilidad de convenir en el presente procedimiento para solucionar la controversia suscitada, en cualquier etapa en que se encuentre el procedimiento, conforme a lo establecido en los artículos 258 segundo párrafo en relación con el 5, del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma la Licenciada OLGA CANO MOYA Juez Segundo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial LIDIA HERNANDEZ BARRAZA, con quien actúa y da fe. DOY FE".RUBRICAS.-

LO QUE SE LE NOTIFICA POR ESTE MEDIO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA A LUGAR.

ATENTAMENTE
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, 07 DE JUNIO DEL AÑO 2017.
LA C. SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL POR AUDIENCIAS

LICENCIADA LIDIA HERNÁNDEZ BARRAZA



URSULA COLCHADO A. VIUDA DE COLCHADO

1554-51-52-53

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C. FIDENCIO GAYTAN GARCÍA y RITA ESCANDON JIMENEZ:

En el expediente número 224/17, relativo al juicio ORAL ORDINARIO (PRESCRIPCIÓN POSITIVA), promovido por RUTILIO BORREGO ESCALERA, existe un auto que a la letra dice:

CUENTA: El Suscrito Licenciado RAÚL MENDOZA PÉREZ Secretario Judicial adscrito al Juzgado Quinto Civil por Audiencias, da cuenta al C. Licenciado JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez Quinto Civil por audiencias para este Distrito Judicial Bravos, con un escrito recibido en éste Juzgado, por la C. Licenciado [FRANCISCO AYALA BOJORQUEZ], a las doce horas con treinta minutos del día veinticinco de abril del año dos mil diecisiete, para que se sirva acordar lo que corresponda, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. CONSTE.

SE AUTORIZA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

Vista la cuenta se provee: En Ciudad Juárez, Chihuahua, a VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Agréguese a sus autos el escrito del C. LICENCIADO [FRANCISCO AYALA BOJORQUEZ], con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, se le tiene anexando el oficio firmado por la C. Carmen Alonso Carreón Jefa del Departamento Jurídico, CFE Suministrados de Servicios Básicos, mediante el cual informa no haber encontrado información a nombre de los demandados, en consecuencia y en atención a las constancias que obran en autos, se ordena el emplazamiento por medio de edictos mismos que deberán publicarse en un Periódico de circulación amplia en el Estado de Chihuahua, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, de conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO Juez Quinto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial RAÚL MENDOZA PÉREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CUENTA: El suscrito Licenciado RAÚL MENDOZA PÉREZ, Secretario Judicial adscrito al Juzgado Quinto de lo Civil por Audiencias, da cuenta al C. Juez con el escrito de demanda y anexos presentados por el C. RUTILIO BORREGO ESCALERA, a las diez horas con cincuenta y dos minutos del día diecisiete de febrero del año dos mil diecisiete, en la Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia del Estado con sede en esta Ciudad y recibido en este Tribunal el día siguiente hábil, para que se sirva acordar lo que corresponda, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. CONSTE.

SE ADMITE LA DEMANDA

Vista la cuenta, se provee: En Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintidós de febrero del año dos mil diecisiete.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; así como en los medios electrónicos, al cual le corresponde el número 224/17 del Índice de registro.

Se tiene por presentado el escrito y anexos que acompaña, suscrito por el C. RUTILIO BORREGO ESCALERA, por su propio derecho, promoviendo JUICIO ORAL ORDINARIO, para efecto de acreditar la posesión por prescripción positiva del inmueble que menciona, en contra de los CC. FIDENCIO GAYTAN GARCIA Y RITA ESCANDON JIMENEZ, quienes pueden ser emplazados a juicio, en Avenida 16 de Septiembre número 205 en ésta Ciudad.

Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho.

Se tiene al actor por ofrecidas como pruebas de su intención las que indica, las que se reservan para la calificación sobre su admisión para el día y hora que este Juzgador señale para la celebración de la Audiencia Preliminar atento a lo dispuesto por los artículos 255 fracción V, y 260 del Código de Procedimientos Civiles.

Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado a la demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Hágase saber a la demandada que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. De igual forma, se le hace saber a la demandada, que en su escrito de contestación deberá ofrecer las pruebas que pretenda desahogar en juicio, de conformidad con lo previsto en el artículo 249 en relación con los artículos 241 y 242 del Código Adjetivo invocado, relacionándolas con los hechos que pretenden acreditar; que deberán señalar domicilio dentro de la jurisdicción de éste tribunal, para oír y recibir las notificaciones personales que se ordenen con tal carácter, lo anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 del Código Procesal en consulta, en el entendido de que, fuera de los supuestos que en dicho precepto

se prevén, las notificaciones se harán por medio de lista en el local de éste Juzgado, en atención a los deberes legales y las consecuencias jurídicas en caso de incumplimiento, con el fin de garantizar su derecho de acceso efectivo a la justicia y el debido proceso.

Túrnense los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a éste Tribunal a fin de que lleve a cabo la diligencia ordenada.

Haciéndoles saber a las partes que las excepciones procesales se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia preliminar.

Para en caso de que el Titular de este Juzgado, se encuentre atendiendo asuntos propios de su encargo, conforme a lo dispuesto por los artículos 81 y 98 del Código de Procedimientos, relación con los numerales 82 fracción I, 88 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se habilita a cualesquiera de los Secretarios Judiciales adscritos a este Tribunal, para que intervengan en la audiencias señaladas en el presente juicio.

Igualmente, se previene a las partes para que dentro del término de TRES DÍAS siguientes a que surta efecto el presente proveído, manifiesten bajo protesta de decir verdad si no pueden hablar u oír, hablar español o si pertenecen a una comunidad indígena o presenta alguna discapacidad que le impida comunicarse eficazmente, a efecto de que el suscrito esté en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos supuestos.

Con fundamento en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se requiere a la parte actora para que en el término de TRES DÍAS contados a partir de que surta efectos el presente proveído, y a la parte demandada en el mismo término a partir del emplazamiento, manifiesten si otorgan o no su consentimiento por escrito, para restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento, establecerá su negativa para que tal información sea pública.

Se le tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en calle Perimetral Carlos Amaya número 2926 de la colonia Anáhuac en ésta Ciudad, y por autorizada para tales efectos a Los Licenciados FRANCISCO AYALA BOJORQUEZ Y JUAN PEDRO SIDA HUIZAR y al Licenciado JOSÉ LUIS SIDA HUIZAR autorizado en los términos amplios del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles, con cédula número 3852778.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado José Antonio Hernández Delgado, Juez Quinto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario Judicial, el Licenciado RAÚL MENDOZA PÉREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE ABRIL DEL AÑO 2017

EL SECRETARIO.

LICENCIADO RAUL MENDOZA PEREZ



**Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.**

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL **ARMANDO AVITIA RAMOS**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN EL FUNDO LEGAL DE CD. GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 192.51 METROS CUADRADOS, Y UNA CONSTRUCCION DE 146.16 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NW-87-08-43	27.00 M	LUIS OAXACA RIVAS/EMILIO MUÑOZ ALTAMIRANO
2-3	NE-05-58-32	7.26 M	CESAR CHACON RASCON
3-4	SE-86-39-38	26.95 M	CARLOS CIENFUEGOS.
4-1	SW-05-42-46	7.03 M	CALLE OCAMPO.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1530, A FOJAS NÚMERO 35-A TREINTA Y CINCO, EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 26 DE JUNIO DE 2017. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 26 DE JUNIO DE 2017

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES

MUNICIPIO DE GUERRERO
ALLENDE Y DR. BRONDO S/N
CD. GUERRERO, CHIH. C.P. 31680
TELS. (635) 598-0244, (635) 598-0282
Y (635) 598-0076

LIC. GUSTAVO A. GUERRERO CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ARMANDO AVITIA RAMOS

1578-52-54

-0-

**Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.**

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL **GUADALUPE LEYVA MONTES**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN COLONIA 10 DE MAYO DE CD. GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 88.31 METROS CUADRADOS, Y UNA CONSTRUCCION DE 54.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NW-87-32-24	8.70 M	ANDRES LEYVA MONTES.
2-3	NW-05-54-14	10.54 M	LIC. JULIO GONZALEZ LARDIZABAL.
3-4	SE-87-15-00	8.12 M	ADOLFO SUAREZ.
4-1	SW-02-45-00	10.48 M	CALLE GABRIELA MISTRAL.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1531, A FOJAS NÚMERO 36 TREINTA Y SEIS, EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 10:30 HORAS, DEL DÍA 26 DE JUNIO DE 2017. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 26 DE JUNIO DE 2017

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES

MUNICIPIO DE GUERRERO
ALLENDE Y DR. BRONDO S/N
CD. GUERRERO, CHIH. C.P. 31680
TELS. (635) 598-0244, (635) 598-0282
Y (635) 598-0076

LIC. GUSTAVO A. GUERRERO CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

GUADALUPE LEYVA MONTES

1580-52-54

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

C. CLAUDIA GABRIELA MUÑOZ MUÑOZ
PRESENTE.-

En el expediente número P.A.D. 052/2015, relativo al Procedimiento Administrativo

Disciplinario, promovido por el Lic. Ramón Gerardo Quintana Villasana, en su carácter

de Director de Control Interno de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y

Evaluación de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, en contra de Usted, se

dictó un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.- -
Vistos, el oficio número SSPM/DAJ/AAG/4445/2017, del veintinueve de marzo del
dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado Sergio Almaraz Ortiz, Director de Asuntos
Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Juárez, Chihuahua, el
cual tiene relación con el Procedimiento Administrativo Disciplinario número P.A.D.
052/2015. -----

LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ACUERDA:- -----
Agréguense a sus autos el oficio SSPM/DAJ/AAG/4445/2017 de referencia y en virtud
de que no fue encontrada la ciudadana Claudia Gabriela Muñoz Muñoz, y se ignora su
domicilio, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del
Estado de Chihuahua, aplicado supletoriamente a este procedimiento, se ordena
emplazar a la ciudadana antes mencionada por medio de edictos que se publicarán
por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y
en un diario que se edite en la ciudad de Chihuahua, además de fijarse un tanto en el
tablero de avisos de esta Secretaría, haciéndose saber a la ciudadana, que con
fundamento en el artículo 34, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los
Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, se le concede un término de quince
días hábiles contados a partir de aquel en que se realice la última publicación de los
edictos, para que formule ante esta Secretaría, en las oficinas ubicadas en el segundo
piso del edificio licenciado Oscar Flores Sánchez de la calle Victoria, número
trecientos diez, sector Centro de esta Ciudad Chihuahua, por escrito su contestación
y ofrezca pruebas, apercibida que de no hacerlo dentro de dicho plazo, se tendrán
presuntivamente ciertos los hechos que se le atribuyen y por precluido su derecho
para ofrecer pruebas. Así mismo se le previene para que señale domicilio en la ciudad
de Chihuahua, para oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo,
éstas se le efectuarán, aún las de carácter personal, por lista que se fije en los
estrados de esta Secretaría, como lo establece el artículo 118 del Código de
Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua de aplicación supletoria a este
Procedimiento y en el supuesto que se declare su rebeldía las ulteriores notificaciones
personales, se le harán por cédula. Enviense los oficios correspondientes.-----

Notifíquese.

Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado Carlos Jesús Bastardo Murillo, Jefe del
Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función
Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua. -----

Rubrica

El suscrito ciudadano licenciado Carlos Jesús Bastardo Murillo, Jefe del
Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función
Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, hago constar y certifico: que siendo
las nueve horas del día veintiséis de mayo del dos mil dieciséis, se publicó el auto
que antecede con el número __2_ en la lista de acuerdos para su debida notificación.
CONSTE. -----

Rubrica

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su

domicilio y para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Chihuahua, Chihuahua, a 07 de junio del 2017. -----

ATENTAMENTE

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. CARLOS JESÚS BASTARDO MURILLO

CLAUDIA GABRIELA MUÑOZ MUÑOZ

1584-52-54-56

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
MEOQUI, CHIHUAHUA.

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO NÚMERO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE LA C. EVELINA RUELAS ROCHA, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE NÚMERO 40 DE LA MANZANA NÚMERO 124, CON UNA SUPERFICIE DE 24.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORESTE	4.00 M	PROPIEDAD DE SEBASTIANA MANZANO
NOROESTE	6.00 M	PROPIEDAD DE OBED ALVIDREZ S.
SURESTE	6.00 M	PROPIEDAD DE MIGUEL LERMA
SUROESTE	4.00 M	PROPIEDAD DE GUADALUPE LARA Y JOSE ISIDRO DUARTE

EN APEGO AL ARTICULO 116 DEL CODIGO MUNICIPAL LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON FECHA 24 DE MAYO DEL 2017 A LAS 10:30 A.M. Y CON FOLIO 002/17, EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

MEOQUI, CHIHUAHUA A 16 DE JUNIO DEL 2017



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Cd. Meequi, Chih.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO Y JEFE DE GABINETE

LIC. ISMAEL PEREZ PAVIA

ARQ. MIRIAM SOTO ORNELAS

EVELINA RUELAS ROCHA 1624-52-54

-0-

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. JOSE RAMON JARAMILLO MAGALLANES con domicilio en la Loc. Ojo de Agua Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace la formal solicitud de Denuncio de un terreno urbano ubicado en la Calle Benito Juárez en el Barrio Ojo de Agua de la Localidad de Santa Isabel del Municipio de Santa Isabel Chihuahua. Con una superficie de terreno 466.29 m² con las siguientes medidas y colindancias:

RUMBO	LADO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
SUROESTE	1 AL 2	40.33 M	DIEGO Y NIDIA JARAMILLO MAGALLANES
SUROESTE	2 AL 3	8.22 M	ELVIRA LUZ SANCHEZ CHAVARRIA
NOROESTE	3 AL 4	31.78 M	RAMON JARAMILLO
NOROESTE	4 AL 5	4.76 M	RAMON JARAMILLO
NOROESTE	5 AL 6	13.00 M	CALLE BENITO JUAREZ

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1113 fojas 1074 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número No.3 a las 10:52 horas del día 05 del mes de Mayo del año 2017. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 05 de Mayo del año 2017.

ATENTAMENTE:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL



EL SECRETARIO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Sta. Isabel, Chih.
2016-2018

C. FERNANDO ORTEGA BALDERRAMA

C. HECTOR SAUL BORUNDA MEDINA

JOSE RAMON JARAMILLO MAGALLANES 1626-52-54

-0-

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. JOSE MANUEL BALDERRAMA MARQUEZ, con domicilio en Calle Independencia No. 13, Colonia Centro, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace la formal solicitud de Denuncio de un terreno urbano ubicado en la Calle sin nombre en el Barrio las Ranas, Localidad de Santa Isabel del Municipio de Santa Isabel Chihuahua. Con una superficie de terreno 1000.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

RUMBO	LADO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
SUROESTE	1 AL 2	20.00 M	CALLE TASCATE
NOROESTE	2 AL 3	25.00 M	LAURA SALCIDO CHAVEZ
NOROESTE	3 AL 4	25.00 M	OSBALDO ACOSTA DOMINGUEZ
NORESTE	4 AL 5	20.00 M	CALLE FRESNO

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1117 fojas 1078 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número No.3 a las 10:28 horas del día 20 del mes de Junio del año 2017. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 20 de Junio del año 2017.

Ayuntamiento 2016-2018

ATENTAMENTE:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

Fernando Ortega.



Presidencia Municipal
Sta. Isabel, Chih.
2016-2018

C. FERNANDO ORTEGA BALDERRAMA

HECTOR SAUL BORUNDA MEDINA

JOSE MANUEL BALDERRAMA MARQUEZ 1628-52-54

-0-

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. LUIS GILBERTO SEAZ FLORES, con domicilio en Calle Eucaliptos/n. Barrio la Estación, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace la formal solicitud de Denuncio de un terreno urbano ubicado en la Calle sin nombre en el Barrio las Colonias, Localidad de Santa Isabel del Municipio de Santa Isabel Chihuahua. Con una superficie de terreno 400.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

RUMBO	LADO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
SUROESTE	1 AL 2	20.00 M	CALLE SIN NOMBRE
SURESTE	2 AL 3	20.00 M	ANGELICA RIVERA MARQUEZ
NOROESTE	3 AL 4	20.00 M	OCTAVIO GONZALEZ GONZALEZ
NORESTE	4 AL 1	20.00 M	ARROYO

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1118 fojas 1079 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número No.3 a las 1:52 horas del día 20 del mes de Junio del año 2017. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 20 de Junio del año 2017.

Ayuntamiento 2016-2018

ATENTAMENTE:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL



EL SECRETARIO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Sta. Isabel, Chih.
2016-2018

C. FERNANDO ORTEGA BALDERRAMA

C. HECTOR SAUL BORUNDA MEDINA

LUIS GILBERTO SEAZ FLORES 1627-52-54

-0-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE. -----

- Transcurrido el plazo de quince días hábiles que se otorgó mediante Acuerdo número 052/2017, publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y dos y treinta y tres de fecha sábado veintidós y miércoles veintiséis de abril del presente año, respectivamente, a quien se considere con derecho alguno en relación con la licencia número 387 a efecto abrir el periodo probatorio establecido por el numeral 195, fracción III del Código Municipal para el Estado, de aplicación supletoria a la ley que Regula el Funcionamiento de Establecimientos en los que se Expenden, Distribuyen o Ingieren Bebidas Alcohólicas, en armonía con el arábigo 3 de la ley en cita, aún cuando no se presentó probanza alguna, a fin de continuar con el presente procedimiento administrativo, habiéndose concluido el periodo antes señalado se ordena: -----

--- Otorgar un plazo de tres días hábiles a fin de expresar alegatos, de conformidad con el numeral 195, fracción IV del Código antes citado.-----

--- Así al ubicarse el presente asunto dentro del supuesto del artículo 320, fracción III del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en la materia de conformidad con el artículo 3 de la Ley que Regula el Funcionamiento de Establecimientos en los que se Expenden, Distribuyen o Ingieren Bebidas Alcohólicas, procedase a notificarse la presente determinación por 2 veces consecutivas, en términos del artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, en dicho medio de comunicación oficial, toda vez que el mismo se ubica dentro de la hipótesis del numeral 5, fracción IX de la Ley del Periódico Oficial del Estado, se:-----

ACUERDA-----

--- PRIMERO.- Se otorgan tres días hábiles a fin de expresar alegatos.-----

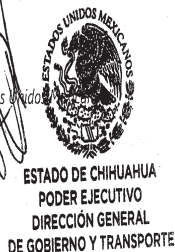
--- SEGUNDO.- Notifíquese.-----

--- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 195 del Código Municipal para el Estado, 320, fracción III del Código Fiscal del Estado, 5 fracción IX de la Ley del Periódico Oficial del Estado, 3, 6, 21, 28, 40 de la Ley que Regula el Funcionamiento de Establecimientos en los que se Expenden, Distribuyen o Ingieren Bebidas Alcohólicas y 3, fracción III, inciso A, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, lo acuerda y firma el **LICENCIADO JOEL GALLEGOS LEGARRETA**, Director General de Gobierno y Transporte.-----

CÚMPLASE-----

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Para uso exclusivo de asuntos oficiales



SGG/CL-001/2017

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-0-

1625-52-54

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, NOTARIO PUBLICA NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 2,750 dos mil setecientos cincuenta, del Volumen 64 sesenta y cuatro, otorgada con fecha 22 veintidós de Mayo del año 2017 dos mil diecisiete, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí el señor **MARTIN OCTAVIO DOMINGUEZ CHAVEZ**, por sus propios derechos y en su carácter de apoderado y mandatario de las señoras **MIRNA, NINFA, CECILIA, MARIA TERESA y ELSA ROMELIA**, todas de apellidos **DOMINGUEZ CHAVEZ**; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **HECTOR DOMINGUEZ PARRA y MARIA ELENA CHAVEZ MORALES**, quienes fallecieron los días 26 veintiséis de Octubre de 1993 mil novecientos noventa y tres y 19 diecinueve de Octubre del año 2014 dos mil catorce, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, respectivamente, manifestando el señor **MARTIN OCTAVIO DOMINGUEZ CHAVEZ**, que el declarante y sus representadas las señoras **MIRNA, NINFA, CECILIA, MARIA TERESA y ELSA ROMELIA**, todas de apellidos **DOMINGUEZ CHAVEZ**; son quienes les sobreviven a los autores de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Vicente Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 22 de Junio de 2017.

Atentamente.

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL
DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA



HECTOR DOMINGUEZ PARRA

-0-

1566-52-54

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En Ciudad Juárez, Chihuahua, a quince de junio del año dos mil diez.

Vistos, para resolver mediante sentencia definitiva los autos que integran el juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por el Señor MIGUEL ALBERTO PADILLA ESTRADA en contra de la Señora MARÍAANGÉLICA MORENO CASTILLO, ventilado bajo el número de expediente 1158/2008; y,

RESULTANDO :
CONSIDERANDO :

Por lo anteriormente expuesto y fundado se;

RESUELVE :

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO.

SEGUNDO.- El señor MIGUEL ALBERTO PADILLA ESTRADA, acreditó parcialmente la procedencia de su acción. La Señora MARÍAANGÉLICA MORENO CASTILLO no justificó sus excepciones; en tal virtud :

TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial celebrado en esta localidad entre el Señor MIGUEL ALBERTO PADILLA ESTRADA y la Señora MARÍAANGÉLICA MORENO CASTILLO, en fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, bajo el régimen de sociedad conyugal.

CUARTO.- Se decreta la guarda y custodia definitiva de los menores *Jesse Alberto e Itzel Abigail* ambos de apellidos *Padilla Moreno*, a cargo de la Señora MARÍAANGÉLICA MORENO CASTILLO, sin perjuicio del derecho que le asiste al Señor MIGUEL ALBERTO PADILLA ESTRADA para convivir con sus menores hijos, y cuyos términos se fijarán en ejecución de sentencia.

QUINTO.- Se dejan a salvo los derechos de los menores *Jesse Alberto e Itzel Abigail Padilla Moreno*, para que en relación con el pago de una pensión alimenticia a su favor y a cargo del actor MIGUEL ALBERTO PADILLA ESTRADA, los hagan valer en la vía y forma que corresponda por conducto de su representante legítima, la Señora MARÍAANGÉLICA MORENO CASTILLO.

SEXTO.- Una vez que la presente sentencia cause ejecutoria, procédase a la liquidación de la sociedad conyugal existente entre el Señor MIGUEL ALBERTO PADILLA ESTRADA y la Señora MARÍAANGÉLICA MORENO CASTILLO.

SÉPTIMO.- Al causar ejecutoria esta sentencia, gírese atento oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado del Periódico Oficial del Estado a fin de que procese a la publicación de los puntos resolutivos de esta sentencia y de igual forma deberá girarse atento oficio al C. Oficial 04 del Registro Civil local, a fin de que elabore el acta de divorcio correspondiente y provea lo conducente para que se realicen las anotaciones marginales correspondientes en el acta de matrimonio número 472, folio 166, libro 19 de la citada Dependencia, y en el acta de nacimiento número 2003, folio 18, libro 1146, del Señor MIGUEL ALBERTO PADILLA ESTRADA, así como en el acta número 01316, folio 0061, libro 1145, relativa al nacimiento de la Señora MARÍAANGÉLICA MORENO CASTILLO, ambas actas de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta localidad.

OCTAVO.- No se hace condena en costas.

NOTIFIQUESE :

Así, definitivamente lo resolvió y lo firma y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA; A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DIS MIL DIEZ.

Por recibidos dos escritos que presentan los señores MIGUEL ALBERTO PADILLA ESTRADA Y MARIA ANGELICA MORENO CASTILLO. Con fecha nueve de julio del año en curso y por cuanto algo solicitado en los mismo. Se les tiene dándose por notificados de la SENTENCIA DEFINITIVA dictada en autos, con fecha QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, así como conformándose con la misma, por lo que, con fundamento en el artículo 397 fracción I, en relación con los artículos 115 y 822 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se declara que dicha sentencia HA CAUSADO EJECUTORIA, para todos los efectos legales conducentes.

Por cuanto a lo demás que solicitan, expídasele a su costa, copias certificadas de las constancias que indican, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 del Código Adjetivo Civil; así mismo, gírese atento oficio al C: Oficial del Registro Civil, en los términos ordenados en el resolutivo séptimo de la referida sentencia definitiva.

Sustentan este acuerdo, además de los señalados, los Artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código Adjetivo.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y lo firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

MARÍAANGÉLICA MORENO CASTILLO

SENTENCIA

Juzgado Primero de lo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor JOSÉ BENANCIO ZEPEDA NÚÑEZ y la señora ROSA MARIA CHAIDEZ CORRAL, según el expediente número 499/2008, y:

RESULTANDO
CONSIDERANDO

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ES DE RESOLVERSE Y SE:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor JOSÉ BENANCIO ZEPEDA NÚÑEZ y a la señora ROSA MARIA CHAIDEZ CORRAL, mismo que fue celebrado el día diecinueve de Abril de mil novecientos noventa y nueve, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 00597, del libro número 0847, folio número 021 de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad.

NOTIFIQUESE:

Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA CLAUDIA MARÍA BUSTAMANTE CHÁVEZ, que da fe. Doy fe.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

A sus autos el escrito que presentan los señores ROSA MARIA CHAIDEZ CORRAL Y JOSE BENANCIO ZEPEDA NÚÑEZ, recibido en este Tribunal el día Veintinueve de Mayo del año en curso; visto lo solicitado y vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor JOSE BENANCIO ZEPEDA NÚÑEZ y a la señora ROSA MARIA CHAIDEZ CORRAL, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de su Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA CLAUDIA MARIA BUSTAMANTES CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

JOSÉ BENANCIO ZEPEDA NÚÑEZ

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 36.42

Costo de la Suscripción anual \$2,196.95
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

Costo de la Suscripción semestral \$1,098.48
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$7.21

Anexo que exceda de 96 páginas \$36.61

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$896.21

Media página \$448.10

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/emplar \$26.70

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

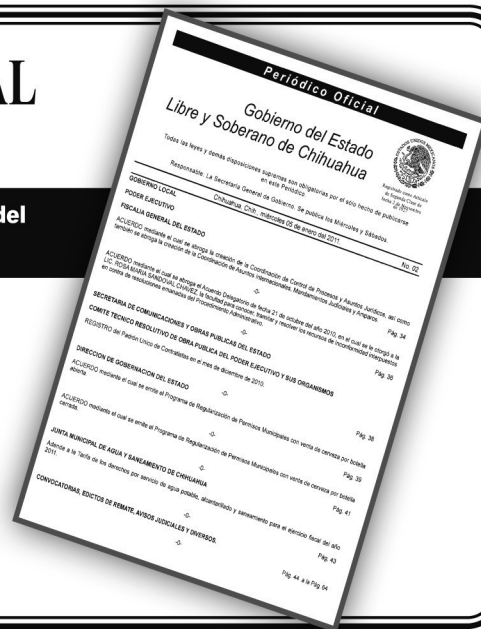
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.**
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.edo.chihuahua.gob.mx